BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.513

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 12 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Marzo de 1936

Por avisos varios	1.473.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas . . .	145.—
" suscripciones	117.30
" venta de boletines	21.20
Total	2.076.50

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Asilo Tutelar de Menores. — Las Armas. — Fijando presupuesto de sueldos y gastos por el mes de diciembre de 1935

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.216. — 1.044. — Atento a la imperiosa necesidad que tiene el Patronato Nacional de Menores de que se creen o habiliten establecimientos de la índole de los que actualmente cuenta bajo su superintendencia, con el objeto de cumplir con mayor eficacia su obra de tutela y educación a la infancia abandonada, y

Considerando:

Que a los efectos enunciados más arriba podría aprovecharse, en esta oportunidad, la donación del establecimiento efectuada por la señora Carolina Aguirre de Ortiz Basualdo, ubicada en Las Armas, Partido de Maipú (F. C. S.);

Que pese a que la donación del establecimiento de referencia fué efectuada con el objeto de que se habilitara en el mismo el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", hasta la fecha no se ha cumplido con esa finalidad, ya que sólo ha sido utilizado como Colonia veraniega para los alumnos de la Escuela de Artesanos "Almafuerte";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, por el mes de diciembre del corriente año, para la habilitación, funcionamiento e instalación del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, (F. C. S.):

Clase	Sueldos Categoría	N.° por Categ.	Remun. mensual c|u. $ m|n.	Total mes Dibre. 935 $ m|n.
	Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional			
11	Oficial 9.° (Director)	1	500	500.—
15	Auxiliar 2.° (Agrónomo)	1	350	350.—
17	Auxiliar 4.°, (Habilitado, Prefecto y Regente)	3	300	900.—
18	Auxiliar 5.° (Maestros grado 3), (Maestro Música 1)	4	275	1.100.—
21	Auxiliar 8.°, (Ecónomo y Profesor de Ejercicios Físicos)	2	200	400.—
27	Ayudante 4.° (Escribientes)	3	120	360.—
	Total ítem 1	14		3.610.—
	Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza			
19	Auxiliar 6.° (Capataz de campo)	1	250	250.—
21	Auxiliar 8.° Mecánico, Encargado de Usina, Arboricultura (matrimonio Avicultor (matrim.)	4	200	800.—
24	Ayudante 1.° (Maestro de lechería, ídem; Maestro Porqueriza, ídem; Maestro Albañil y Maestro Carpintero)	4	160	640.—
	Total ítem 2	9		1.690.—
	Item 3 — Personal de Servicio			
21	Auxiliar 8.° (Matrimonios)	3	200	600.—
24	Ayudante 1.° (Enfermero)	1	160	160.—
27	Ayudantes 4.° (Serenos)	3	120	360.—
28	Ayudante 5.° (Cocineros)	2	100	200.—
29	Ayudante 6.° (Peones)	4	90	1.680.—
	Total ítem 3	13		1.680.—
	Item Clero			
24	Auxiliar 8.° (Capellán)	1	200	200.—
	Total ítem Clero	1		200.—
	Total sueldos	37		7.180.—

Partida	Concepto	Dicbre.|935
	Gastos	
1	Racionamiento	1.600.—
2	Vestuario y ropa de cama	400.—
3	Calzado	200.—
4	Vajilla y moblaje	200.—
5	Material Escolar, Biblioteca y Utiles para Escolares	160.—
6	Higiene y Medicamentos	100.—
7	Educación Física	80.—
8	Reparación y ampliación edificios	300.—
9	Máquinas, herramientas y material para talleres	500.—
10	Agricultura y ganadería (semillas, tambo, porqueriza, etc.	300.—
11	Luz y combustible	300.—
12	Mantenimiento de vehículos	150.—
13	Utiles de limpieza	100.—
14	Estímulo a los alumnos, flete y transportes, gastos menores e imprevistos	500.—
		$ 4.890.—
15	Para compra de máquinas, instalación de talleres de carpintería rural-agrícola, animales, aves, moblaje, ropa de cama, vajillas, vehículos, etc	50.000.—
	Total gastos	$ 54.890.—

RESUMEN GENERAL

Para sueldos	$ 7.180.—
Para gastos	„ 54.890.—
Total general	$ 62.070.—

Art. 2.° — El gasto total de sesenta y dos mil setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 62.070.— m\|n. c\|l.), a que ascienden las erogaciones detalladas en el artículo que precede, se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Casa Boitano y Cía. — Pago de pesos 281.50 m|n., por trabajos realizados en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.317. — 1.045. — Exp. 45-C-935. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, eleva al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, las facturas de la casa Boitano y Cía., por los trabajos realizados en el mencionado establecimiento, de conformidad a la autorización conferida por la Ley número 11.649 y teniendo en cuenta que la partida con la cual debieron atenderse dichas erogaciones resultó exigua, y siendo de equidad el abono de dichos gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a la Casa Boitano y Cía., la suma de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c|. legal, ($ 281.50 m|n. c|l.), importe de los trabajos realizados por la mencionada firma en la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes en el año 1932.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia que los presentes gastos debieron atenderse en aquella oportunidad con fondos de la Ley número 11.649.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ferrocarril de Santa Fe. — Pago por servicios prestados a este Ministerio $ 0.55 m|n.l.).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.318. — 1.046. — Exp. 360-F-928. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios cuyo cobro gestiona el Ferrocarril de Santa Fe, fueron provistos de conformidad y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del ejercicio respectivo, por cuanto las actuaciones del cobro fueron iniciadas con fecha que era imposibles considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por el Ferrocarril de Santa Fe, al Departamento de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 0.55 m|n.), importe de la cuenta por servicios de telegrama.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, a fin de ser incluído en la respectiva orden de pago, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 7, ítem 4, partida 1 del Anexo "E" del Presupuesto de 1928.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liga Argentina de Profiláxis Social. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.319. — 1.047. — Exp. 610-S-935. — Visto este expediente y atento las finalidades perseguidas por la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Liga Argentina de Profilaxis Social, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 25 de diciembre actual, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Federación Empleados de Comercio. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.320. — 1.048. — Exp. 612-S-935. — Visto este expediente y en atención a las finalidades perseguidas por la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Federación de Empleados de Comercio, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 26 del corriente mes, en horas de la noche.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando plano, presupuesto y las especificaciones de detalle para la ejecución de obras en el Batallón N.° 3 de Comunicaciones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.348. — 1.369. — Visto este expediente (B. 4.935|35, Cdo. 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la reconstrucción de pisos en los locales de la Cuadra de la 1.ª Compañía del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Comunicaciones en Paraná, teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables, a fin de proveer a la conservación e higiene de los referidos locales y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 2.196, el presupuesto y las especificaciones de detalle confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reconstrucción de pisos en los locales de la Cuadra de la 1.ª Compañía del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Comunicaciones en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Batallón, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.562.— m|n. (tres mil quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 1, del Presupuesto del año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta convenio por la ejecución de obras de reparación y ampliaciones en la Escuela de Caballería (C. 2), "Lanceros General Paz".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.347. — 1.370. — Visto este expediente (E. 1.492, corresponde 41, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación el acta convenio suscrita con el señor Carlos V. Augustoni, adjudicatario de las obras de reparaciones y ampliaciones de varios locales del edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2), "Lanceros General Paz", en Campo de Mayo (contrato de fecha 26 de julio de 1935, transferido a favor del citado empresario en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 66.935, del 13 de septiembre del mismo año (B. M. N.° 10.047) y acta convenio de fecha 16 de noviembre de 1935, aprobada por Decreto N.° 71.313, del 26 del mismo mes y año (B. M. N.° 10.105), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio suscrita el día 14 de diciembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y el contratista don Carlos V. Agustoni, relativa a la supresión de la reconstrucción de enlucido de vereda, construcción de escalones de acceso a los locales, provisión y colocación de mesa de mármol, vidrios, retiro de chimenea, etc., y a la provisión y colocación de azulejos, chapa de mármol blanco, tirantes de madera dura, retiro de un piletón de hormigón armado, etc., con motivo de las obras de reparaciones y ampliaciones de varios locales que se efectúan en el edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2), "Lanceros General Paz", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La aprobación del acta convenio precitada no implica alterar el monto total contratado, convenido con el mencionado empresario en $ 12.599.67 m|n. (doce mil quinientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública para la ejecución de trabajos de pintura en el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.349. — 1.371. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 9.200, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 11 de diciembre de 1935, para la "ejecución de trabajos de pintura" en varios pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 70.212, de fecha 5 de noviembre de 1935, B. M. N.° 10.089, y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referéndum" con el señor Francisco Santos, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia los siguientes proponentes:

	m|n.
Francisco Cannizzo, rebajando un 5.1087 % del importe del Presupuesto Oficial de $ 11.372.56 m|n., o sea por la suma de	10.791.58
Felipe Giammona & Cía., aumentando un 9,9373 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	12.502.68
Alfredo Darhanpe, aumentando un 36,5067 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	15.524.30
S. A. Antonio Bernardello Limitada, aumentando un 34,7542 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	15.325.—
Francisco Santos, rebajando un 5,3025 % del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	10.769.54

2.° — Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por el señor Francisco Santos, quien ofrece ejecutar la totalidad de los trabajos licitados por la suma de pesos 10.769.54 m|n. (diez mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), que resulta de rebajar un 5,3025 % del importe del Presupuesto Oficial de pesos 11.372.56 m|n. (once mil trescientos setenta y dos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), y habiendo satisfecho dicha firma los requisitos exigidos por el fiel cumplimiento de las obligaciones que por contrato le fueron impuestas para estos trabajos en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudique los mismos;

3.° — Que siendo la ejecución de los trabajos de pinturas de referencia, de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 11 de diciembre de 1935, para la "ejecución de trabajos de pintura" en varios pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Francisco Santos la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 16 de diciembre de 1935, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Francisco Santos, para los trabajos de pintura en varios pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General "Las Heras", en Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 10.769.54 m|n. (diez mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 10.769.54 m|n. (diez mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), valor de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.350. — 1.372. — Visto el expediente D. N.° 455|935 (Z. P. 5), (A. N.° 38434|935, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Segundo Antonio Aguilar, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, cinco meses y cuatro días (26 años, 5 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: veinticuatro años, un mes y veintitrés días (24 años, 1 mes y 23 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 17 de septiembre de 1935, al Suboficial Principal Segundo Antonio Aguilar (Clase 1891, M. 3.581.519, D. M. 57), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros, con goce del cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.351. — 1.373. — Visto el expediente G. N.° 391|935 (Ec. I., R. 4), (G. N.° 36.997|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° José Santiago Gómez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, once meses y nueve días (19 años, 11 meses y 9 días), según el siguiente cómputo: quince años y seis días (15 años y 6 días) de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña y dos años, siete meses y veintidós días (2 años, 7 meses y 22 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con anterioridad del 30 de julio de 1935, al Sargento 1.° José Santiago Gómez (Clase 1896, M. 0.796.166, D. M. 68), de la Escuela de Infantería (R. 4), con goce del setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anexos. — Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66 a.). — Se le suprimen los capítulos contenidos en las páginas 1 a 35, inclusive. — "Anexo. Reconocimientos Médicos (R. R. M. 66 b.), al Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66). — Se aprueba con carácter "Privado".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.452. — 1.374. — Visto el expediente letra D. N.° 7.179|935 (D. G. S.) y lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Anexos — Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz** (R. R. M. 66 a.). — Suprímanse los capítulos contenidos en las páginas 1 a 35, inclusive.

Art. 2.° — Apruébase con carácter "Privado" el adjunto proyecto de "**Anexo — Reconocimientos Médicos**" (R. R. M. 66 b.), al Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66).

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento Interno de la Dirección General de Sanidad en Tiempo de Paz (R. R. M. 84). — Se le derogan decretos y resoluciones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.451. — 1.375. — Visto el expediente Letra S. N.° 4.941|935 (M. G.), iniciado por la Dirección General de Sanidad y lo informado por el Inspector General del Ejército (E. M. G. E.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Reglamento Interno de la Dirección General de Sanidad en Tiempo de Paz** (R. R. M. 84). — Deróganse los siguientes decretos y resoluciones, por estar consideradas en el mismo, aprobado por Decreto de fecha 27 de julio próximo pasado (Boletín Militar N.° 3.030, 2.ª Parte):

a) Artículo 1.° de Decreto de fecha 28 de septiembre de 1916, Boletín Militar N.° 4.557, 1.ª Parte, en lo que se refiere al Reglamento Interno de la Dirección General de Sanidad.
b) Resolución de fecha 20 de noviembre de 1929, Boletín Militar N.° 2.425, 2.ª Parte.
c) Artículo 1.° del Decreto de fecha 3 de mayo de 1933, Boletín Militar N.° 2.801, 2.ª Parte, en lo que se refiere al "Reglamento de la Forma de Adquirir Material Sanitario para el Ejército" (R. R. M. 76).
d) La "Reglamentación de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos", páginas 37, 38 y 39 del Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz — Anexos — (R. R. M. 66 a.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Sanidad.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, "memorándum" y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.564. — 1.376. — Visto este expediente (T. 1.570|27; Corresponde 2.478, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorándum" y el acta convenio que ha suscrito con los señores empresarios Parodi y Figini, adjudicatarios de la ejecución de las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, actualmente destinado a Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6) de acuerdo al Decreto N.° 70.159, de fecha 2 de noviembre de 1935, (B. M. N.° 10.087, 1.ª Parte), (contrato de fecha 9 de mayo de 1933, aprobado por Decreto N.° 21.707, de fecha 16 de mayo del mismo año, B. M. N.° 9.367, 1.ª Parte y actas convenio aprobadas por Decretos números 44.624, 51.020, 53.983 y 68.812, de fechas 4 de julio, 3 de noviembre, 28 de diciembre de 1934 y 15 de octubre de 1935 (BB. MM. números 9.700, 9.797, 9.843 y 10.071, 1.ª Parte), respectivamente, referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones en las obras citadas para que el edificio llene más ampliamente la finalidad a que está destinado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 8.760, 8.761, 8.762, 9.738 y 9.890, "memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 10 de diciembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, referente a la ejecución de diversas mejoras y ampliaciones en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6) en Campo de Mayo, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de pesos 81.252.55 m|n. (ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 1.547.471.64 m|n. (un millón quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 81.252.55 m|n. (ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.628.724.19 m|n. (un millón seiscientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 81.252.55 m|n. (ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, "memorándum" y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.563. — 1.377. — Visto este expediente (C. 1.600|27; corresponde 2.612), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorándum" y el acta convenio de liquidación de obras que ha suscrito con la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., adjudicataria de la construcción de varios edificios y obras complementarias con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en Campo de Los Andes (Provincia de Mendoza), (contrato de fecha 26 de agosto de 1933, aprobado por Decreto N.° 27.401, de fecha 1.° de septiembre del mismo año, B. M. N.° 9.455, 1.ª Parte y actas convenio aprobadas por Decretos números 50.262, 53.928 y 68.807, de fechas 22 de octubre y 28 de diciembre de 1934 y 15 de octubre de 1935 (BB. MM. números 9.787, 9.843 y 10.071, 1.ª Parte), respectivamente, referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en las obras citadas, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 9.369, 9.391, 9.392, 9.393, 9.394, 9.395, 9.396, 9.635, 9.813, 9.814, 9.815, 9.816, 10.288, 10.525, 11.162 y 11.222, "memorándum y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en los Pabellones en construcción del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Provincia de Mendoza).

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de liquidación de obras suscrita con fecha 5 de diciembre de 1935, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en los Pabellones en construcción del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Provincia de Mendoza), que se autoriza por el presente Decreto, la que importa una demasía neta de $ 18.940.32 m|n. (diez y ocho mil novecientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 1.037.717.69 m|n. (un millón treinta y siete mil setecientos diez y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 18.940.32 m|n. (diez y ocho mil novecientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 1.056.658.01 m|n. (un millón cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 18.940.32 m|n. (diez y ocho mil novecientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública para la construcción de un Hangar Doble para aviones, con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.617. — 1.378. — Visto este expediente (B. 2.898, Corresponde 19, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 11 de diciembre de 1935, para la "construcción de un Hangar Doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 70.095, de fecha 4 de noviembre de 1935 (B. M. N.° 10.088), y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referéndum" con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, para la construcción de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

	m$n.
S. A. Wayss & Freytag, Empresa Constructora aumentando un 0,84 % al importe del Presupuesto Oficial de pesos 407.271.87 m|n., o sea por la suma de	410.692.95
Forn Hermanos, aumentando un 6 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	431.798.18
Garbarini, Meuer & Gorostiaga, aumentando un 5,95 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	431.504.54
Basso, Tonnelier & Cía., aumentando un 6,21 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	432.563.45
Parodi & Figini, rebajando un 3,30 % del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	393.831.90
Gruen & Bilfinger Soc. de Resp. Ltda., aumentando un 2,20 % al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	416.231.85
Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, rebajando un 4,66 % del importe del Presupuesto Oifical, o sea por la suma de ..	388.293.—

m$n.

Polledo Hnos. & Cía., rebajando un 0,52 % del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de 405.154.06

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de $ 388.293.— m|n. (trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos moneda nacional), que resulta de rebajar un 4,66 % del importe del Presupuesto Oficial de $ 407.271.87 m|n. (cuatrocientos siete mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), y habiendo dicha firma satisfecho los requisitos exigidos para el fiel cumplimiento de las obligaciones que por contrato le fueren impuestas para estas obras en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudique las mismas;

3.° — Qe siendo la construcción del mencionado Hangar de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la misma demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 11 de diciembre de 1935, por la Dirección General de Ingenieros para la "construcción de un Hangar Doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Art. 2.° — Adjudícase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 18 de diciembre de 1935, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, para la "construcción de un Hangar Doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar", cuyo importe asciende a la suma de $ 388.293.— m|n. (trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras, que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de 388.293.— m|n. (trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L. inciso 7.°, ítem 1, partida 28 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en le Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.566. — 1.379. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 278|35, D. M. 32 (R. 02.410|35, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de salud y con anterioridad al 1.° de noviembre ppdo., en el Comando de la 3.ª División de Ejército, (inciso 17, ítem 1), al Ayudante Mayor Tomás Otto Ruefli (Clase 1893, M. 2.016.362, D. M. 32), Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 32 (Paraná).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando el artículo 4.° de los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de fecha 13 de septiembre de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.565. — 1.380. — Visto el expediente A. 2.019|935 Cde. 12 (M. G.), Ad. 40.494|935, Cde. 2 (D. G. A.), y atento lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 4.° de los pliegos de condiciones aprobados por Decreto N.° 67.010, de fecha 13 de septiembre de 1935, Boletín Militar N.° 10.048, 1.ª Parte, en la siguiente forma:

"Artículo 4.° — Los depósitos de garantía serán devueltos automáticamente una vez terminados los contratos. La Dirección General de Administración, previa autorización de la Superioridad, podrá devolver proporcionalmente dicha garantía, en relación con las entregas, siempre que éstas se hubieran ajustado estrictamente a la calidad, cantidad y términos de entregas estipulados en los contratos y que quedara suficientemente asegurada la entrega del resto de la mercadería, en base al mayor valor de su adquisición en plaza y a otros perjuicios que pudiera ocasionar la rescisión del contrato".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.352. — 1.381 — Visto la información N. N.° 534|935 (C. 8), (N. N.° 66.240|935, D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente sufrido por el ex soldado conscripto Francisco Niglia, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 16, del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 21 de mayo de 1935, al ex soldado conscripto Francisco Niglia (Clase 1914, M. 1.172.700, D. M. 20), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.561. — 1.382 — Visto los expedientes B. 20.615|930 y M. 4.697|931. (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a cada una de las señoras Saturnina del Tránsito Corvalán de Bazán y Leonor Corvalán de Morán, nietas viudas del Guerrero de la Independencia, Teniente 2.° don Gabino Corvalán, debiéndoseles liquidar desde el día 20 de junio de 1930 a la primera, y 11 de febrero de 1931 a la segunda, fecha en que presentaron sus solicitudes, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. número 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una reconsideración solicitada por un ciudadano

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.562. — 1.383. — Visto el expediente Q. 16.738|935 (D. G. P.), iniciado por el ciudadano don Ricardo Quinteros (C. 1859, M. 1.587.129, D. M. 66), por el que solicita reconsideración del Decreto del 21 de enero de 1933 (B. M. 9.275, 1.ª Parte), por el cual se dejó sin efecto el artículo 75 del de fecha 31 de diciembre de 1928 (B. M. 8.122, 1.ª Parte) que lo reconocía como Expedicionario al Desierto, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no aporta nuevos antecedentes o elementos de juicio que permitan modificar el Decreto de fecha 21 de enero de 1933 (B. M. 9.275, 1.ª Parte);

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada por no corresponder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de pena

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.861. — 1.384. — Visto el presente Sumario (G. 9.994|935, del Cdo. D. 3), instruído por deserción al soldado Avelino Gutiérrez (C. 1914, D. M. 34, M. 2.255.178), perteneciente al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras"; y resultando de lo actuado:

Que el causante ha cometido la falta de deserción calificada, por fugarse del calabozo, con fractura, correspondiendo en atención a las circunstancias particulares de dicha falta, sin atenuantes ni agravantes, conducta mala, imponerle la pena de confinamiento y las respectivas accesorias, que disponen el Código y la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 y R. L. M. 2 a., respectivamente), debiéndose dejar sin efecto el castigo que ya se le impusiera por una deserción anterior (Boletín Militar N.° 9.992, 1.ª Parte);

Que, además, se ha establecido que en la noche del 17 al 18 de octubre de este año, en que el causante se fugara, no se había establecido servicio de vigilancia en el calabozo donde se hallaba detenido, facilitándole así la fuga, de lo que debe responzabilizarse disciplinariamente ....

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — ....

....

Art. 2.° — Déjase sin efecto el castigo que, por una deserción anterior, se impusiera al soldado Avelino Gutiérrez, del Regimiento citado, por Decreto número 63.272 (Boletín Militar N.° 9.992, 1.ª Parte), e impónesele por la deserción motivo de estas actuaciones, con las accesorias correspondientes, la pena de dos (2) años de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato y en el que reintegrará el tiempo que aun le resta cumplir para completar el año de servicio militar que le ha correspondido por sorteo (artículos 543, 544 y 708 del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2 y N.° 335, de la citada Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — La Dirección General de Administración, devolverá a dicho soldado los sueldos que le hayan sido retenidos y le formulará cargo por los efectos del Estado que no hubiere restituído y por los gastos que motivó su traslación a destino.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, ...

....

tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Prorrogando contrato para arrendamiento con el señor Eduardo Schmidt, Territorio de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.565. — 124. — Exp. 92060 - 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Noviembre de 1925 se aprobó, entre otros, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Eduardo Schmidt, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril N.° 60 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 5 años a contar desde el día 5 de Febrero de 1926, fecha de la toma de posesión de la tierra, y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido oportunamente el interesado a los beneficios del decreto de 15 de Marzo de 1926, que amplió a 10 años la duración de los contratos de arrendamiento;

Que el Art. 1.° del contrato aludido acuerda al arrendatario preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del P. E. hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se resolviera arrendar nuevamente la tierra;

Que a fs. 623, el señor Schmidt se presenta ajustándose a lo dispuesto por el decreto de 4 de abril de 1934 sobre canon móvil y a fs. 632 solicita la renovación de su contrato de arrendamiento de conformidad con lo prescripto en el Art. 1.° de dicho instrumento;

Que de las constancias agregadas a este expediente se comprueba que el arrendatario nombrado canceló su deuda por concepto de arrendamiento, y mandó practicar a su costo la mensura de la tierra arrendada, de cuya operación aprobada por decreto de 7 de Marzo de 1933 (fs. 595), resultó la misma con una superficie real de 9.993 hectáreas, 48 áreas, 84 centiáreas;

Que en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de población y explotación personal de la tierra, de las distintas inspecciones a ella realizadas, cuyos datos obran agregados a estas actuaciones, se desprende que en los primeros tiempos de la vigencia del contrato la situación del señor Schmidt, como poblador independiente, no aparecía suficientemente clara, modificándose luego fundamentalmente esa situación, ya que dicho señor efectúa los trabajos del lote en forma directa y con capitales propios, excediendo los invertidos tanto en poblaciones como en haciendas que llevan marcas y señales registradas a su nombre, de los requeridos por su contrato, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un arrendatario que ha llenado satisfactoriamente las obligaciones contraídas, puede acordarse la renovación solicitada pero por un período de 5 años de acuerdo al decreto de 18 de agosto de 1926 y a fin de encuadrar el vencimiento del contrato de la referencia dentro de la disposición contenida por el Art. 5.° del decreto de carácter general de 4 de Abril de 1934 sobre cánon móvil, a cuyos beneficios se

acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de 5 años es a contar desde el día 1.° de Enero de 1936;

Que en lo que respecta a la modificación de la ubicación de la tierra a arrendarse nuevamente al señor Schmidt que aconseja la Dirección de Tierras, ella se tendrá en cuenta al vencimiento de la prórroga del arrendamiento que por su contrato tiene derecho el arrendatario toda vez que ha dado total cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas, por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Eduardo Schmidt, para el arrendamiento de la superficie de nueve mil novecientas noventa y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas, ubicada en el lote N.° 60 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, por un nuevo período de cinco años a contar desde el día 1.° de Enero de 1936 y vuelva a la Dirección de Tierras la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento y exigirá del nombrado señor actualice las declaraciones requeridas por el decreto de 27 de Octubre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando se abone la suma de $ 60 o|s. a los señores Opanasiuk Samkow Wasilij y Opanasior Samkon Wasilsa.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

17.598. — 1479. — Visto el presente expediente (N.° 61.189|935); atento lo dispuesto en el Decreto N.° 69.982, agregado a fs. 13 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y reposición de sellos correspondientes, se gire sobre Las Breñas, Gobernación del Chaco, a la orden de los señores Opanasiuk Samkow Wasilij y Opanasiuk Samkow Wasilisa, domiciliados en el lote número 163 de la Sección III de la colonia "General Necochea", de la jurisdicción de Las Breñas, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— o|s.) oro sellado, o su equivalente en moneda nacional (pesos 136.36 m|n.) a razón de pesos 30.— o|s., a cada uno, que abonaron en su oportunidad por derechos consulares.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta "Derechos Consulares".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. para adquirir diversos materiales destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.568. — 1480. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 97.998-935) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación Pública, para adquirir en forma privada una cantidad de bulones, espárragos, tuercas, arandelas, tornillos y remaches, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata;

CONSIDERANDO:

Que por licitaciones públicas números 3314 y 3445, se llamó a concurso de precios para la provisión de dichos materiales, habiéndose anulado las mismas por razones de orden técnico;

Que los materiales mencionados son requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en la citada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del P. Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir en forma privada 3.224 Kgs. de bulones de diversas características y varias dimensiones; 648 Kgs. tuercas de distintas clases y dimensiones; 99 bulones de acero cromo niquel de varias medidas; 101 Kgs. arandelas de varios tipos; 1.278 espárragos de varias medidas de acero especial para atornillar hasta400° C; 1602 tuercas exagonales para ídem; 4.730 tornillos de bronce de varias clases; 66 Kgs. tornillos de hierro de distintos tipos; 4 Kgs. tornillos de bronce para madera; 486 Kgs. remaches de acero extra dulce de diversas clases y dimensiones y 3 Kgs. tirafondos de hierro; con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Confirmando en sus funciones de encargados del Registro de Créditos Prendarios a Jefes del Registro Civil en diversas localidades de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.569. — 1481. — Visto este expediente (52.486-1935), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se confirmen en sus funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios a las personas que se encuentran al frente de las oficinas respectivas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley N.° 9644, en las localidades que a continuación se mencionan de la Provincia de Santa Fe; y atento lo informado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios, en las localidades que a continuación se mencionan de la Provincia de Santa Fe, estarán a cargo de las siguientes personas mientras desempeñen las del Registro Civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1934, reglamentario de la Ley 9644; y les corresponderá para sus tareas la misma jurisdicción gográfica que tienen para Registro Civil:

Don Camilo Víctor Cottiau — Las Rosas.
" Ignacio Garimaldi — Casilda.
" Luis Córdoba — San José de la Esquina.
" Carlos Denner — Rafaela.
" Carlos Girard — Sunchales.
" Francisco Gori — Villa Constitución.
" Juan Maffei — Alcorta.
" Roberto González — Santa Teresa.
" Juan T. Díaz — Peyrano.
" C. A. Sandaza Iturraspe — Santa Fe.
" Ernesto F. L. Wagnest — Helvecia.
" Edmundo García Ortuzar — Rufino.
" Angel del Frade — Venado Tuerto.
" Luis Zabala — San Urbano.
" Aurelino M. Robles — Firmat.
" Enrique Perone — San Gregorio.
" Adolfo V. Rubino — Villa Cañas.
" Arturo Kauffmann — Reconquista.
" Luis E. Giordano — Cañada de Gómez.
" César Baraldo — Esperanza.
" Julio Labat — San Carlos Centro.
" Pantaleón Abraham Medina — Tostado.
Don Pedro Palenque — Rosario.
" Afredo González — San Cristobal.
" Marcial Aguirre — Ceres.
" Julio C. Garcilaso — Coronda.
" C. Miguel Toledo — Gálvez.
" José Roque Gómez — San Genaro.
" Horacio Rodrigo — San Javier.
" Vidal Benarrosch — San Justo.
" Ernesto Sbarbo — San Lorenzo.
" Renato F. Galbusera — S. M. de las Escobas.
" Luciano E. Frutos — Sastre.
" Mateo J. Ferrero — Cañada Rosquin.
" Juan José Rivas — Jobson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Bonfanti Hnos. por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.570. — 1482. — Visto este expediente (50.288-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, en los envases para aceite marcas "La Industrial", "Rey de Oros" y "Granada" cometidas por la firma Bonfanti Hnos., con fábrica de aceites comestibles en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275, están penadas con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.,

Atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Santa Fe, para que inicie contra la firma Bonfanti Hnos., las acciones que corespondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra señor Juan Francisco Arechavala.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.571. — 1483: — Expte. 47.346-935. — Visto el presente expediente (número 47.346-935 M. Agr.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Juan Francisco Arechavala, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de trescientos pesos (300.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Nicolás Nitri; Julio M. Lazzarino; Juan Scotta y Federico Defrechou.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.573. — 1484. — Expte. 47.051-935. — Visto el presente expediente (número 47.051-935. M. Agr.) atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Nicolás Nitri, Julio M. Lazzarino, Juan Scotta y Federico Defrechou, integrantes de la Subcomisión de Distrito Kilómetro 165, de Santa Fe, para obtener el pago de la suma de doscientos diez y nueve pesos con seis centavos ($ 219.06 m|n.) moneda nacional, que adeudan a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 13 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Luis E. Baldazeroni.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.574. — 1485. — Expte. 37.455-935. — Visto el presente expediente (número 37.455-935 M. A.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Luis E. Baldazeroni, para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura por el importe correspondiente a la multa que le fuera impuesta por no dar cumplimiento a las disposiciones de la citada Dirección relativas a la limpieza por medio del zarandeo y aventado de 5.000 bolsas de maíz atacadas por diversas plagas y en mal estado de conservación, según consta en el presente expediente y de que ilustra la liquidación de cargo practicada a fojas 86.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo entrega gratuita de barrera a determinadas Reparticiones Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.745. — 1486. —

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los decretos en vigencia, la barrera y demás material de lucha contra la langosta se entrega gratuitamente sólo a los agricultores que tengan cultivos defendibles;

Que existen muchas reparticiones nacionales que dedican sus campos a la agricultura y que, en consecuencia, necesitan defenderlos de la acción destructora de la langosta;

Que las respectivas partidas de presupuesto no se asigna a las reparticiones nacionales fondos para adquirir o arrendar el material de defensa contra la langosta;

Que, por lo tanto, los cultivos de dichas reparticiones serían destruídos por la plaga si no se los dotara gratuitamente de material de defensa;

Que tratándose de reparticiones nacionales el arrendamiento equivale en realidad a la gratuidad, porque el pago de aquél se verifica con los recursos del Estado, los cuales, en tal caso, sólo cambian de destino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las reparticiones nacionales que posean los cultivos que se determinan en el Decreto N.° 69.693 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 26 de octubre del año en curso, recibirán la barrera gratuitamente en la proporción y con los requisitos que se establecen en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando la Comisión de Estudios que deberá actuar en el observatorio de las Islas Orcadas durante el año 1936.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.746. — 1487. — Visto el expediente 102.863-935, atento a lo solicitado por la Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología, y a lo informado al respecto por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en la Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología, la siguiente Comisión de Estudios que deberá actuar en el Observatorio de las Islas Orcadas, durante el año 1936, Jefe, al actual Auxiliar 2.°, de la Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología, señor Aage Johansen, (C. 1893, D. M. 42, M. 2.672.838), a quien se le asigna una compensación extraordinaria de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— m|n.) mensuales; 2.° Jefe, al señor Félix Monti (C. 1907, D. M. 34, M. 2.218.422), a quien se le fija una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (400.— m|n.); cocinero, al señor Rómulo Devoto (C. 1880, D. M. 3, M. 268.604), a quien se le fija una asignación mensual de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 285.— m|n.).

Art. 2.° — Las sumas a pagarse se imputarán a la partida que para "Compensaciones a personal Islas Orcadas" se asigna a la Dirección de Metereología, Gofísica e Hidrología, el presupuesto prorrogado para el año venidero por Ley N.° 12.237.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Elevando los precios básicos del trigo y lino

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.756. — 1488. — Vista la información producida por la Dirección de Economía Rural y Estadística sobre la disminución del área sembrada con trigo y lino en la presente cosecha,

CONSIDERANDO:

Que además de la reducción del área a que alude el pronóstico de la citada Dirección, dado a publicidad el día 3 del corriente, se han producido pérdidas en los sembrados de trigo y lino, por efectos de la persistente sequía y daños originados por la langosta;

Que teniendo en cuenta la evolución de las sementeras, las informaciones sobre su estado actual y los datos parciales sobre los perjuicios y pérdidas producidos, los saldos exportable de trigo y lino de la presente cosecha quedarán sensiblemente reducidos;

Que el déficit de las exportaciones de trigo para el año agrícola 1935|36, coincide con la disminución de los excedentes mundiales de este grano que han deprimido su precio en los años anteriores, mejorando sensiblemente la posición estadística del mismo en los países exportadores;

Que los precios que actualmente rigen en el Mercado son la consecuencia de ofertas precipitadas de los granos y de ventas anticipadas en el momento en que se inicia la cosecha, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros número 31.864, de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos adquirirá el trigo y lino que los productores y acopiadores tuviesen depositados en las estaciones de campaña, bajo las condiciones establecidas por la misma, a los siguientes precios sobre vagón Dársena: trigo, base 80 kilos, calidad término medio a pesos 10; lino, calidad término medio, a pesos 14, con tolerancia de 4 o|o de cuerpos extraños.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

Autorizando a Y. P. F. para adquirir diversos materiales

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.816. — 1489. — Visto este expediente (N.° 98.006-935.) en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para proceder a la adquisición en plazas europeas, de cañerías y otros accesorios para los trabajos de perforación y elaboración por un valor aproximado de $ 4.000.000 m|n., sin llenar el requisito de la licitación pública, por ventajas de orden económico que enuncia y en razón de la urgencia que existe en disponer de dicho material; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de esos elementos ha sido prevista en el Plan de Trabajos para el año 1936 e incluída, por tanto, en el Presupuesto preparado para ese mismo Ejercicio por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que dada la singular urgencia con que esos materiales se necesitan, los cuales deben hallarse en el país en los primeros meses del año entrante para no dificultar los trabajos a que están destinados, es conveniente hacer uso de la facultad conferida al P. Ejecutivo por el artículo 9.° de la Ley 11.668, para autorizar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a prescindir de la licitación pública y facilitar en tal forma la adquisición y utilización inmediata de dichos materiales;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir en fábricas europeas los materiales siguientes:

10.000 toneladas de cañerías de acero para perforación y conducción; 20.000 tambores para envasado de subproductos; 30 toneladas de anhidrido sulfúrico y 500 toneladas de hidrato de sodio, requeridos para el desarrollo de los planes de perforación y elaboración correspondiente al Ejercicio de 1936, hasta un valor de pesos 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional), gasto para el cual han sido previstas las respectivas partidas en el Presupuesto de la citada Repartición para ese mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 70.304 de fecha 7 de noviembre de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.892. — 1490.— Expte. 84.171-935. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 70.304 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 7 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de noviembre de 1935 se dictó el Decreto N.° 71.319 por el cual se dispuso el refuerzo a las partidas del presupuesto de la Dirección de Tierras, en la cantidad de $ 500.000 m|n. como asimismo la entrega de los fondos mencionados a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que por los fundamentos expuestos en el Acuerdo observado, es indispensable eximir de la licitación pública las compras que se efectué con los recursos indicados, como también disponer la transferencia de las sumas no invertidas en este ejercicio al siguiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 70.304 de 7 de noviembre del año en curso, en lo que respecta a los artículos 2.° y 4.°, última parte, (transferencia para el ejercicio siguiente de las sumas no invertidas en el corriente año).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO.— Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. E. Videla.

Título de propiedad otorgado a don Juan Bautista Russo, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.900.— 1491. — Expte. 93.047-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de abril de 1927 (fojas 5), se concedió en venta a don Juan Bautista Russo, el solar a, de la manzana número 46, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practida a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Bautista Russo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a da la manzana número 46 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Lucas Bradasich, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.901. — 1492. — Expte. 105.906-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de marzo de 1927 (fojas 39), se concedió en venta don Lucas Bradasich, los solares a y b, de la manzana número 11 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lucas Bradasich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a y b, de la manzana número 11 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Máximo Serafini, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.902. — 1493. — Expte. 99.758-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de mayo de 1927 (fojas 31), se concedieron en venta a don Máximo Serifini, los lotes agrícolas números 17 y 32, Seccion F de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Máximo Serafini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 17 y 32, Sección F de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Guillermo Barrientos, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.903. — 1494. — Expte. 77.389-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de marzo de 1923 (fojas 8), se concedieron en venta a don Guillermo Barrientos, los lotes agrícolas números 335 y 342, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectua do cultivos propios que cubren la mayor parte de la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el

concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Guillermo Barrientos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los lotes agrícolas números 335 y 342 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Salomón Tejedor, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.904. — 1495. — Expte. 95.850-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Salomón Tejedor, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Salomón Tejedor García, (fojas 9), la fracción Sud-Este del solar d, de la manzana 44 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Salomón Tejedor García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Sud-Este del solar d, de la manzana 44 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Miguel Cervantes, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.905. — 1496. — Expte. 98.022-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926 (fojas 3), se concedió en venta a don Miguel Cerbantes, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Miguel Cervantes (fojas 10 y 11), el solar c y la fracción Nord-Oeste del solar d, ambos de la manzana 10 bis, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 2.750 mts.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Cervantes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c y la fracción Nord-Oeste del solar d, ambos de la manzana 10 bis, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art .2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Carlos Malarczuk, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.906. — 1497. — Expte. 94.948-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1933 (fojas 16 vuelta), se concedió en venta a don Carlos Malarczuk, la mitad Nord-Este del solar b de la manzana número 50, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Malarczuk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar b de la manzana número 50 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Luis Benedicto Guidibono, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.907. — 1498. — Expte. 97.735-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de abril de 1931 (fojas 4 y 5), se concedió en venta a don Luis Bededicto Guidobono, el lote agrícola número 35, Sección I de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Benedicto Guidobono, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola número 35, Sección I, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Arjimiro Carpintero, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.908. — 1499. — Expte. 114.300-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1928 (fojas 9), se concedió en venta a don Arjimiro Carpintero, la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana número 57 del Pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Arjimiro Carpintero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana número 57 del Pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don José Lorenzo Sierra, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.909. — 1500. — Expte. 95.466-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fojas 9 vuelta), se concedió en venta al señor José Lorenzo Sierra, la mitad Sud-Oeste, del solar d, de la manzana número 222, del Pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 1.250 m.² de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Lorenzo Sierra las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana número 222, del Pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don Juan Dominikow, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.910. — 1501. — Expte. 102.388-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Por resolución de fecha 12 de marzo de 1928 (fojas 8 y 21), se concedió en venta a don Juan Dominikow, el solar a, de la manzana número 43, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Dominikow, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana número 43, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Rafael Sena, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.911. — 1502. — Expte. 80.163-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de julio de 1928 (fojas 1), se concedió en venta a don Rafael Sena, el solar b, de la manzana número 28 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael Sena, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el soalr b de la manzana número 28 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art .2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Santiago Torres, Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.912. — 1503. — Expte. 92.224-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de octubre de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Santiago Torres, el solar b, de la manzana número 86, del Pueblo Neuquén, en el territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Torres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b,

de la manzana 86 del Pueblo Neuquén, en el territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don José Héctor Lépori, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.913. — 1504. — Expte. 93.379-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de agosto de 1928, (fojas 1 y 8 vuelta), se concedió en venta a don José Héctor Lépori, la mitad Nord-Oeste de la fracción B, del lote agrícola 38 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José Héctor Lépori, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste de la fracción B, del lote agrícola 38 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén, Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.914. — 1505. — Expte. 91.369-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Tierras, de fecha 18 de julio de 1933 (fojas 39), se modificó y amplió las dictadas por la misma repartición de fechas 3 de septiembre y 21 de noviembre de 1930 y 21 de febrero de 1933, se concedió en venta a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén, una fracción de terreno ubicada en parte de los solares g, h, y j, de la manzana número 55, del Pueblo Neuquén, en el territorio del mismo nombre, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en cuanto a la falta del accesorio pozo, puede eximírsele en razón de existir agua corriente, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en una fracción de terreno ubicada en parte de los solares g, h, y j, de la manzana número 55 del Pueblo Neuquén, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Pablo Mussi, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.915. — 1506. — Expte. 95.348-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de 24 de noviembre de 1933 (fojas 1 y 3 vuelta), se concedió en venta a don Pablo Mussi, la fracción bIV, del solar b, de la manzana número 108 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO.

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Pablo Mussi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción bIV, del solar b, de la manzana número 108 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Nicolás Soldevilla, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.916. — 1507. — Expte. 77.506-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de mayo de 1934 (fojas 1), se concedió en venta a don Nicolás Soldevilla, la mitad Oeste del solar a, de la manzana número 29 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Nicolás Soldevilla, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar a, de la manzana número 29 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Victorio Goya Arrondo, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.917. — 1508. — Expte. 97.731-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1932 (fojas 10 vuelta), se concedió en venta a don Victorio Goya Arrondo, el solar d, de la manzana 18 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Victorio Goya Arrondo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 18 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Eugenio Maier, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.918. — 1509. — Expte. 76.885-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de enero de 1934 (fojas 1), se concedió en venta a don Eugenio Maier, el solar f, de la manzana número 10 del Pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Eugenio Maiers, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana número 10 del Pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Cinira Fioravanti, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.919. — 1510. — Expte. 99.693-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 19 de junio de 1923 (fojas 113 vuelta), se concedió en venta a don Cinira Fioravanti, el lote agrícola número 76, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, con una superficie de cien hectáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, habiendo residido en ella desde el año 1916 al año 1918 y con posterioridad efectúa visitas periódicas al lote de que se trata para vigilar sus intereses, por lo cual y estando satisfecho el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Cinira Fioravanti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 76, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Godofredo Zimmerman. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.920. — 1511. — Expte. 79.458-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que al señor Godofredo Zimmerman, se le adjudicó en venta por resolución de fecha 6 de junio de 1916, el lote agrícola número 396 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y posteriormente, por Decreto de 27 de marzo de 1927, se le concedió en igual carácter el lote contiguo número 445, de la colonia referida, rigiéndose ambas concesiones por las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ellos su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Godofredo Zimmerman, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 396 y 445, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Guillermo Barrero, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.921. — 1512. — Expte. 88.556-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de noviembre de 1929 (fojas 16), confirmada por la de 30 de septiembre de 1932, se concedió en venta a don Guillermo Barrero, la fracción central Este de la quinta número 54 del Pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 2.550 mts.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligacio-

nes contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Guillermo Barrero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción central Este de la quinta número 54, del Pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Dionisio Millar, Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.922. — 1513. — Expte. 95.133-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de noviembre de 1934 (fojas 14 vuelta y 15), se concedió en venta a don Dionisio Millar, la fracción Nord-Este del solar c, de la manzana número 45 del Pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 1.550 mts.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4157 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Dionisio Millar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar c, de la manzana número 45 del Pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de un mil quinientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Juan Paul, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.923. — 1514. — Expte. 96.691-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el solar c y la fracción Sud-Oeste del solar a, ambos de la manzana número 34 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, fueron concedidos en venta a nombre de don Juan Paul, por resoluciones de fechas 6 de agosto de 1934 y 29 de ese mismo mes del año 1924 (fojas 73 y 44), respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Paul, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, y fracción Sud-Oeste del solar a, ambos de la manzana número 34 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Miguel Gacek, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.924. — 1515. — Expte. 97.230-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de junio de 1914 (fojas 4 vuelta), se concedió en venta a don Miguel Gacek, la chacra número 27 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios en la proporción requerida dentro de la extensión apta para ese destino de que dispone el lote, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Gacek, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra número 27 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a la Sucesión de don Manuel Ibarguren. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.925. — 1.516. — Expte. 102.421-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 12 de enero de 1917, apartado 32, se declararon cumplidas por don Manuel Ibarguren las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios en los solares c y d, de la manzana N.° 38 bis, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y se dispuso se otorgara a su favor el título de propiedad respectivo;

Que dicho título fué extendido (fojas 35), pero no fué firmado en razón de haberse suspendido la tramitación de las gestiones relacionadas con terrenos de ese centro urbano hasta tanto se fijaran los límites de la reserva petrolífera a que se refiere el Decreto de 9 de mayo de 1913;

Que al resolverse por decreto de carácter general de fecha 8 de octubre de 1932, la situación de los concesionarios de terrenos del mencionado centro urbano, se estableció por el artículo 2.° que la Dirección de Tierras, requiera de los adjudicatarios cuyas concesiones se hubieren acordado después del 13 de diciembre de 1907, la conformidad en recibir el título de propiedad con la limitación que se determina en el mismo artículo;

Que habiendo fallecido el señor Manuel Ibarguren, como se comprueba con el testimonio de fojas 54, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Manuel Ibarguren, sus sucesores se presentan a fojas 55 y 60, solicitando el título de propiedad de la tierra de que se trata y a cuyo efecto dan su conformidad al artículo 2.° del Decreto de 8 de octubre de 1932, anteriormente citado, por lo cual, no existe inconveniente en otorgarlo a nombre de la Sucesión del causante; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese a la Sucesión de don José Manuel Ibarguren, título de propiedad por los solares c y d, de la manzana N.° 38 bis, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del Decreto de 8 de octubre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a doña María Torretta de Bolzetta. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.926. — 1.517. — Expte. 839.952-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a doña María Torreta de Bolzetta, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser María Torretta de Bolzetta (fojas 20), el solar g, de la manzana N.° 55, del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta a la falta de construcción del accesorio pozo, puede eximírsele en razón de no existir agua potable, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Torretta de Bolzetta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar g, de la manzana N.° 55 del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Benigno Pascual Champclaux. — Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.927. — 1.518. — Expte. 113.426-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de enero de 1932 (fojas 5), se concedió en venta al señor Benigno Pascual Champclaux, la fracción Sud de la quinta LXXVIII, del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Benigno Pascual Champclaux, las obligaciones impuestas por la Ley 4367 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud de la quinta LXXVIII, del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a don Ernesto José Motter. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.928. — 1.519. — Expte. 95.665-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 7), se concedió en venta a don Ernesto José Motter, la mitad Sud del solar b, de la manzana N.° 78 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ernesto José Motter, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b, de la manzana N.° 78 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad otorgado a doña María Zajaczkowska de Ortovski. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.929. — 1.520. — Expte. 89.756-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1924 (fojas 35), se concedió en venta a doña María Zajaczkowska de Orlouska, cuyo verdadero nombre y apllido resulta ser María Zajaczkowska de Ortovski (fojas 40 vuelta), la fracción b, del lote agrícola N.° 153 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerva mate, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Zajaczkowska de Ortovski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción b, del lote agrícola N.° 153 del Ensanche Sud de la Colonia

Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respe... en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don Felipe Martínez Aretio. — Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.930. — 1.521. — Expte. 97.239-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1926 (fojas 8 vuelta), se concedió en venta a don Felipe Martínez Aretio, la fracción Este del solar b, de la manzana 126 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 1.800m². de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Felipe Martínez Aretio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar b, de la manzana 126 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, con una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don Miguel Barczuk. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.931. — 1.522. — Expte. 80.172-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922 (fojas 4 vuelta), se concedió en venta a don Miguel Barczuk, las fracciones a y d, del lote agrícola N.° 4 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Barczuk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones a y d, del lote agrícola N.° 4 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don Pedro Candelaresi. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.932. — 1.523. — Expte. 91.409-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de febrero de 1926 (fojas 4 vuelta), se concedió en venta al señor Pedro Candelaresi, el solar b, de la manzana N.° 52, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Candelaresi, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 52, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don José Gacyk. — Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.933. — 1.524. — Expte. 89.692-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1924 (fojas 1 y 8), se concedió en venta al señor José Gacyk, la fracción c, del lote agrícola 198, del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 25 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Gacyk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción c, del lote agrícola 198 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veinticinco hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don Octavio Delacourt. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.934. — 1.525. — Expte. 99.412-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1930 (fojas 1), se concedió en venta a don Octavio Delacourt, el lote 15 y la fracción A, del lote 16, ambos agrícolas y de la Sección A, del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 37 hectáreas, 50 áreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Octavio Delacourt, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote 15 y fracción A, del lote 16, ambos agrícolas y de la Sección A, del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a D. Juan Crispín Apestegui. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.935. — 1.526. — Expte. 88.799-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de agosto de 1916 (fojas 53), se concedió en venta a don Juan C. Apestegui, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Crispín Apestegui (fojas 9), el solar b, de la manzana 47 del pueblo "San José", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el testimonio agregado a fojas 10| 11, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Juan Crispín Apestegui, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 47 del pueblo "San José", en el Territorio de Misiones y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad otorgado a don Ludwig Matthaei. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.936. — 1.527. — Expte. 117.209-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1925 (fojas 4), se concedió en venta a D. Ludwig Matthaei, la chacra 35, Sección tercera de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ludwig Matthaei, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra 35, Sección tercera de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando contrato de arrendamiento a favor del señor Nicolás Meaca. T. del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.937. — 1.528. — Expte. 35.036-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministeriol de fojas 70, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Nicolás Meaca, para el arrendamiento a título precario de la superficie de 2.500 hectáreas, aproximadamente ubicada en parte de los lotes Nos. 2 y 9 de la fracción D, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 88, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su abrobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección de Tierras y don Nicolás Meaca, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en parte de los lotes Nos. 2 y 9, de la fracción D, Sección HII, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Reservando solares con destino a la administración General de los Ferrocarriles del Estado. T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.938. — 1.529. — Expte. 5.782-1934. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita la reserva de los solares A y B, manzana 7; C. manzana 8 y la fracción Norte de 30 x 50 metros del solar A, manzana 14, todos del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, que ocupa desde tiempo atrás con viviendas para su personal;

Que de las informaciones agregadas se desprende que esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo cual no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, los solares A y B, manzana 7; C manzana 8 y la fracción

Norte de treinta metros por cincuenta metros del solar A, manzana 14, todos del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal al lote 3, Colonia Domingo Matheu. T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.939. — 1.530. — Expte. 83.660-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que el lote N.° 3, de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 3 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestales a chacras del ejido del pueblo Presidencia Roca. T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.940. — 1.531. — Expte. 83.286-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que las chacras Nos. 27, 28, 38, 39, 41, 42, 52, 57, 67, 68, 69 y 70, del ejido del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, contienen bosques en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dichas tierras libres de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse reservas forestales las chacras Nos. 27, 28, 38, 39, 41, 42, 52, 57, 67, 68, 69 y 70 del ejido del pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal al lote 7, de la Colonia Domingo Matheu. T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.941. — 1.532. — Expte. 83.666-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que el lote N.° 7 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 7 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal al lote 2, de la Colonia Domingo Matheu. T. del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.942. — 1.533. — Expte. 83.661-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que el lote N.° 2, de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 2 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal lote 20, Colonia Domingo Matheu. T. del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.943. — 1.534. — Expte. 83.667-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que el lote N.° 20, de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 20 de la Colonia Domingo Matheu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato para la explotación de bosque existente en la fracción forestal N.° II, formada por los lotes 3, 4, 13 y 14 Colonia Ituzaingó. T. de Formosa, a favor de Francisco F. Rissone.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.944. — 1.535. — Expte. 85.292-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva el presente contrato, celebrado con el señor Francisco F. Rissone, para la explotación del bosque existente en la fracción forestal N.° II, formada por los lotes 3, 4, 13 y 14 de la Colonia Ituzaingó, en el Territorio de Formosa, que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de 7 de octubre de 1936 y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco F. Rissone, para la explotación del bosque existente en la fracción forestal N.° II, formada por los lotes 3, 4, 13 y 14, de la Colonia Ituzaingó, en el Territorio de Formosa y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato para la explotación forestal a favor de don Benito Perazzo. T. de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.945. — 1.536. — Expte. 85.291-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva el contrato celebrado con el señor Benito Perazzo, para la explotación del bosque existente en la fracción forestal N.° III, formada por los lotes 11, 12, 20, 21 y 22, de la Colonia Ituzaingó, en el Territorio de Formosa que le fué adjudicada en la licitación aprobada por Decreto de 7 de octubre de 1935 y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Benito Perazzo, para la explotación del bosque existente en la fracción forestal N.° III, formada por los lotes 11, 12, 20, 21 y 22 de la Colonia Ituzaingó, en el Territorio de Formosa y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Explotación forestal a favor del señor Enrique Opitz. T. de Formosa

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.946. — 1.537. — Expte. 85.290-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva el presente contrato celebrado con el señor Enrique Opitz, para la explotación del bosque existente en el lote N.° 25 de la Zona A, en el Territorio de Formosa, que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de 7 de octubre de 1935 y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Opitz, para la explotación del bosque existente en el lote N.° 25 de la Zona A, en el Territorio de Formosa y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato para la explotación forestal a favor de don W. Van der Piepen. T. de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.947. — 1.538. — Expte. 85.293-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva el contrato celebrado, con el señor W. Van der Piepen, para la explotación de bosques existentes en el lote forestal N.° 20 de la Zona A, en el Territorio de Formosa que le fué adjudicado en la licitación aprobada por Decreto de 7 de octubre de 1935 y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor W. Van der Piepen, para la explotación de bosques existentes en el lote forestal N.° 20, de la Zona A, en el Territorio de Formosa y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones, contra don Florismundo Lemes, T. de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.948. - 1539. - Exp. 91.697|1932. - Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Florismundo Lemes, tendiente a obtener el pago de la suma de $ 175.59 m|n., que adeuda en concepto de corte clandestino de maderas que ha efectuado en el lote N.° 108 del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, para que inicie contra don Florismundo Lemes, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 26.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adjudicación sin efecto hecha al señor Pedro Eterovic Dobronic, y autorizando contrato de arrendamiento a favor del señor Carlos Hofmann, T. de Santa Cuz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.949. — 1.540. — Expte. 78.057-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la fracción Nord-Oeste del lote N.° 25 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesta de una superficie de 6.787 hectáreas, 63 áreas, 24 centiáreas, fué incluída entre las tierras del referido territorio que se ofrecieron públicamente en arrendamiento en cumplimiento del Decreto de 31 de diciembre de 1934;

Que al efectuarse por Decreto de fecha 28 de junio ppdo., las adjudicaciones de los terrenos comprendidos en ese ofrecimiento, la fracción mencionada fué concedida al señor Pedro Eterovic Dobronic, a favor del cual se dispuso extendiera el respectivo contrato de arrendamiento, siempre que de la inspección que se realizase en el presente año no surgieran inconvenientes que obstaran a la extensión del contrato;

Que la inspección últimamente practicada, ha comprobado que el campo en cuestión viene siendo explotado desde hace algún tiempo por el señor Carlos Hofmann, quien posee haciendas propias justipreciadas en $ 36.800 m|n., las que pacen en dicha tierra y en lote lindero N.° 27 bis, en cuyo último lote existen mejoras de propiedad fiscal avaluadas en $ 11.830 m|n. y alambrados por valor de $ 9.549.80 m|n., siendo su único ocupante;

Que según lo hace constar la inspección aludida, el señor Carlos Hofmann, realiza ahora una explotación personal y sin ingerencia de terceros, por lo cual la Dirección de Tierras aconseja se deje sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor Eterovic Dobronic, de la fracción Nord-Oeste del lote N.° 25 bis por el ya citado Decreto de 28 de junio último y se le acuerde en igual carácter conjuntamente con el lote N.° 27 bis, que figura fiscal y libre de adjudicación al señor Hofmann;

Que las nuevas informaciones producidas permiten ahora considerar favorablemente la gestión de arrendamiento hecha por el referido señor Hofmann, sobre las tierras de que se trata, por lo cual, y no alcanzándole al expresado señor ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, puede procederse en la forma aconsejada por por la Dirección de Tierras; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de junio de 1935, en la parte que adjudica la fracción Nord-Oeste del lote N.° 25 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesta

de una superficie de seis mil setecientas ochenta y siete hectáreas, sesenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas, a favor del señor Pedro Eterovic Dobranic y dispone formular el respectivo contrato de arrendamiento a su nombre.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Carlos Hofmann, contrato en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie de diez y seis mil setecientas cincuenta y una hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la siguiente forma: seis mil setecientas ochenta y siete hectáreas, sesenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas en la fracción Nord-Oeste del lote N.° 25 bis, y nueve mil novecientas sesenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas, en le lote N.° 27 bis, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. — La citada Repartición exigirá del nombrado señor el pago de la ocupación ejercida y el importe por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote N.° 27 bis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando operación de mensura practicada en la superficie acordada a los señores Antonio Remón, Carlos Recari y Alberto Baztán, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.950. — 1.541. — Expte. 101.847-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 5 de marzo de 1928 (fojas 18), se aprobó el contrato de arrendamiento a título precario, celebrado con los señores Antonio Remón, Carlos Recari y Alberto Baztán, en condominio, por la superficie aproximada de 7.000 hectáreas constituída por el lote 2 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo con las estipulaciones del contrato, los arrendatarios mandaron practicar con el Ingeniero J. Florencio Puchulu la mensura del terreno arrendado, operación que le asigna una superficie total de 6.628 hectáreas, 37 áreas, 07 metros cuadrados de las cuales 100 hectáreas corresponden al lote 1, lindero que se han deslindado en su parte Este en razón de existir allí las poblaciones principales, de manera que dicha operación acusa una superficie de 371 hectáreas, 62 áreas, 93 metros cuadrados menor a la establecida en la adjudicación;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la División de Tierras que ha examinado las operaciones practicadas por el Ingeniero Puchulu, no tiene observación de caracter técnico que oponer a la forma en que esos trabajos fueron efectuados, por lo que pueden ser aprobados; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie de seis mil seiscientas veintiocho hectáreas, treinta y siete áreas, siete metros cuadrados, constituída por el lote 2 y fracción Este del lote 1, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia constituído por estas tierras el arrendamiento acordado a los señores Antonio Remón, Carlos Recari y Alberto Baztán, por Decreto de 5 de marzo de 1928, debiendo la Dirección de Tierras practicar la aclaración correspondiente en el respectivo contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones, contra los señores Samuel José y Ricardo del Balzo, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.951. — 1.542. — Expte. 96.329-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 15 de diciembre de 1933 (fojas 59), se autorizó a la Dirección de Tierras para vender en licitación privada, los productos forestales provenientes del corte clandestino efectuado por el señor Samuel del Balzo en las partes Nord-Este del lote N.° 45 y Sud-Oeste del lote N.° 35, ambos lotes de la Sección XIX de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco;

Que por el mismo decreto se estableció que el importe que arrojara la venta de esos productos constituídos por 126 rollizos y 62 durmientes, debía aplicarse al pago de los derechos forestales adeudados por el señor del Balzo, que según la liquidación de fojas 57 ascendía a la suma de $ 28.383.51 m|n., y si existiera saldo deudor, frente a la misma, la Dirección de Tierras debía exigirle su pago dentro del término de treinta días bajo apercibimiento en caso contrario de requerir su cobro por vía judicial;

Que posteriormente y con motivo de haberse denunciado a (fojas 64) otra nueva extracción clandestina de productos forestales que efectuaba en la Colonia referida el señor Samuel del Balzo, esta vez juntamente con su hermano Ricardo y su padre José del Balzo, la Dirección de Tierras, dispuso que por intermedio de la autoridad forestal del lugar se adoptaran las medidas del caso a efectos de establecer su veracidad;

Que de las actuaciones sumariales agregadas se comprueba que el señor Samuel del Balzo no solamente había reincidido en la extracción clandestina de productos forestales, en complicidad con José y Ricardo del Balzo, sino que había enajenado sin autorización parte de las maderas de que era depositario y cuya venta fuera ordenada por el Decreto recordado de fecha 15 de diciembre de 1933.

Que la Dirección de Tierras procedió a vender en licitación privada el resto de las maderas provenientes de la primera extracción clandestina que el señor Samuel del Balzo no enajenó, por las cuales obtuvo la suma de $ 363.75 m|n., y la aplicó al pago de lo adeudado por el mismo, quedando así reducida su deuda por tal concepto a $ 28.019.76 m|n., por la que formuló una nueva liquidación que obra a fojas 162;

Que por las maderas extraídas en la segunda explotación clandestina esa Repartición, formuló el cargo correspondiente contra los señores Samuel, José y Ricardo del Balzo, el que corre agregado a fojas 124, por la suma de pesos 3.510.— m|n., exigiendo su pago;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo los importes reclamados, corresponde disponer su cobro por la vía judicial a cuyo efecto deberá darse intervención al señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco;

Que aparte de esta acción, el aludido funcionario deberá iniciar por separado contra el señor Manuel del Balzo la que prescribe el artículo 639 del reglamento de la Dirección de Tierras y considerar asimismo si es del caso promover acciones contra dicho señor por su desempeño en el cargo de depositario de que fuera investido; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Samuel del Balzo, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de veintiocho mil diez y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto a que se hace referencia en la liquidación de fojas 162 y simultáneamente inicie contra el nombrado en conjunto con los señores José y Ricardo del Balzo las que correspondan para lograr el cobro de la cantidad de tres mil quinientos diez pesos moneda nacional (liquidación de fojas 124) que adeudan por extracción clandestina de productos forestales.

Art. 2.° — El señor Procurador Fiscal Federal aludido, deberá iniciar por separado las acciones que prescribe el artículo 639 del Reglamento de la Dirección de Tierras, contra el señor Samuel del Balzo y las que estime del caso por su desempeño como depositario de los productos forestales de cuya custodia lo encargó oportunamente la Dirección de Tierras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Julio Céspedes González, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.952. — 1.543. — Expte. 84.727 1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Julio Céspedes González, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.966.— m|n., que adeuda el nombrado en concepto de extracción clandestina de productos forestales efectuada en el campo fiscal sin mensura ubicado al Nord-Este del lote 5, legua B, Sección 1.a del Territorio de Formosa.

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra don Julio Céspedes González las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda por el concepto que se determina en la liquidación de fojas 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Adolgo F. Aguirre y Cía., Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.953. — 1.544. — Expte. 83.555 -1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la Sociedad Adolfo F. Aguirre y Cía., tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 914.10 m|n. que adeuda por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la parte S. E. del lote 1, fracción D, Sección I'' del Territorio del Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Chubut, para que inicie contra la Sociedad Adolfo F. Aguirre y Cía., las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de novecientos catorce pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato para explotación de bosques, a favor de la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72954. — 1.545. — Expte. 85.426-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva el presente contrato celebrado con la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, para la explotación de los bosques existentes en la fracción forestal I, constituída por los lotes 1, 2 y 15 de la Colonia Ituzaingó, en el Territorio de Formosa, que le fué adjudicada en la licitación aprobada por Decreto de 7 de octubre del corriente año, y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras con la Sociedad Anónima Quebrachales Dubosc, para la explotación de los bosques existentes en la fracción forestal I, constituída por los lotes 1, 2 y 15 de la Colonia Ituzaingó, en el Territorio de Formosa, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento a favor del señor Marcelino Rodríguez, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.955. — 1.546. — Expte. 103.794-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 19 de noviembre de 1933 (fojas 116), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Marcelino Rodríguez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.000 hectáreas, comprendiendo la mitad Oeste del lote 24 y la parte Sud del ángulo Sud-Oeste del lote 17, ambos de la fracción B, Sección FIII, del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 124 en las condiciones vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y don Marcelino Rodríguez, por el que se le concede en arrendamiento a título precario, en las condiciones vigentes la superficie aproximada de siete mil hectáreas, comprendiendo la mitad Oeste del lote 24 y la parte Sud del ángulo Sud-Oeste del lote 17, ambos de la fracción B, Sección FIII, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reserva sin efecto y fijando precio de enajenación a la misma, T. del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.956. — 1547. — Expte. 98.105-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola N.° 36 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, fué incluído entre los que se reservaron por Decreto de fecha 3 de julio de 1913, por hallarse situado en la parte de dicha colonia, donde se proyectaban efectuar obras de riego;

Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta que la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, ha expresado en el expediente 99.640-1930, que no se realiza-

rán en dicha tierra las obras que se habían proyectado, aconseja su levantamiento, por haber desaparecido la causa que la motivó;

Que la primera de las citadas Reparticiones solicita asimismo se fije precio de enajenación al lote referido, a cuyo efecto propone el de $ 30 m|n., la hectárea y siendo él equitativo, puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 3 de julio de 1913, en la parte que dispuso la reserva del lote N.° 36 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia la tierra aludida libre de adjudicación.

Art. 2.° — Fíjase en treinta pesos moneda nacional la hectárea el precio de enajenación del lote a que se hace referencia en el artículo 1.° del presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Rodolfo Posse y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.957. — 1548. — Visto este expediente (50.193-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, cometida por la firma Rodolfo Posse y Cía., fabricantes de guantes, con domicilio en la calle Billinghurst N.° 345, de esta Capital, al no consignar en la mercadería que fabrica la expresión "Industria Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra la firma Rodolfo Posse y Cía., las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, Publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Bernardo Briner, por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.958. — 1549. — Visto este expediente (50.196-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, cometida por el señor Bernardo Briner, con fábrica de guantes en la calle Lavalleja N.° 520, de esta Capital, al no consignar en la mercadería que produce, la expresión "Industria Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con multa de $ 100,— a $ 2.000,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Bernardo Briner, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Mauricio Brymer, por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.959. — 1550. — Visto este expediente (50.196-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley 11.275, cometida por el señor Mauricio Brymer, con fábrica de guantes en la calle Corrientes 3731, de esta Capital, al no consignar en la mercadería que produce, la expresión "Industria Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100,— a $ 2.000,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Mauricio Brymer las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Simón Bujuald.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.960. — 1551. — Visto este expediente (50.194-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley 11.275, cometida por el señor Simón Bujuald, con fábrica de guantes en la calle Junín 440, de esta Capital, al no consignar en la mercadería que fabrica la expresión "Industria Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100,— a $ 2.000,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Simón Bujuald, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra los señores Enrique Saconi y V. Bayo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.961. — 1552. — Visto este expediente (50.026-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley 11.275, cometida por los señores Enrique Saconi, con domicilio en la calle Nogoyá N.° 3077 y V. Bayó, con taller de enlozado en calle Médanos N.° 1931, al no estampar la expresión "Industria Argentina", en los calefones que el segundo de los nombrados fabrica por cuenta y orden del señor Saconi, quien efectúa su venta, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275, está penada con una multa de $ 100,— $ 2.000,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra los señores Enrique Saconi y V. Bayó, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Ramón López & Cía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.962. — 1553. — Visto este expediente (50.164-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, en los envases para aceite comestible marca "Olio Extrafino Di Luca", cometida por la firma Ramón López y Cía., fraccionadora de aceites, con domicilio en la calle San Lorenzo N.° 1222, de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), al no consignar en los mismos, la indicación de contenido, la expresión "Industria Argentina" y rotularlos falsamente como "Olio Extrafino Di Luca, todo lo cual induce en error al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275, está penada con una multa de $ 100,— a $ 2.000,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de Rosario, para que inicie contra la firma Ramón López y Cía., las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Rubin Antovil, por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.963. — 1554. — Visto este expediente (50.204-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley 11.275, cometida por el señor Rubin Antovil, con fábrica de guantes en la calle Darwin N.° 878, de esta Capital, al no consignar en la mercadería que produce, la expresión "Industria Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100,— a $ 2.000,— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal, de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Rubin Antovil, las acciones que correspondan, por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., para disponer la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a sus agentes en Puerto Deseado y Bahía Camarones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.964. — 1555. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 98.001-1935), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a sus agentes en Puerto Deseado y Bahía Camarones, a la firma A. M. Delfino y Cía.,

CONSIDERANDO:

Que mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en general por el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a sus agentes en Puerto Deseado y Bahía Camarones, a la firma A. M. Delfino y Cía:

Puerto Deseado: 400 tambores nafta.

Bahía Camarones: 300 tambores nafta; 100 cajones nafta; 50 tambores kerosene; 100 cajones kerosene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., para disponer la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a su agente en Puerto Oro Verde (Misiones) a la empresa La Cargadora.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.965. — 1556. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 98.002), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a su agente radicado en Puerto Oro Verde (Misiones), a la empresa "La Cargadora",

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 3391, se llamó a concurso de precios para contratar el referido transporte, no habiéndose recibido oferta alguna, motivo por el cual se procedió a la anulación de la mencionada licitación;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad correspondía haber llamado nuevamente a licitación pública, procedimiento éste que en el presente caso no se llevó a cabo, pues resultaba perjudicial demorar el transporte de dichos productos, los cuales eran requeridos con urgencia;

Que de acuerdo con lo dispuesto en general por el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a su agente radicado en Puerto Oro Verde (Misiones), a la empresa "La Cargadora":

Puerto Oro Verde (Misiones): En tambores, 190 toneladas; en cajones, 98 toneladas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Convocando a la Unión Agraria Yerbatera, a Asamblea para designación representante ante Comisión Reguladora de Producción y Comercio Yerba Mate.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.966. — 1557. — Vista la información producida por el señor Presidente de la Asamblea, prevista por el artículo 3.° del Decreto N.° 70.173, de la cual se desprende que sólo se inscribió la Unión Agraria Yerbatera, como asociación gremial no cooperativa de productos de yerba mate, con personería jurídica; y resultando que no hubo quórum en la Asamblea de sus asociados, a los que se citó en cumplimiento del artículo 4.° del mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convóquese para el día 23 del corriente, a los socios de la Unión Agraria Yerbatera, a la Asamblea que se llevará a cabo en el Ministerio de Agricultura, para que, por mayoría absoluta de votos, se elija la terna de candidatos de los que el Poder Ejecutivo designará el representante que debe integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Art. 2.° — Dicha Asamblea, será presidida por el señor Subsecretario de Agricultura y se celebrará, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada por el Ministerio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Vicente Lavia o Vicente La Vía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.968. — 1558. — Expte. 50.169-934. — Visto el presente expediente (número 50.169|934) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Vicente Lavia o Vicente La Vía, para obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50,— m|n.), moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo corriente a fojas 17 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asutos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Antonio Bruno

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.969. — 1559. — Expte. 42.526|935. — Visto el presente expediente (N.° 42.526|935 M. A.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciase la acción judicial pertinente contra el señor Antonio Bruno, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma total de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, por el importe correspondiente a las multas impuestas por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708 y a que se refieren las liquidaciones de cargo practicadas a fojas 16 y 17 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que impartan las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Alfredo G. Malbrán (hijo)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.970. — 1560. — Expte. 37.683|929. — Visto el presente expediente (N.° 37.683|929 M. A.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciase la acción judicial pertinente contra el señor Alfredo G. Malbrán (hijo), para obtener el pago de la suma total de sesenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 62,25 m|n.), que adeuda al Ministerio de Agricultura, por el importe correspondiente a los pasajes utilizados por el citado señor siendo empleado del nombrado Departamento, en asuntos ajenos al servicio oficial y a que se refieren las liquidaciones de cargo practicadas a fojas 6 y 19 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.971. — 1561. — Expte. 47.595|935. — Visto el presente expediente (N.° 47.595|935 M. A.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciase la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 162,50 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo corriente a fojas 7 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por infracción a las disposiciones del Decreto N.° 45.741.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.303. — 1562. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de mayo ppdo., se aplicó entre otros, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, una multa de $ 100 m|n, por infracción a las disposiciones del Decreto 45.741 de fecha 21 de julio de 1934, sobre tránsito de plantas en general y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en Turno, para que inicie contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Estableciendo las condiciones en que se permitirá la importación de ganado con destino a la exposición internacional a realizarse en el mes de agosto de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.307. — 1563. — Visto este expediente (8.994-1935), en el que la Sociedad Rural Argentina, solicita franquicias sanitarias para la importación de ganado destinado a la Exposición Internacional que la misma celebrará en esta ciudad en el mes de agosto del año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por la Dirección de Ganadería, resulta que es posible acordar dichas franquicias, pues ellas no impiden la adopción de medidas de precaución sanitaria suficiente para evitar la introducción de enfermedades contagiosas, como quedó demostrado en la práctica, en ocasión de las exposiciones de 1910, 1916, 1920, 1924 y 1932, en que fueron acordadas las mismas facilidades que ahora se solicitan;

Que con respecto a los reproductores de pedigree procedentes de la República Oriental del Uruguay, corresponde aplicar las disposiciones del Decreto de 27 de julio de 1917, que establece normas especiales de procedimiento para el intercambio con dicho país de animales de esa categoría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La introducción de animales con destino exclusivo a la Exposición Internacional de Ganadería que debe celebrarse en esta Capital, en Palermo, en el mes de agosto de 1936, será permitida en las condiciones especiales de este decreto, siempre que provengan de países cuya importación no esté actualmente prohibida o que puedan expedir certificados que equivalgan a una declaración oficial de que se encuentran en condiciones reglamentarias para que se permita la importación y mediante el cumplimiento de los requisitos que en el mismo se consignan.

Art. 2.° — El ganado que se importe deberá venir acompañado de un certificado sanitario oficial del país de origen debidamente legalizado por el respectivo Consulado Argentino, en el que conste el buen estado de salud de los animales en el momento preciso de su embarque y el estado sanitario de la cabaña y del Departamento, Condado o Provincia de procedencia.

Art. 3.° — La importación podrá efectuarse únicamente por el Puerto de la Capital, donde, previa revisación veterinaria de los animales, que comprueben su buen estado de salud, serán sometidos a una observación de 10 días para los bovinos, de 8 para los ovinos, caprinos y porcinos y del tiempo necesario para el examen clínico y la maleinización, los equinos.

Art. 4.° — Durante la observación se aplicarán procedimientos diagnósticos a base de tuberculina, maleína y aglutinación, no permitiéndose la internación de cualquier animal que por alguna causa se hiciera sospechoso a juicio de la Dirección de Ganadería.

Art. 5.° — Los animales afectados de enfermedades contagiosas o parasitarias excluídas por los Reglamentos de Importación o considerados graves por la repartición mencionada, serán sacrificados si sus dueños no optan por reembarcarlos inmediatamente con destino al exterior y siempre que a juicio de la Dirección de Ganadería no existiera peligro grave de contaminación.

Art. 6.° - Para la importación de ganado procedente de la República Oriental del Uruguay considérase vigente el Decreto de 27 de julio de 1917.

Art. 7.° — La Dirección de Ganadería adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto y para que en ningún caso puedan usarse su franquicias con otro objeto que el envío de animales a la Exposición Internacional.

Art. 8.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá la comunicación del presente decreto a los Gobiernos de los países que puedan interesarse por sus disposiciones.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo que la Junta Reguladora de vinos forme un registro de todas las plantaciones de vid en el territorio de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

CONSIDERANDO:

Que para la correcta aplicación del artículo 6.° de la Ley de Regulación Vitivinícola 12.137 que establece un impuesto de mil pesos por hectárea a toda nueva plantación de vid vinífera, es necesario determinar lo que se considera nueva plantación e investigar, además, la superficie, ubicación, variedades, etc., de los viñedos preexistentes a la sanción de la ley.

Que es necesario, tambien, para una conveniente regulación de la producción vitivinícola, el conocimiento periódico de la produción de uva y su destino, debiendo recordarse que esta última información debe ser conocida, además, en virtud de lo que estable la Ley 4363;

Que a los efectos de las funciones de estadística confiada a la Junta Reguladora de Vinos, corresponde hacer extensiva a ella las diposiciones de las Leyes 3180 y 4519 sobre estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Vinos formará un registro de todas las plantaciones de vid en el territorio de la Nación, con las especificaciones siguientes:

a) Ubicación, medidas, superficie y linderos de cada inmueble donde existan plantaciones y extensión de las mismas;
b) Especificaciones de: superficie con variedades para vino y para mesa; sistemas de conducción de las plantas rendimiento de la última vendimia y destinos del fruto;
c) Bodegas existentes, capacidad y tipo de vasijas;
d) Nombre y domicilio del propietario o arrendatario si lo hubiere;
e) Los datos que con fines de información estadística la Junta considere conveniente requerir.

Para la formación del registro, la Junta queda facultada para exigir de los viñateros, la presen-

tación de declaraciones juradas conteniendo los datos expresados en los incisos anteriores y los que autoriza el inciso c).

Art. 2.° — A los efectos de esta reglamentación se considerará nueva plantación de vid:

a) Toda aquella que se efectúe en tierra no ocupada con viña;
b) La sustitución por injerto con el fin de cambiar variedades de mesa y fantasía por otras de verificar;
c) El replante o sustitución por híbridos productores directos;
d) La reposición parcial o total de viñas extirpadas con anterioridad;

Art. 3.° — El propietario que se proponga realizar cualquiera de los trabajos indicados en el artículo anterior, deberá comunicarlo por escrito a la Junta con anticipación no menor de treinta días, consignando, además todos los elementos de información que ella requiera.

Art. 4.° — La Junta propondrá al P. E., la clasificación técnico industrial de la vid de acuerdo a las aptitudes de sus diferentes variedades con el fin de que él determine cuáles son las que no están comprendidas en el gravamen que fija el artículo 6.° de la Ley 12.137.

Art. 5.° — Cuando la Junta compruebe la existencia de nuevas plantaciones de vid vinífera, sujetas al gravamen fijado por el artículo 6.° de la Ley 12.137, pasará los antecedentes a la Administración General de Impuestos Internos, con la liquidación correspondiente al exclusivo efecto de la percepción del impuesto.

Art. 6.° — Toda persona que elabore vino o productos directa o indirectamente derivados de la uva, cualquiera sea la cantidad y objeto de la elaboración, deberá declarar a la Administración General de Impuestos Internos los datos siguientes en la forma y fecha especificadas en el Art. 7.°: a) cantidades y tipos de vinos y productos derivados de la uva que tenía antes del comienzo de la última elaboración; b) cantidad y procedencia de la materia prima empleada; c) cantidades de vinos y demás productos obtenidos.

Art. 7.° — La Administración General de Impuestos Internos pondrá a disposición de los interesados los formulario correspondientes que le entregará la Junta Reguladora para el cumplimiento de las disposiciones mencionadas en el artículo anterior.

Los formularios debidamente llenados y con carácter de declaración jurada, deberán ser presentados a la Administración General de Impuestos Internos, antes del 30 de junio de cada año. La Administración los entregará a la Junta diariamente a medida que los vaya recibiendo.

Art. 8.° — Los infractores a las disposiciones del presente decreto serán pasibles de las sanciones establecidas en las Leyes 4519 y 3180 y el artículo 16 de la Ley 4363.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

Aprobando licitación realizada por la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, para la compra de sobres.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

73.456. — 1565. — Vistas las presentes actuaciones, con las que la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley 12.253, solicita se apruebe el concurso de precios realizados para la provisión de 250.000 sobres para envase de semillas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6.° de la Ley 12.253 se hace necesario proveer con toda urgencia de los sobres mencionados a la citada Comisión razón por la que se prescindió del requisito de licitación pública, de conformidad con las excepciones previstas en el Art. 33 inciso 3, de la Ley de Contabilidad;

Que en virtud de no haberse presentado ninguna propuesta por la totalidad de los elementos licitados y dada la urgencia puesta de manifiesto, se hace necesario, como caso de excepción, adjudicar a las casas proponentes la cantidad de los sobres ofrecidos a los precios cotizados, por considerarse equitativos;

Por estas consideraciones:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios realizados por la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, para la adquisición de 250.000 sobres-envase para muestra de semillas y como caso de excepción, adjudícase su provisión a la firmas que a continuación se mencionan, en las cantidad y a los precios que en cada caso se determina:

Gené y Cía.	100.000	a	$ 21.— o|oo	$ 2.100.—
Anthony Blank y Cía. Sociedad de Resp. Ltda.	50.000	a	$ 20,60 „	$ 1.030.—
Ruiz Hnos.	50.000	a	$ 18,50 „	$ 920.—
Benito López.	50.000	a	$ 21,50 „	$ 1.075.—
				$ 5.125.—

Art. 2.° — El gasto de cinco mil ciento veinticinco pesos ($ 5.125,— m|n) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición será atendido con los fondos arbitrados por Acuerdo de Ministros N.° 71.616 de fecha 27 de noviembre último.

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley 12.253.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Eneas Spinelli

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.309. — 1.566. — Expte. 49.253|934. — Visto el presente expediente (N.° 49.253|934 M. A.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Eneas Spinelli, de Corrientes, para obtener el pago de la suma total de setenta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 76,79 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento y falla de materiales, según liquidaciones de cargo practicadas a fojas 3 y 36 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Prorrogando para el ejercicio 1936 los efectos del Decreto N.° 54.522 de fecha 10 enero 1935.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

—73.457. — 1.567. —

CONSIDERANDO:

Que la actuación de la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, dispuesta por el Protocolo Anexo a la Convención Anglo-Argentina, deberá proseguir durante el año entrante por exigencias de su cometido;

Que en virtud de terminar con el corriente ejercicio los efectos del Decreto N.° 54.522 dictado en Acuerdo de Ministros, en fecha 10 de enero del año actual, en cuanto respecta a los recursos que por él se arbitran, se hace indispensable proveerlos para el ejercicio próximo a fin de que sea posible atender con la oportunidad debida las erogaciones respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el ejercicio de 1936, los efectos del Decreto N.° 54.522 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 10 de enero del corriente año, en el sentido de que el importe de los gastos que demande el cumplimiento de la misión encomendada a la Delegación Argentina a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, que actúa en virtud de lo determinado por el Art. 2.° del Protocolo Anexo a la Convención Anglo-Argentina de 1.° de marzo de 1933, se tomarán de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando licitación pública para compra 10 máquinas escribir con destino a la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

73.458. — 1.568. — Expte. 52.782-935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la provisión de máquinas de escribir con destino a la de Economía Rural y Estadística del citado Departamento, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición que ha solicitado máquinas de marca determinada, lo ha hecho en virtud de su adaptabilidad a los trabajos que se las destina;

Que las razones de uniformidad o adaptabilidad, no pueden excluirse cuando se trata de elementos de ésta índole, porque redundan en beneficio de los servicios y no es necesario el pronunciamiento de técnicos, si no que es suficiente el juicio de los Jefes de dependencias donde ellas son utilizadas, por cuanto se basan en la experiencia adquirida y tienen en cuenta a la vez, los resultados que de ellas se obtienen por el personal encargado de su manejo,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de las máquinas de escribir solicitadas, a las firmas que a continuación se detalla:

A H. J. Mussi y Cía.—		
2 máquinas de escribir "L. C. Smith Silenciosa" modelo 8|12 de 105 espacios, tabulador décimal delantero, tecla de retroceso, con funda de hule y tapa de metal, base de madera para su fijación completas con todos sus accesorios, c|u. $ 330 m|n.		$ 660.—
A Compañía La Camona S. A. Industrial y Comercial		....
2 máquinas de escribir "Royal" modelo 26-88 H. completas, en tipo Elite de 300 espacios; cada una $ 565 m|n.	$ 1.130.—	
2 máquinas de escribir "Royal" modelo 12-88 H. completas, en tipo Pica de 110 espacios; cada una $ 344 m|n.	„ 688.—	„ 1.818.—
A Arturo W. Boote y Cía.		
5 máquinas de escribir "Underwoord", último modelo de 130 espacios, en tipo Pica con tabulador automático, tapa metálica, base de madera, funda de goma y caja de accesorios; c|u. $ 416,81.	„ 2.084.05	
1 máquinas de escribir "Underwood", último modelo de 130 espacios, en tipo Elite igual a las anteriores; cada.	„ 416.81	„ 2.500.86
A Bernardo Cohn		
2 máquinas de escribir "Olimpia" (fabricación A. E. G.) con carros de 119 espacios, último modelo, provistas de tabulador automático, tablas de madera, fundas de hule, indicador permanente de fechas, accesorios de limpieza; cada una $ 315 m|n.		„ 630.—
Total.		$ 5.608.86

Art. 2.° — Impútese la suma total de cinco mil seiscientos ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 5.608,86 m|n.) moneda nacional, a que asciende el gasto al inciso 17, ítem 3, partida 5, (Apartado a) del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.150.

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Febrero de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Cooper-Stewart Engineeri Company South América, S. A. The. — Autorizada: 5|2|936. — Constituída: 4|11|935. — Objeto: importación, industria y comercio. — Duración: 99 años. — Cierre del ejercicio: 31|12. — Capital autorizado: $ 400.000.— Suscripto: $ 80.000.— Realizado: pesos 8.000.—

Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, S. A. — Autorizada: 6|2|936. — Constitución: 26|10|935. — Objeto: explotación servicios aéreos. — Duración: 30 años. — Cierre del ejercicio: 30|9. — Capital autorizado: $ 500.000.— Suscripto: $ 100.000.— Realizado: 10.000.—

Sociedad Anónima Inmobiliaria San Miguel. — Autorización: 21|2|936. — Constituída: 27|9|35. — Objeto: Explotación de bienes raíces. — Duración: 50 años. — Cierre del ejercicio: 30|6. — Capital autorizado: $ 500.000.— Suscripto: $ 470.000.— Realizado: $ 450.200.—

Cervecería del Chaco, S. A. — Autorizada: 29|2|936. — Constituída: 5|12|935. — Objeto: Industria cervecera. — Cierre del ejercicio: 30|6. — Duración: 50 años. — Capital autorizado: $ 50.000.— Suscripto $ 10.500.— Realizado: 1.050.—

F. I. N. C. A. Construcciones y Anexsos, S. A. — Autorizada: 29|2|936. — Constituída: 25|11|935. — Objeto: Construcciones en general. — Duración: 31|12|985. — Cierre del ejercicio: 31|12. — Capital autorizado: pe- 250.000.— Suscripto: $ 50.000.— Realizado: $ 33.000.—

REFORMAS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936 ...

Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Asamblea: 17|8|935. — Aumenta capital a $ m|n. 30.000.000.—

Juan Cruz Jaureguialzo Albizú e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial. — Asamblea: 20|12|935. — Aprobación: 5|2|936. — Reforma artículos 26 y 13.

Haras El Moro. — Asamblea: 22|11|935. — Aprobación: 15|2|936. — Reducción capital a $ 500.000.—

Anderson Clayton and Company, S. A. Comercial Algodonera Argentina. — Asamblea: 3|1|936. — Aprobación: 15|2|936. — Reforma artículo 20.

Cónaco, Compañía de Comercio, S. A. — Aprobación: 21|2|936. — Emite acciones $ 900.000.—

Cifina, Compañía Industrial y Financiera Argentina. — Aprobación: 21|2|936. — Emite acciones $ 1.500.000.—

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional. — Asamblea: 3|4|935. — Aprobación: 22|2|936. — Cambia de nombre por Compañía Telegráfico Telefónica Comercial.

Tiendas Dell'Acqua, S. A. Industrial y Comercial. — Asamblea: 16|1|936. — Aprobación: 27|2|936. — Cambia nombre por el de Enrico Dell'Acqua, S. A. Industrial y Comercial.

Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A. — Asamblea: 10|1|936. — Aprobación: 29|2|936. — Reforma artículos 4 y 17.

SOCIEDADES ANONIMAS DEROGADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Bip-Chemisches Institut, S. A. — Fecha de derogación: 5|2|936. — Disolución anticipada.

Instituto Especialidades Médicas, S. A. — Derogación: 15|2|936. — Disolución y liquidación anticipada.

Colonia Istueta, S. A. — Derogación: 15|2|936. — Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Argentina de Comercio y Representaciones. — Derogación: 15|2|936. — Disolución anticipada y liquidación.

Martínez y Castillo, S. A. Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos. — Derogación: 21|2|936. — Por incumplimiento disposiciones legales.

Federación Compañía Argentina de Seguros Generales — Derogación: 21|2|936. — Disolución anticipada.

La Abastecedora, S. A. de Comercio e Industria. — Derogación: 27|2|936. — Se transforma en sociedad de responsabilidad limitada.

The American Quebracho Company. — Derogación: 27|2|936. — Expiración del plazo de duración.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS

The Legal y General Assurance Society Limited. — País de origen: Inglaterra. — Objeto: Seguros generales. — Capital Casa Matriz: £ 1.000.000.— Capital de la Sucursal: no tiene.

Tri Americau Aviation Inc. — País de origen: Estados Unidos. — Objeto: Negocios sobre aviación. — Capital Casa Matriz: Dólares 300.000.— Capital Sucursal: Dólares 25.000.—

Compagnie D'Importation de Laines. — País de origen: Francia. — Objeto: Importación y comercio de lanas. — Capital Casa Matriz: Francos 2.000.000.— Capital Sucursal: m|n. 20.000.—

Sharp y Dohme Incorporated. — País de origen: Estados Unidos. — Objeto: Fábrica y expendio de productos farmacéuticos químicos, etc. — Capital Casa Matriz: 2.500.000.—, acciones sin valor nominal. — Capital Sucursal: $ m|n. 100.000.—

Mutua Ipotecaria Franco Sudamericana. — País de origen: Francia. — Objeto: Préstamos hipotecarios e inmobiliaria. — Capital Casa Matriz: Francos 22.500.000.— Capital Sucursal, Francos: 200.000.—

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS QUE REFORMAN SUS ESTATUTOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Italcables, Compagnía Italiana Dei Cavi Telegrafici Soto Marini. — Fija su capital en Liras: 161.700.000.— y reformas varios artículos del estatuto.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS QUE HAN SIDO DEROGADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Compañía Telegráfica del Río de la Plata. — Transfiere sus concesiones.

S. A. Michelín Argentina. — Retira su Sucursal en el país.

ASOCIACIONES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936 ...

Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos. — Autorizada: 4|2|936. — Objeto: Gremial y ayuda social.

Hogar Policial de la Sección 29. — Autorización: 12|2|936. — Objeto: Mejora del personal de agentes.

Sociedad Rural de Neuquén. — Autorización: 12|2|936. — Objeto: Fomento de las actividades rurales.

Asociación de Caballeros para la lucha contra el Cáncer. — Autorización: 21|2|936. — Objeto: Previsión social.

Aero Club Los Patos. — Autorización: 27|2|936. — Objeto: Fomento de la aviación.

NOMINA DE ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Orden del Día
1.—	La Inmobiliaria, Agrícola Ganadera Miguel Mugheta	Ord. Memoria y Balance.
1.—	Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	” ” ”
1.—	Casa América	Ext. ” ”
3.—	La Granja	Ord 2a. ” ”
4.—	Estancia Helena	” ” ”
5.—	Industria Química Argentina Imperial	” ” ”
6.—	Ganadera La Constancia	Ext. ref. de estatutos.
6.—	Yerbales Paraguayos La Trinidad	” disolución social.
6.—	Boston Argentina Bienes Raíces	Ord. Memoria y Balance.
7.—	Crosse y Blackwell	” ” ”
8.—	José Peluffo, Cía. Ltd.	” ” ”
9.—	Industrias Unidas	” ” ”
11.—	Argentina (Diario) La	” ” ”
12.—	Argentina Comercial de Navegación, C. Sud	Ext. ” ”
12.—	American Quebracho	” disolución social.
12.—	Banco de Italia y Río de la Plata	Ext. Memoria y Balance.
12.—	Argentina de Seguros, La Estrella	” ” ”
12.—	Publicidad Eureka	Ord. Memoria y Balance.
12.—	Publicidad Eureka	Ext. disolución social.
12.—	Banco de Italia y Río de la Plata	” reforma de estatutos.
14.—	Banco Argentino Uruguayo	” ” ”
14.—	Genaro García	Ord. Memoria y Balance.
14.—	Cipro, Cía. de Propiedades	” ” ”
14.—	Los Ucles	Ext. ref. de estatutos.
15.—	La Ibero Platense Hipotecaria Seguros	Ord. Memoria y Balance.
15.—	Lappas	” ” ”
16.—	Banco Israelita Polaco	” ” ”
17.—	Levy Hnos.	” ” ”
17.—	Melfa	” ” ”
18.—	Electrolux Aparatos Domésticos	” ” ”
18.—	Frigorífico Armour de La Plata	” ” ”
18.—	Corporación Americana Fomento Rural	” ” ”
18.—	Inmobiliaria del Río de la Plata	Ord 2a. ” ”
19.—	La Blanca	” ” ”
19.—	Argentina de Warrants y Depósitos	” ” ”
19.—	Cafés y Chocolate Aguila Saint	” ” ”
19.—	Bycla	” ” ”
19.—	Boston, Cía. Argentina de Seguros	” ” ”
19.—	Propiedad Común	” ” ”
19.—	Propiedad Común	Ext. aut. Direc. comp. finca.
19.—	International Art.	Ord. Memoria y Balance.
20.—	Comercial y Financiera General	” ” ”
20.—	La Nación	” ” ”
20.—	Alvear Palace Hotel	” Memoria y Balance y reducción capital.
20.—	Droguería Suizo Argentina	Ord. Memoria y Balance.
20.—	Cartuchería Orbea Argentina	Ext. ref. de estatutos.
20.—	Patria Seguros Generales	Ord. Memoria y Balance.
20.—	Caillón y Hamonet	” ” ”

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Orden del Día
20.	—Caillón y Hamonet	Ext. ref. de estatutos.
21.	—Alachino S. A. Industrial	Ord. Memoria y Balance.
21.	—Mercado de Títulos y Cambio de la Bolsa de Comercio	Ext. elección Direct.
21.	—Auxiliar Agrícola y Comercial	Ord. Memoria y Balance.
22.	—Corporación Industrial Tabacalera	” ” ”
22.	—Auto Omnibus La Internacional	” ” ”
22.	—Corporación Sudameracina de Teléfonos y Telégrafo	” ” ”
22.	—Argentina de Teléfonos	” ” ”
22.	—Yerbales Paraguayos La Trinidad	Ext. disolución social.
27.	—M. Comero	Ord. Memoria y Balance.
27.	—Embarcadero Escosés	” ” ”
27.	—Frigorífico Wilson de la Argentina	” ” ”
27.	—Tienda de la Ciudad de Londres	” disolución social.
27.	—Banco Israelita Argentino	Ord. Memoria y Balance.
28.	—Banco Español del Río de la Plata	Ext. ref. de estatutos.
28.	—Argentina de Broadcasting	Ord. Memoria y Balance.
28.	—Williams R. Warner	” ” ”
28.	—Tabacalera, La	” ” ”
28.	—El Diario Español	” ” ”
28.	—Caras y Caretas	” ” ”
28.	—The Anglo Italo Paper	” ” ”
28.	—Laboratorios Otto	” ” ”
28.	—Australiana Phillips Wm.	” ” ”
28.	—Noél y Cía.	Ord 2a. ” ”
28.	—Bauer y Helbing	” ” ”
28.	—Firestone de la Argentina	” ” ”
28.	—Joaquín Cueto	” ” ”
28.	—Transmar, S. A.	” ” ”
28.	—Estancias Wesley Smith	” ” ”
28.	—Bodegas y Viñedos Valdivia	Ord 2a. ” ”
28.	—Australiana Phillips	Ext. reducción capital.
29.	—Transatlántica	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Banco Río Negro y Neuquén	” ” ”

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES QUE SE PUBLICARON EN EL BOLETIN OFICIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Nombre	Balances	Fecha	Día
Aviación Pan American Argentina - Compañía	General	27|11|935	20
Baden, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	„	31|12|934	10
Bastard, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera - Juan B.	„	30|6|935	4
Brighton, Sombreros, Camisas - The	„	31|8|935	17
Cabañas y Tambos San Miguel, S. A.	„	30|6|935	4
Cervecería Bella Vista, S. A.	„	30|6|935	10
Clarfeld y Compañía Ltda., Casa Importadora - Federico	„	30|6|935	4
Colonia Real del Padre	„	30|6|935	4
Comercial Israelita Limitada - Sociedad	„	31|7|935	13
Commaux, S. A. Comercial e Industrial - Marie Anne	„	30||6|935	6
Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. Argentina	„	30|6|934	3
Corporación Andes S. A., Comercial, Industrial y Financiera	„	30|6|935	4
Dates y Hunt S. A., Sudamericana de Construcciones	„	31|7|935	4
Electrotécnica Argentina S. A.	„	29|6|935	4
Escobar Brick Company S. A. - The	„	30|6|935	18
Establecimientos Ortopédicos Argentinos	„	30|6|935	4
Estancia La Pelada	„	30|6|935	4
Estancia Los Alzados	„	30|6|935	7
Flores - Paternal (Empresa de Omnibus), S. A.	„	30|6|935	12
Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego - Cía.	„	30|6|935	3
Fruticultores Colonia Lucinda, S. A. Comercial	„	31|10|934	12
Ganadera Argentina Limitada - La	„	30|6|935	6
Ganadera Nueva Oriental - S. A.	„	30|6|935	3
Ginocchio é Hijos, Cía. Limitada, Ganadera, Industrial y Financiera - Bartolomé	„	30|6|935	3
Grafa, Grandes Fábricas Argentinas - S. A.	„	31|7|935	12
Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu - A.	„	30|6|935	14
Haras El Moro	„	30|6|935	4
Hess, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Casa Otto	„	30|6|935	19
Hidro Eléctrica del Sud - La	„	30|4|935	3
Inmobiliaria Franco Argentina	„	31|12|934	2
Inmobiliaria La Candelaria S. A. - Compañía	„	30|6|935	11
Interprovincial de Servicios Públicos	„	30|6|935	8
Invernadas San Sebastián S. A., Agrícola y Ganadera	„	30|6|935	4
Iris, Sociedad Anónima Ganadera y Financiera	„	30|6|935	19
Lombartour S. A. de Restaurant y Espectáculos	„	31|12|934	14
Lucilú, Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera	„	30|6|935	8
Marianita - La	„	30|6|935	3
Mercado Intendente Bullrich - S. A.	„	30|6|935	4
Merconter, Sociedad Anónima - Compañía Comercial y Financiera	„	30|6|935	3
Moos Limitada, S. A. Exportadora de Cueros - Elías	„	31|12|935	4
Morea S. A. Ganadera e Industrial - Ciriaco	General	30|6|935	4
Negra Maschwitz Rey Ltda., S. A. Heladora y Frigorífica - La	„	30|6|935	5
Obligado y Compañía Limitada, Agencia de Patentes y Marcas, S. A.	„	30|6|935	4
Padilla Ltda. S. A. Comercial - Guillermo	„	30|6|935	6
Progresista - La	„	31|7|935	4
Refinería de Petróleo La Isaura, S. A.	„	30|6|935	3
Sa Pereyra e Hijos S. S., Estancias y Colonias - Eduardo de	„	30|6|935	20
Simón Limited, S. A. de Construcciones, Ingeniería e Imp. - Henry	„	30|6|935	11
Sívori, Sociedad Anónima - Vacunas	„	31|5|935	4
Stigler Limitada, Compañía Comercial Ascensores Italianos	„	30|6|935	6
Stinnes Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Hugo	„	30|6|935	3
Supercastor, Cía. Industrial y Comercial S. A.	„	31|5|935	4
Termas de Cacheuta	„	30|6|935	4
Territorial, Rural y Mercantil Sudamericana S. A.	„	30|6|935	4
Tierras y Hoteles de Alta Gracia - Compañía de	„	30|6|935	6
Tramways de Buenos Aires y Quilmes - Cía. de	„	30|6|935	6
Transportes Marítimos S. A. - Compañía de	„	30|6|935	4
Valemas - S. A. Comercial e Industrial	„	30|6|935	7
Wztkins y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial - H. E.	„	30|6|935	3
Watson Gordoniz y Compañía Limitada, S. A. Mercantil y Pastoril	„	30|6|935	8
Yerba Mate y Frutas Brasil y Río de la Plata - Compañía	„	30|6|935	3
Banco Comercial Argentino	Mensual	30|9|935	4
Banco de Galicia y Buenos Aires	„	31|8|935	13
Banco de Galicia y Buenos Aires	„	30|9|935	13
Banco de Italia y Río de la Plata	„	31|10|935	13
Banco Ferroviario Argentino	„	30|9|935	17
Banco Ferroviario Argentino	„	31|10|935	17
Banco Francés del Río de la Plata	„	30|9|935	13
Banco Israelita Argentino	„	31|10|935	12
Banco Israelita de Crédito	„	30|9|935	29
Banco Popular Argentino	„	30|9|935	14
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	„	30|9|935	29
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	„	31|10|935	29
Nuevo Banco Italiano	„	31|10|935	3-4-5
Recíproca, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación - La	„	30|9|935	13
Recíproca, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación	„	31|10|935	13
Argentina de Mandatos, S. A.	„	30|9|935	27-28-29
Capitalizadora Argentina - S. A. de Previsión y Ahorro	Trimestral	30|9|935	20-21-22
Esmeralda, S. A. Argentina - Compañía General de Capitalización	„	30|9|935	17-18-19
Franco Argentina de Capitalización, S. A. - La	„	30|9|935	18-19-20
Anglo Argentina - La	„	31|12|935	27-28-29
Argentina Compañía de Seguros, S. A.	„	30|9|935	12-13-14
Aseguradora Argentina - Compañía	„	30|9|935	27-28-29
Boston, Compañía Argentina de Seguros	„	30|9|935	20-21-22
Comercio Español y Argentino, Cía. de Seguros	„	30|9|935	20-21-22
Continental, Compañía de Seguros Generales - La	General	30|6|935	11
Equitativa del Plata, S. A. de Seguros - La	Trimestral	30|9|935	17-18-19
España y Río de la Plata	„	30|9|935	27-28-29
Fénix Sudamericano - Cía. de Reaseguros - El	„	30|9|935	17-18-19
Franco Argentina, Compañía de Seguros - La	„	30|9|935	20-21-22
Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros	„	30|9|935	27-28-29
Germano Argentina, Compañía de Seguros - La	„	30|9|935	3-4-5
Hispano Argentina - La	„	30|9|935	27-28-29
Ibero Platense, Hipotecaria, Seguros, Mercantil-La	„	30|9|935	20-21-22
Internacional, Compañía de Seguros - La	„	30|9|935	21-22-26
Plata, Sociedad Argentina de Seguros - El	„	30|6|934	3-4-5
Plata, Sociedad Argentina de Seguros - El	General	30|6|934	3
Plata, Sociedad Argentina de Seguros - El	Trimestral	30|9|934	3-4-5
Plata, Sociedad Argentina de Seguros - El	„	31|12|934	3-4-5
Plata, Sociedad Argentina de Seguros - El	„	31|3|935	3-4-5
Previsión Popular, Sociedad Anónima de Seguros, Créditos y Ahorros	„	30|9|935	17-18-19
Providencia, Compañía Argentina de Seguros	„	30|9|935	27-28-29
Prudencia, Compañía de Seguros	„	30|9|935	27-28-29
Sol Argentino, Cía. de Seguros Generales - El	„	30|9|935	26-27-28
Sud América, Compañía de Seguros de Vida	„	30|9|935	15-17-18
Sud América Terrestre y Marítima - Cía. de Seguros Generales	„	30|9|935	20-21-22
Unión Comerciantes, Cía. Anónima de Seguros	„	30|9|935	27-28-29
Unión Mercantil, Compañía de Seguros - La	„	30|9|935	20-21-22
Anglo Argentino Iron Company Limited - The	„	30|9|935	20-21-22
Argentina de Inmuebles - Compañía	„	30|6|935	3-4-5
Argentina de Inmuebles - Compañía	General	30|6|935	4
Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones	Trimestral	30|9|935	17-18-19
Azucarera Tucumana Sociedad Anónima - Cía.	„	30|9|935	27-28-29
Caja Mutual de Crédito	„	15|10|935	27
Cooper y Nephews (South America) Limited, S. A. Importadora y Comercial - William	„	30|9|935	20-21-22
Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo	„	30|9|935	17-18-19
Eléctrica de Santa Cruz, Sociedad Anónima	General	31|12|934	4
Empresas Eléctricas de Bahía Blanca	Trimestral	30|9|935	17-18-19
Escorihuela - S. A. Establec. Vitivinícolas	„	30|9|935	17-18-19
Financiera e Inmobiliaria del R. de la Plata, S. A.	„	30|9|935	17-18-19
Ganadera La Constancia, S. A.	General	31|7|935	20

Nombre	Balances	Fecha	Día
General de Saneamiento S. A. - Cía.	Trimestral	30|9|935	13-14-15
Industrial de Electricidad - Cía.	„	30|9|935	17-18-19
Mandataria Argentina, S. A.	General	30|6|935	10
Mülenjkamp Limitada, S. A. Comercial, Industrial, Financiera - Francisco	Trimestral	30|9|935	17-18-19
S. A. B. I. A. Sociedad Argentino Británica de Inmuebles	„	30|9|935	22-26-27
Sema, Soc. Electro Metalúrgica Argentina, S. A.	„	30|9|935	20-21-22
Tierras del Oeste - Compañía de	„	30|6|935	29
Tramways Eléctricos del Sud - Compañía de	„	30|9|935	17-18-19

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Argentine Estates of Bovril Limited (Establecimiento Argentino de Bovril Limitada)	General	30|9|934	3
Argentine Lands and Industries Limited	„	30|6|935	5
Argentine Southern Lands Company Limited ..	„	30|6|935	3
Bélgica, Soc. Anónima Pastoril y Agrícola - La	„	30|6|935	4
Buenos Aires, and Pacific Railway Company Limited (Cía. del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico)	„	30|6|935	17
Buenos Aires Townand Docks Tramways Ltd. ..	„	30|6|935	22
Ferrocarril de Villa María y Rufino Limitada. - Compañía de	„	30|6|934	19
Ferrocarril de Villa María y Rufino Limitada. - Compañía de	„	30|6|935	21
Ferrocarril Gran Oeste Argentino	„	30|6|935	18
Harrods (Buenos Aires) Limitada	„	31|8|935	3
India Rubber Guttapercha and Telegraph Works C.° Limited	„	31|7|935	3
Inmobilien Gesellschaft Schaffhause - (Sociedad Inmobiliaria Schaffhause)	„	30|6|935	7
International Harvester Company Argentina	„	30|6|935	4
Lancashire Textile Limited	„	30|9|935	4
Lewis, Berger y Sons Limited	„	30|9|935	6
Linen Thread Company (Argentine) - The	„	31|8|935	4
Moriand & Impey Limited	„	30|6|935	6
Port Madryn (Argentina) Company Limited - The	„	30|6|935	3
Anglo South American Bank Limited The (Banco Anglo Sudamericano Limitado)	Mensual	30|9|935	14
Banco Anglo Transatlántico	„	30|9|935	4
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	„	31|10|935	11
Banco Germánico de la América del Sud	„	30|9|935	17
Banco Holandés Unido	„	30|9|935	18
Banco Holandés Unido	„	31|10|935	18
Banco Italo Belga	„	31|10|935	3
Bank of London and South America Limited (Banco de Londres y América del Sud)	„	31|10|935	15
Firts National Bank of Boston - The	„	30|9|935	19
National City Bank of Canadá - The	„	31|10|935	17
Royal Bank of Canada - The	„	30|9|935	17
Aurora, Compañía Anónima de Seguros	Trimestral	30|9|935	20-21-22
Baloise, Cía. de Seguros contra Incendio - La ..	„	30|9|935	20-21-22
D'Assurances Générales, Accidents, Vols, Maritimes, Risques Divers, Reassurances (Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robos, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros) ..	„	30|9|935	17-18-19
Gresham Life Assurance Society Limited - The ..	„	30|9|935	21-22-26
Guardian Assurance Company Limited	„	30|9|935	17-18-19
Home Insurance Company - The	„	30|9|935	13-14-15
London and Scottish Assurance Corporation Limited - The	„	30|9|935	12-13-14
North British and Mercantile Insurance C.° Ltd.	„	30|9|935	27-28-29
Norwich Union Fire Society Limited	„	30|9|935	19-20-21
Norwich Union Life Insurance Society	„	30|9|935	26-27-28
World Auxiliary Insurance Corporation Limited	„	30|9|935	27-28-29

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA DURANTE EL MES DE FEBRERO 1936

Club Harrods Gaht y Chaves. — Aprobación: 6|2|936. — Reforma artículos 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 29, 31, 37, 49, 52, 54, 56.

La Protectora Balear. — Aprobación: 6|2|936. — Reforma artículo 10.

Asociación Italiana de S. M. Unione Gregoriana. — Aprobación: 12|2|936. — Reforma artículo 88.

Caja de Socorros para Vendedores de Diarios. — Aprobación: 15|2|936. — Reforma artículos 3 y 14.

Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas. — Aprobación: 21|2|936. — Reforma artículos 21, 25, 32, 52, 55, y 58.

Universidad Popular Florentino Ameghino. — Aprobación: 21|2|936. — Reforma artículos 8 y 23.

Asociación Argentina de Volantes. — Aprobación: 22|2|936. — Reforma artículos 7, 8, 10, 17, 34.

Sociedad Española de S. M. de Santa Cruz. — Aprobación: 27|2|936. — Reforma artículos 3, 6, 15, 21, 22, 32, 33, 36, 37.

APROBACION DE REGLAMENTO POR LA INSPECCION DE JUSTICIA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y la Armada.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos.

Asociación Argentina de Polo.

ASOCIACIONES DEROGADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Club Atlético Nacional (San Antonio Oeste). — Derogación: 27|2|936. — Incumplimiento disposiciones legales y estatutarias.

NOMINA DE ASOCIACIONES CIVILES QUE HAN EFECTUADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1936

Día — Nombre de la Asociación	Carácter de la Asamblea
9.—Atlética Argentina Juniors	Ordinaria
29.—Argentina de Actores	,,
17.—Biblioteca Obrera Juan B. Justo	,,
Caja Mutual Prefectura Marítima	
6.—Círculo de Obreros Liberales de Maldonado	,,
2.—Carboneros Unidos, Asoc. Cosmopolita	,,
5.—Club de Canto Germania	,,
9.—Carmelitas de la Caridad	Extraordinaria
6.—Colonia Italiana	Elecc.
1.—Cultural El Hogar y la Escuela	Ordinaria
20.—Club Alemán Belgrano	,,
15.— y 22.— Club Atlético Atlanta	,,
24.—Confederación Evangélica Bautista	,,
26.—Casa del Niño, La	,,
15.—Cofradía del Santísimo Rosario de Menores	,,
20.—Confederación de Prácticos	,,
19.—Cosmopolita de S. M. de Villa Ortúzar	,,
23.—Centro Burgalés	,,
20.—Club del Imperio y Ex Combatientes Británicos	,,
28.—Club Atlético Platense	,,
29.—Club Atlético San Lorenzo de Almagro	,,
28.—Espiritista Constancia	Extraordinaria
28.—Espiritista Lumen	Ordinaria
8.—Empleados Municipales	,,
7.—Euskal Echea	Extraordinaria
7.—Española de S. M. de Buenos Aires	Ordinaria
1.—Figli D'Italia Logia Masónica	Extraordinaria
1.— y 28.— Fomento de Villa Pueyrredón Norte	Ordinaria
2.—Famiglia Fruliana	,,
2.—Filantrópica Suiza	,,
23.—Fomento y Biblioteca Popular Mitre Emilio	,,
27.—Helvecia, Sociedad de S. M.	,,
9.—Israelita Cultural y Religiosa de V. Urquiza	,,
9.—Iglesia Valdense Colonia Iris	,,
19.—Instituto San José, de Cultura y Beneficencia	,,
2.—Italiana de S. M. Italia Nuova	,,
16.—Joven Italia	,,
27.—Lago di Como	Extraordinaria
12.—Madres Argentinas	Ordinaria
23.—Nueva Sperlinga Sociedad Italiana	,,
6.—Obrera de S. M. de Viedma	,,
9.—Operai Italiana de S. M.	,,
22.—Ordenanzas Unidos, Sociedad de S. M.	,,
28.—Ortodoxa Rusa en la Argentina	,,
7.—Pro Maestros de Escuela	,,
10.—Protectora de Jóvenes	,,
16.—Patrones Herradores	Extraordinaria
18.—Profesorado Orquestal	,,
24.—Propietarios de Bienes y Raíces de C. Rivadavia	Ordinaria
29.—Pace e Patria Italiana de Trelew	,,
15.—Rural de Deseado	,,
11.—Rural de San Julián	,,
20.—Suiza de Buenos Aires	,,
1.—Todo por el Niño	,,
16.—Trinacria, La	,,
11.—Unione Italiana	,,
15.—Unión Corredores de Comercio	Extraordinaria
20.—Unione Italiana de Caballito Sud	Ordinaria
17.—Unión Española de Mozos y Cocineros	Extraordinaria
29.—Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte	Ordinaria
7.—Vorwaerto, Asociación	,,

RESOLUCIONES VARIAS

REGLAMENTACION SOBRE GASTOS DE ADQUISICION Y DATOS ESTADISTICOS

Resolución de la Inspección General de Justicia del 14 de Mayo de 1935

(TEXTO DEFINITIVO)

GASTOS DE ADQUISICION

Los gastos de adquisición, (comisiones a intermediarios), con respecto a los contratos que se efectúen a partir del 1.° de Julio de 1935, no podrán ser estimados en más de lo siguiente:

Período de pagos de las cuotas o cotizaciones	Importe de los gastos de adquisición. Fracción de la cotización anual
5 años o superior a 5 e inferior a 10	3|12 de una cotización anual.
10 años o superior a 10 e inferior a 15	4|12 de una cotización anual.
15 años o superior a 15 e inferior a 20	5|12 de una cotización anual.
20 años o superior a 20	6|12 de una cotización anual.

En la aplicación de la escala precedente, y para el caso de contratos de cuotas no anuales, se considerará que una cuota anual equivale a 12 cuotas mensuales. o a 4 trimestrales, o a 2 semestrales, etc.

La amortización se efectuará en el término de 8 años, a contar de la fecha de emisión del contrato, por partes iguales en cada ejercicio económico (amortización de 12,50 o|o en cada ejercicio, si los ejercicios son anuales). En los casos de caducidad de contrato, o cesación del pago de cotizaciones por transformación del título (título saldado, etc.), procederá la amortización inmediata de los gastos de adquisición correspondientes al contrato, no amortizados aún. De modo que en el Balance del año en cuyo transcurso se efectuó el contrato, supuestos ejercicios anuales, los gastos de adquisición sobre el mismo figurarán con el 87,50 o|o del importe fijado en el cuadro precedente; el ejercicio siguiente figurarán con el 75 o|o, y seguirá así disminuyendo ese importe en un 12,50 o|o por año, salvo el caso de caducidad o transformación del título.

Con respecto a los contratos de cuotas pagaderas en un período de 5 años, o superior a 5, pero inferior a 10 años, se procederá en forma totalmente análoga a la establecida precedentemente, con respecto a las comisiones a los intermediarios, pero la amortización deberá efectuarse en el término de 5 años, con coeficientes anuales del 20 o|o.

Las comisiones referentes a los contratos de cuota única, o de cuotas pagaderas en un período inferior a 5 años, o abonadas en exceso sobre los límites establecidos, deberán ser liquidados de inmediato por ganancias y pérdidas.

En cuanto a los contratos efectuados con anterioridad al 1.° de Julio de 1935, será facultativo de las Sociedades, calcular el importe a anotar en el rubro de los balances "Comisiones a Amortizar", en base a las normas de esta Reglamentación o en base a las normas aplicadas hasta el presente.

DATOS ESTADISTICOS

Declárase a las Compañías de Capitalización comprendidas en las disposiciones del artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, y que en esas condiciones deberán remitir datos estadísticos sobre sus actividades de acuerdo a las normas que se indican a continuación:

Se presentarán en cada año detalles trimestrales al 31 de Marzo, al 30 de Junio, al 30 de Septiembre y al 31 de Diciembre, dentro de los 30 días de vencido el trimestre. La presentación de esos detalles se efectuará conjuntamente con los balances trimestrales, cuando las fechas de esos balances coincidan con las fechas indicadas. Además, al 31 de Diciembre de cada año, se presentará un detalle general, correspondiente a todo el año, resumen de los cuatro detalles trimestrales del año. Si al 31 de Diciembre, la Sociedad debe presentar algún balance para su publicación, la presentación del cuadro estadístico del año se efectuará conjuntamente con el balance; de no corresponder la presentación de balance, el cuadro estadístico se presentará en el mes de Enero siguiente.

Los datos se presentarán dispuestos en la forma indicada en los cuadros adjuntos.

De cada plan que practique la Sociedad, se indicará en el cuadro mismo, o fuera del cuadro, sus modalidades o características fundamentales, a saber: término del contrato, forma de pago de las cotizaciones (por mes, por trimestre, etc.), período durante el cual, deben ser satisfechas las cotizaciones, período inicial durante el que no se reconoce valor de rescate, probabilidad de ganar en los sorteos, etc.

Dentro de los 60 días, a contar del 21 de Enero de 1935, se presentarán los datos estadísticos anuales, referentes a las actividades de las Sociedades desde la constitución de las mismas hasta el año 1934 inclusive.

Eduardo Guerrico.

TESTIMONIOS Y CERTIFICADOS

Sellado que corresponde

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

Señor Director General del Impuesto a los Réditos:

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, solicitándole quiera servirse evacuar la siguiente consulta, relativa al cumplimiento de la Ley de Sellos:

Sellado en que corresponde extender:

a) Los testimonios de documentos correspondientes a actuaciones en trámite;

b) Los testimonios de documentos correspondientes a actuaciones archivadas;

c) Los certificados de firmas y de constancias correspondientes a asuntos de las sociedades sometidas al contralor de esta Inspección General.

Esta Oficina ha exigido invariablemente en la primera foja el sellado de $ 7.50 y de $ 3.— en las restantes, en todos los casos puntualizados, por entender que su intervención importa la legalización de actos y documentos, aplicando al efecto, la disposición del inciso 2.° del artículo 32 bis, de la Ley de Sellos en vigencia.

Como este criterio ha suscitado algunas reclamaciones, se formula la presente consulta a fin de ajustar los procedimientos al dictamen de esa Dirección General.

Agradeciendo la atención que dispense a este pedido, me es grato saludar al señor Director General con mi consideración distinguida.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

Vuelva a la Inspección General de Justicia, significándole: que el impuesto establecido en el artículo 32 bis, inciso 11 de la Ley de Sellos, debe ser aplicado, exclusivamente, a las legalizaciones ministeriales directamente otorgadas por los distintos Departamentos, no debiendo exigirse ese tributo por las legalizaciones hechas por instituciones que dependen de los ministerios respectivos, como es el caso de esa Inspección General, y que: los testimonios y certificados relacionados en los tres incisos de la consulta formulada por la misma, la cual se traspapeló, deben satisfacer por la primer foja $ 3.— y por las subsiguientes $ 2.—, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis, inciso 2.° e inciso 12, de la ley de la materia y artículo 27 de su D. R.

Téngase la presente providencia, por atenta nota.

Eduardo Cazaubón, Sub-Gerente del Impuesto de Sellos.

SECCION JUSTICIA DE PAZ Y OFICINAS DE REGISTROS CIVILES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

(Ver Boletín Oficial del 12 de Febrero de 1936)

I

Se consulta sobre el valor que tienen algunas partidas asentadas en los libros del Registro Civil y en las cuales se carece de la firma del Jefe del Registro Civil que labró el acta o de quien denunció el nacimiento o de la firma de los testigos o de uno de ellos.

De acuerdo a la Ley del Registro Civil, concordante con disposiciones de la ley de fondo, la forma prescripta para las partidas que han de inscribirse en los libros del Registro Civil deben ser observadas ineludiblemente, porque la observancia de esa forma, hace a la validez legal del instrumento.

En los casos que se plantean por el señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, las partidas en tales deficientes condiciones no prueban los hechos y actos en ellas consignados.

Para la producción de una prueba a rendirse por los interesados, aquellas deficientes inscripciones podrán servir como un principio de prueba que puede ser complementada por otros elementos de juicio para determinar un pronunciamiento judicial.

II

Se consulta sobre la forma de cumplimentar la Ley 1893, concordante con la Ley 3245, relativa a la fianza que deben prestar dichos funcionarios. Igualmente se solicitan formularios para llenar ese requisito y si deben abonar la suma de $ 4.50 que como impuesto le exige la Gobernación.

Desde luego, la fianza es requerida en cuanto el Juez de Paz, por ausencia de Escribano, puede otorgar escrituras con las limitaciones establecidas en la citada Ley 3245. Por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 26 de Diciembre de 1934, esa fianza ha sido fijada en la suma de tres mil pesos moneda nacional.

La apreciación de la fianza propuesta, su aceptación o rechazo, compete al señor Juez Letrado de la Jurisdicción, ante quien debe ocurrir el interesado, y dicho magistrado adoptará las medidas que estime pertinentes para la mejor apreciación de la fianza propuesta que en definitiva, será él quien acepte.

En lo que respecta a formularios, en esta Repartición no existen. En cuanto a la aplicación de impuestos, la consulta no es clara; en cualquier caso le es aplicable al otorgamiento de la fianza o mejor dicho, al instrumento que la consigna, la Ley de Papel Sellado.

III

Se consulta si las disposiciones legales vigentes autorizan la inscripción en el Registro Civil, de las personas con nombres extranjeros. Entendiendo que sólo corresponde la inscripción del nombre castellano, el Encargado de Registro Civil se ha negado a registrar el nombre de Ammy Darling.

En un caso análogo la consulta se evacuó en el sentido que no existe en la Ley del Registro Civil vigente, disposición alguna relativa al nombre propiamente dicho o pre-nombre que pueda darse a la persona. Los casos planteados, han sido dejados o librados a la resolución judicial. Los Tribunales han dado soluciones en base a interpretaciones ordinarias y a menudo contradictorias.

Entiéndese que cuando un nombre extranjero tiene traducción al idioma español, no corresponde la inscripción en el idioma extranjero, o cuando la traducción del nombre al idioma nacional, sea contrario a la moral o las buenas costumbres. No teniendo traducción no hay impedimento legal alguno para hacer la inscripción en idioma extranjero, puesto que sería restringir, fuera del imperio de la ley, el ejercicio de un derecho.

La Cámara Civil Segunda de la Capital, con el voto de los camaristas doctores Tezanos Pintos y Salvat, no hizo lugar a la inscripción del nombre "Shearer", por no encontrarse en el caso de ser nombre de santo o tener un carácter histórico o estar dotado de celebridad universal.

IV

Se consulta si es de competencia de la Justicia de Paz, el producir a pedido de parte la información de testigos y aprobación de la misma, tendiente a justificar la edad, nacionalidad y demás circunstancias personales del recurrente que carece de documentos habilitantes de su identidad personal.

La competencia de los Juzgados de Paz, de los Territorios Nacionales, está determinada por el artículo 13 de la Ley 1532, en el que se excluyen, evidentemente, las cuestiones de derecho de familia y estado civil de las personas. La exclusión de esta clase de asuntos de la competencia de los Jueces de Paz, ha sido el principio que se siguió en la organización de nuestra justicia, y se le ha mantenido expresamente en la última sancionada, que organiza la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal (artículo 11, inciso 1.°).

La intervención en esta clase de cuestiones, ha sido reservada exclusivamente a los Jueces de Primera Instancia.

Por otra parte, la jurisprudencia tiene establecido que las informaciones sumarias, para que tengan el valor de prueba legal, como si fueran instrumentos públicos, deben ser hechas con intervención del Ministerio Fiscal (Jurisp. Arg., Tomo 19), resorte de que carece el magistrado consultante.

Señor Juez de Paz y Encargado de Registro Civil:

Si aun no lo ha hecho, comunique que ha leído estas publicaciones, a esta Inspección General de Justicia, San Martín 534.

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1935

CAPITALIZADORA ARGENTINA

San Martín N.° 232

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados sin valor de cesión o rescate		Títulos rehabilitados con valor de cesión o rescate		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor cesión o rescate		Títulos caducados con valor cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	7808	11.568.000	836	1.290.000.—	105	143.000.—	42	59.000.—	13	21.000.—	—	—	1148	1.797.000.—	275	432.000.—	7355	10.810.000.—
B	4346	11.746.500	884	2.599.500.—	394	1.353.500.—	16	36.000.—	4	10.000.—	—	—	504	1.383.000.—	88	174.000.—	5044	14.168.500.—
Tot.	12154	23.314.500	1720	3.889.500.—	499	1.496.500.—	58	95.000.—	17	31.000.—	—	—	1652	3.180.000.—	363	606.000.—	12399	24.978.500.—

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Esmeralda N.° 151

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados sin valor rescate		Títulos rehabilitados con valor rescate		Títulos sorteados		Títulos vencidos		Títulos rescindidos sin valor rescate		Títulos rescindidos con valor rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	nominal Valor	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	53497	162.395.000	7045	20.177.500.—	1292	3.700.000.—	306	987.500.—	66	197.500.—	—	—	4719	13.202.500.—	1064	3.315.000.—	56291	170.545.000.—
N.° 2	509	2.289.000	50	171.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	24.500.—	551	2.435.500.—
Tot.	54006	164.684.000	7095	20.348.500.—	1292	3.700.000.—	306	987.500.—	66	197.500.—	—	—	4719	13.202.500.—	1072	3.339.500.—	56842	172.980.500.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a las 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2604.—
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2604.—

LA CONTINENTAL CAPITALIZACION

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 555

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados en el trimestre con valor de rescate		Títulos rehabilitados en el trimestre sin valor de rescate		Títulos premiados en el trimestre		Títulos caducados sin valor de rescate		Títulos caducados con valor de rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	26452	80.406.500	3019	9.512.500.—	44	142.500.—	715	2.102.500.—	32	110.000.—	3129	9.462.500.—	377	1.145.000.—	26692	81.446.500.—
B	1157	3.361.000	37	82.000.—	4	18.000.—	54	161.000.—	—	—	143	390.000.—	26	71.000.—	1083	3.161.000.—
Tot.	27609	83.767.500	3056	9.594.500.—	48	160.500.—	769	2.263.500.—	32	110.000.—	3272	9.852.500.—	403	1.216.000.—	27775	84.607.500.—

Plan "A": 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—
Plan "B": 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados sin valor de cesión o rescate		Títulos rehabilitados con valor de cesión o rescate		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos sin valor de cesión o rescate		Títulos caducos con valor de cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
	27442	68.605.000	2834	7.085.000.—	223	557.500.—	243	607.500.—	34	85.000.—	—	—	1906	4.765.000.—	798	1.995.000.—	28004	70.010.000.—

Plan único: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Cangallo N.° 666

Plan	Pólizas vigentes al empezar el 4.° Trim. 1935		Pólizas colocadas en el 4.° trimestre 1935		POLIZAS REHABILITADAS: sin valor de cesión o rescate		POLIZAS REHABILITADAS: con valor de cesión o rescate, o valor nominal reducido		POLIZAS REHABILITADAS: Pólizas saldadas		Pólizas premiadas		Pólizas caducadas sin valor de cesión o rescate		Pólizas caducadas con valor de cesión o rescate		Pólizas saldadas		Pólizas vigentes al final del 4.° trimestre 1935	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
(1)	4488	5.383.000.—	485	575.000.—	24	25.000.—	2	2.000.—	3	3.000.—	5	5.000.—	604	668.000.—	116	145.000.—	15	19.000.—	4262	5.151.000.—
(2)	771	1.256.000.—	1	1.000.—	1	5.000.—	1	1.000.—	3	7.000.—	1	1.000.—	12	20.000.—	18	46.000.—	4	8.000.—	742	1.195.000.—
(3)	16976	52.770.000.—	4108	12.072.500.—	40	122.500.—	6	25.000.—	10	27.500.—	21	67.500.—	1704	5.127.500.—	264	820.000.—	32	105.000.—	19119	58.897.500.—
(4)	6	10.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	10.000.—
(5)	6	6.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	6.000.—
(6)	3	17.500.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2.500.—	—	—	2	15.000.—
(7)	79	11.064.91	15	3.831.87	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	458.55	—	—	91	14.438.23
(8)	68	8.225.48	4	836.12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	379.54	—	—	69	8.682.06
(9)	65	11.254.50	32	6.482.75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10	1.531.75	—	—	87	16.205.50
Totales	22462	59.473.044.89	4645	12.659.650.74	65	152.500.—	9	28.000.—	16	37.500.—	27	73.500.—	2320	5.815.500.—	415	1.015.869.84	51	132.000.—	24384	65.313.825.79

Plan (1): Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (2): Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (3): Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (4): Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (5): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (6): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (7): Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.
Plan (8): Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Títulos saldados.
Plan (9): Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—

LA METROPOLITANA

25 de Mayo N.° 170

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados en el trimestre — sin valor de cesión o rescate		Títulos rehabilitados en el trimestre — con valor de cesión o rescate		Títulos rehabilitados en el trimestre — Prorrogados		Títulos premiados en el trimestre		Títulos caducos sin valor de cesión en el trimestre		Títulos caducos con valor de cesión en el trimestre		Títulos prorrogados en el trimestre		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	1248	1.397.272.73	—	—	3	3.000.—	—	—	—	—	—	—	140	165.000.—	11	14.000.—	3	3.000.—	1097	1.218.272.73
B	6709	8.095.636.35	—	—	8	11.000.—	—	—	—	—	8	9.000.—	1567	1.920.272.72	45	59.272.72	33	45.818.18	5072	6.081.272.73
C	1947	2.129.000.—	—	—	1	1.000.—	—	—	—	—	5	5.000.—	315	340.000.—	—	—	1	1.000.—	1632	1.789.000.—
A'	92	106.000.—	87	102.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	36	39.000.—	—	—	—	—	143	169.000.—
B'	2540	2.979.000.—	3504	4.159.000.—	—	—	—	—	—	—	6	8.000.—	885	1.068.000.—	—	—	—	—	5159	6.070.000.—
C'	770	794.000.—	681	742.000.—	—	—	—	—	—	—	1	1.000.—	181	185.000.—	—	—	—	—	1270	1.351.000.—
(1)	3	4.000.—	3	3.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	7.000.—
(2)	29	42.000.—	33	45.818.18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62	87.818.18
(3)	22	24.000.—	1	1.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	25.000.—
Total	13360	15.570.909.08	4309	5.052.818.18	12	15.000.—	—	—	—	—	20	23.000.—	3124	3.717.272.72	56	73.272.72	37	49.818.18	14464	16.798.363.64

Plan A: Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona en quince años.
Plan B: Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona en veinte años.
Plan C: Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona en veinticinco años.

Plan A': Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona en quince años.
Plan B': Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona en veinte años.
Plan C': Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona en veinticinco años.

(1): Títulos prorrogados plan A.
(2): Títulos prorrogados plan B.
(3): Títulos prorrogados plan C.

Planes A B y C: Valores de rescate y títulos prorrogados al 3er. año.
Planes A' B' y C': Valores de rescate y títulos prorrogados al 2.° año.
Planes A B C — A' B' C': Sorteos mensuales con probabilidad de 1:2500.

LA PRIVILEGIADA

Corrientes 562

Pl.	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos rehabilitados de caducidades — sin valor de rescate		Títulos rehabilitados de caducidades — con valor de rescate		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducos — sin valor de cesión o rescate		Títulos caducos — con valor de cesión o rescate		Títulos saldados		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	2627	6.567.500.—	6317	15.792.500.—	5	12.500.—	—	—	4	10.000.—	—	—	1722	4.305.000.—	—	—	—	—	7223	18.057.500.—
B	561	1.402.500.—	848	2.120.000.—	1	2.500.—	—	—	(x) 3	(x) 7.500.—	—	—	350	875.000.—	—	—	—	—	1060	2.650.000.—
C	—	—	1583	1.978.750.—	—	—	—	—	2	2.500.—	—	—	70	87.500.—	—	—	—	—	1511	1.888.750.—
T.	3188	7.970.000.—	8748	19.891.250.—	6	15.000.—	—	—	9	20.000.—	—	—	2142	5.267.500.—	—	—	—	—	9794	22.596.250.—

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2500.—
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 333.—
Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.
(x) El importe abonado por la empresa en el plan B" a los tenedores de títulos favorecidos en los sorteos, es del 10 o|o del valor nominal, lo que representa en el trimestre un total de $ 750.— m|l.

RESUMEN GENERAL

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1935

	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		TITULOS REHABILITADOS: Caducados sin valor de cesión o rescate		TITULOS REHABILITADOS: Caducados con valor de cesión o rescate		TITULOS REHABILITADOS: Títulos saldados		TITULOS REHABILITADOS: Títulos prorrogados	
Nómina de las sociedades	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	12154	23.314.500.—	1720	3.889.500.—	499	1.496.500.—	58	95.000.—	—	—	—	—
General de Capitalización	54006	164.684.000.—	7095	20.348.500.—	1292	3.700.000.—	306	987.500.—	—	—	—	—
La Continental Capitalización	27609	83.767.500.—	3056	9.594.500.—	769	2.263.500.—	48	160.500.—	—	—	—	—
La Equitativa Capitalización	27442	68.605.000.—	2834	7.085.000.—	223	557.500.—	243	607.500.—	—	—	—	—
La Franco Argentina Capitalización . . .	22462	59.473.044.89	4645	12.659.650.74	65	152.500.—	9	28.000.—	16	37.500.—	—	—
La Metropolitana . .	13360	15.570.909.08	4309	5.052.818.18	12	15.000.—	—	—	—	—	—	—
La Privilegiada . . .	3188	7.970.000.—	8748	19.891.250.—	6	15.000.—	—	—	—	—	—	—
Totales	160221	423.384.953.97	32407	78.521.218.92	2866	8.200.000.—	664	1.878.500.—	16	37.500.—	—	—

	Títulos premiados		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos caducados con valor de cesión o rescate		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al final del trimestre	
Nómina de las sociedades	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	17	31.000.—	1652	3.180.000.—	363	606.000.—	—	—	—	—	12399	24.978.500.—
General de Capitalización	66	197.500.—	4719	13.202.500.—	1072	3.339.500.—	—	—	—	—	56842	172.980.500.—
La Continental Capitalización	32	110.000.—	3272	9.852.500.—	403	1.216.000.—	—	—	—	—	27775	84.607.500.—
La Equitativa Capitalización	34	85.000.—	1906	4.765.000.—	798	1.995.000.—	—	—	—	—	28004	70.010.000.—
La Franco Argentina Capitalización . . .	27	73.500.—	2320	5.815.500.—	415	1.015.869.84	51	132.000.—	—	—	24384	65.313.825.79
La Metropolitana . .	20	23.000.—	3124	3.717.272.72	56	73.272.72	—	—	37	49.818.18	14464	16.798.363.64
La Privilegiada . . .	9	20.000.—	2142	5.267.500.—	—	—	—	—	—	—	9794	22.596.250.—
Totales	205	540.000.—	19135	45.800.272.72	3107	8.245.642.56	51	132.000.—	37	49.818.18	173662	457.284.939.43
											(x)	(x)

(x) A efectos del cálculo de "Títulos vigentes al final del Trimestre" no se deducen por las modalidades propias de sus planes, ni los "Títulos premiados" de la Compañía "La Metropolitana" ni 3 títulos del "Plan B" por valor de pesos 7.500.— nominales de los de la S. A. "La Privilegiada".

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

MOVIMIENTO DE TITULOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1935

Cuadro de Porcentajes

COMPAÑIA "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(3)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(5)}{½(2)+(17}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(7)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(9)}{(2) x (3)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(11)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(13)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(15)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(17)}{(2)}$ x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	11.568.000.—	1.290.000.—	11,151	21.000.—	0,188	—	—	1.654.000.—	12,864	373.000.—	3,224	—	—	—	—	10.810.000.—	93,447
"B"	11.746.500.—	2.599.500.—	22,130	10.000.—	0,077	—	—	295.000.—	2,056	138.000.—	1,175	—	—	—	—	14.168.500.—	120,619
Total	23.314.500.—	3.889.500.—	16,683	31.000.—	0,128	—	—	1.949.000.—	7,164	511.000.—	2,192	—	—	—	—	24.978.500.—	107,137

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

COMPAÑIA "GENERAL DE CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(3)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(5)}{½(2)+(17}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(7)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(9)}{(2) x (3)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(11)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(13)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(15)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(17)}{(2)}$ x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.° 1	162.395.000.—	20.177.500.—	12,425	197.500.—	0,119	—	—	9.502.500.—	5,207	2.327.500.—	1,433	—	—	—	—	170.545.000.—	105,019
N.° 2	2.289.000.—	171.000.—	7,471	—	—	—	—	—	—	24.500.—	1,070	—	—	—	—	2.435.500.—	106,400
Total	164.684.000.—	20.348.500.—	12,356	197.500.—	0,117	—	—	9.502.500.—	5,163	2.352.000.—	1,428	—	—	—	—	172.980.500.—	105,038

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—

"LA CONTINENTAL CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(3)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(5)}{½(2)+(17}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(7)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(9)}{(2) x (3)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(11)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(13)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(15)}{(2)}$ x100	Valor nominal	Porcentaje $\frac{(17)}{(2)}$ x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	80.406.500.—	9.512.500.—	11,830	110.000.—	0,136	—	—	7.360.000.—	8,185	1.002.500.—	1,246	—	—	—	—	81.446.500.—	101,293
"B"	3.361.000.—	82.000.—	2,440	—	—	—	—	229.000.—	6,651	53.000.—	1,577	—	—	—	—	3.161.000.—	94,049
Total	83.767.500.—	9.594.500.—	11,453	110.000.—	0,131	—	—	7.589.000.—	8,129	1.055.500.—	1,259	—	—	—	—	84.607.500.—	101,003

Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2) x (3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.º 1	68.605.000.—	7.085.000.—	10,327	85.000.—	0,123	—	—	4.207.500.—	5,559	1.387.500.—	2,022	—	—	—	—	70.010.000.—	102,048

Plan único: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500 —

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2) x (3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.º 1	5.383.000.—	575.000.—	10,682	5.000.—	0,095	—	—	643.000.—	10,792	143.000.—	2,657	16.000.—	0,297	—	—	5.151.000.—	95,690
N.º 2	1.256.000.—	1.000.—	0,080	1.000.—	0,082	—	—	15.000.—	1,193	45.000.—	3,583	1.000.—	0,080	—	—	1.195.000.—	95,143
N.º 3	52.770.000.—	12.072.500.—	22,878	67.500.—	0,121	—	—	5.005.000.—	7,719	795.000.—	1,507	77.500.—	0,147	—	—	58.897.500.—	111,612
N.º 4	10.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000.—	100,
N.º 5	6.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000.—	100,000
N.º 6	17.500.—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.500.—	14,286	—	—	—	—	15.000.—	85,714
N.º 7	11.064.91	3.831.87	34,631	—	—	—	—	—	—	458.55	4,144	—	—	—	—	14.438.23	130,487
N.º 8	8.225.48	836.12	10,165	—	—	—	—	—	—	379.54	4,614	—	—	—	—	8.682.06	105,551
N.º 9	11.254.50	6.482.75	57,601	—	—	—	—	—	—	1.531.75	13,610	—	—	—	—	16.205.50	143,991
Total	59.473.044.89	12.659.650.74	21,286	73.500.—	0,118	—	—	5.633.000.—	7,851	987.869.84	1,661	94.500.—	0,159	—	—	65.313.825.79	109,821

(1) Duración 15 años. — Cuotas Mensuales. — Se abona durante 15 años.— Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
(2) Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
(3) Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
(4) Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
(5) Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. —Valores de rescate a los 2 años.
(6) Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
(7) Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.
(8) Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Títulos saldados.
(9) Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA METROPOLITANA"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2) x (3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	1.397.272.73	—	—	—	—	—	—	162.000.—	11,594	14.000.—	1,002	—	—	3.000.—	0,215	1.218.272.73	91,698
"B"	8.095.636.35	—	—	9.000.—	0,127	—	—	1.909.272.72	23,584	59.272.72	0,732	—	—	45.818.18	0,566	6.081.272.73	75,118
"C"	2.129.000.—	—	—	5.000.—	0,255	—	—	339.000.—	15,923	—	—	—	—	1.000.—	0,047	1.789.000.—	83,983
(A')	106.000.—	102.000.—	96,226	—	—	—	—	39.000.—	18,750	—	—	—	—	—	—	169.000.—	159,434
(B')	2.979.000.—	4.159.000.—	139,610	8.000.—	0,177	—	—	1.068.000.—	14,962	—	—	—	—	—	—	6.070.000.—	203,760
(C')	794.000.—	742.000.—	93,451	1.000.—	0,064	—	—	185.000.—	12,044	—	—	—	—	—	—	1.351.000.—	170,151
(1)	4.000.—	3.000.—	75,	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000.—	175,
(2)	42.000.—	45.818.18	109,091	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	87.818.18	209,091
(3)	24.000.—	1.000.—	4,167	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25.000.—	104,167
Total	15.570.909.08	5.052.818.18	32,450	23.000.—	0,142	—	—	3.702.272.72	17,952	73.272.72	0,471	—	—	49.818.18	0,320	16.798.363.64	106,900

Plan "A": Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durantes 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "C": Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Los títulos de todos los planes, gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA PRIVILEGIADA"

Plan	Títulos vigentes al empezar el trimestre	Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el trimestre	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2) x (3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (2)/(17) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	6.567.500.—	15.792.500.—	240,464	10.000.—	0,081	—	—	4.292.500.—	19,197	—	—	—	—	—	—	18.057.500.—	274,952
"B"	1.402.500.—	2.120.000.—	151,159	(x) 750.—	(x) 0,037	—	—	872.500.—	24,769	—	—	—	—	—	—	2.650.000.—	188,948
"C"	—	1.978.750.—	—	2.500.—	0,265	—	—	87.500.—	4,422	—	—	—	—	—	—	1.888.750.—	—
Total	7.970.000.—	19.891.250.—	249,577	13.250.—	0,087	—	—	5.252.500.—	18,852	—	—	—	—	—	—	22.596.250.—	283,516

Plan (A'): Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (B'): Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (C'): Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (1): Títulos prorrogados plan "A".
Plan (2): Títulos prorrogados plan "B".
Plan (3): Títulos prorrogados plan "C".
Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:533.—
Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x) Este porcentaje se ha establecido en base al importe abonado.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expediente N.° 92.753-1935.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Antonio Méndez García, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento número 378 de esta Capital, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos gaseosos flúidos y petróleo, en el Territorio del Río Negro, zona comprendida en San Antonio Este, de propiedad de los señores Méndez Hermanos y Compañía, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas. — El permiso de que se trata, que dará ubicado en la siguiente forma: se tomará como límite Este, el lindero Oeste del cateo "Número 2", solicitado por el señor Walde Vallés. De ambos extremos de esa línea de 10000 metros de largo se trazarán dos verticales hacia el Oeste de 2000 metros cada una que cerradas por una paralela al lindero primitivo se tendrá formado un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas, equivalentes a cuatro unidades de medida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Minería y que constituye el cateo que se solicita y que designo con el "Número 3" (Tres). — Los terrenos a explorar no están cultivados, labrados ni cercados. Autorizo por la presente al señor Raimundo Palau, con domicilio en esta Capital calle Florida 248, a proseguir en mi nombre y representación los trámites necesarios hasta obtener la concesión del permiso de cateo a que se refiere esta petición. Es justicia. Fdo.: A. Méndez García. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 9 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 378, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Méndez Hermanos y Compañía, con domicilio en la calle Sarmiento 378, Ciudad. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 11 de la Fracción D, de la Sección IAI, y afecta al forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, diste 2000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 11 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del suelo. Dic. 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Antonio Méndez García, bajo el número 245, folio 150 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.11 mar.-N.° 675-v.23 mar.

Contrato de avío, celebrado entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia (aviador), y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia W. O. de Franco, titulares de la mina de plomo denominada "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Nota S-834-1936 (agregada al expediente número 114.745-28).

Señor Director General de Minas. — La Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, con domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), solicita del señor Administrador General se sirva ordenar inscribirse donde corresponda y a sus efectos, el contrato de avío de la mina "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastres, Territorio del Chubut, celebrado entre esta Sociedad y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia W. O. de Franco. Saludamos al señor Director muy atte., p. p. de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, firma ilegible. — Señor Director: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Código de Minería, corresponde que el presente instrumento privado sea registrado por Escribanía de Minas en el Libro respectivo y se dé cumplimiento a lo indicado en el artículo citado. Febrero 6 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a los interesados, repónganse los sellos y agréguese al expediente 114.745-28. Fdo.: Tomás M. Escurra, Director General. — Entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia por una parte, que en lo sucesivo se denominará "La Sociedad", y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia W. O. de Franco, por la otra, que en lo sucesivo se denominarán "los propietarios", representados estos últimos en este acto por el señor Severo Weis Ortiz, se ha celebrado el siguiente contrato de avío de la mina "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut: Primero: La Sociedad suministrará a los propietarios en concepto de avío de dicha mina hasta la cantidad de dos mil ochenta pesos moneda nacional curso legal ($ 2.180.—), importe que la Sociedad abonará a la Dirección General de Minas por concepto de cánones pendientes de la referida mina "Santa Máxima". — Segundo: Este contrato se celebra por el término de ciento ochenta días a contar desde la fecha, y en mérito del mismo la Sociedad tendrá sobre la mina los privilegios y preferencias que le acuerda el Código de la materia en los artículos 295 y siguientes. — Tercero: Este acto faculta además a la Sociedad para presentarse a la Dirección General de Minas y efectuar el pago de la referida suma de pesos 2.180.— moneda nacional por cuenta de los propietarios. En fe de lo cual se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis. Fdo.: p. p. de la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, firma ilegible. — Por mí y por poder de María Luisa Weis Ortiz, Martha Weis Ortiz y Celia Weis Ortiz de Franco, firmado: Severo Weis Ortiz. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. Se registró el contrato de avío, celebrado entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia (aviador), y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia Weis Ortiz de Franco, titulares de la mina de plomo denominada "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, bajo el número 130, folio 423 del Libro II de Contratos. Conste. Se dejó constancia al margen del registro número 191, folio 80 y siguientes del Libro II de Pertenencias del Territorio Nacional del Chubut. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.22 feb.-N.° 357-v.22 feb.
e.4 mar.-N.° 357-v.4 mar.
e.12 mar.-N.° 357-v.12 mar.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.° 92.640|1935.

"Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 12 vuelta. Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fojas 13 vuelta, archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.74
Bélgica	51.26	58.11
España	41.53	47.08
Italia	24.11	27.35
Suiza	99.17	112.42
Estados Unidos	300.75	340.91
Alemania . . .	122.11	138.32
Holanda	206.52	234.19

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Quesada llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Amelia Porcile de Dios o Mariana Rossitto.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.12 mar.-N.° 688-v.18 abr.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Dirección General de Rentas
Administración de Pavimentos

Nota N.° 6569-D. R.-936. — 23.119-D-36. — En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Boedo, de Rivadavia a Victoria; Lisboa de Lascano a Arregui; Indio, de Echenagucia a Dupuy; Juramento, de Blandengues a vías F. C. C. A.; Avenida Derqui, de Murguiondo a vías F. C. G. B. A.; Tellier de Strangford a Chilabert, Miñones, de Pampa a Sucre; Sucre, de Miñones a Migueletes y Montiel, de Humaitá a E. Castro; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mar. v.16 mar.

Nota N.° 6566-Catastro-936. — 23.035-R-36.— En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Canalejas, de Cuenca a Concordia; Pje. Degiovannangelo, de Vírgenes a Monte Egmont; Empedrado, de Bolivia a Arregui; Mendoza, de Burela a Avda. de los Constituyentes; Andrés Lamas, de Vírgenes a Monte Egmont; Gral. C. Díaz, de Zamudio a Gral. J. G. de Artigas; Cabezón, de Avda. San Martín a Avda. Gral. Paz; Pje. Venecia, de Avda. San Martín a Tinogasta y Juramento, de Burela a Avda. de los Constituyentes para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mar. v.16 mar.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Corrientes 526

Informamos a los interesados que el 28 de febrero último, fueron sorteados los siguientes debentures de esta Sociedad, los que pueden ser cobrados en el Banco de Londres y América del Sud: 0028, 0222, 0767, 1047, 1363, 0055, 0251, 0880, 1077, 1493, 0103, 0418, 0894, 1136, 1557, 0116, 0444, 0924, 1146, 1602, 0147, 0446, 0938, 1166, 1809, 0212, 0529, 1000, 1327, 1841.

St. George's College Ltd., H. M. Taylor, tesorero honorario.

e.1 mar.-N.° 647-v.12 mar.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos Sociales se pone en conocimiento de los interesados que se han caducado las suscripciones siguientes: 11452, 11665, 11861, 12739, 12755, 12987, 13003, 13004, 13005, 13006, 13023, 13027, 13028, 13029, 13030, 13031, 13032, 13033, 13048, 13051, 13053.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.12 mar.-N.° 695-v.12 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **J. Martínez**, Cangallo 1466, vende a **C. Devoto** y **M. Bermejo**, Entre Ríos 337, su panadería sita, Cangallo 1466. Reclamos término de ley en mis oficinas Entre Ríos 337. — U. T. 38-7463.
e.12 mar.-N.° 696-v17 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que por su intermedio se firmó promesa de venta del almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Méjico 681|99. — Vendedor: **Antonio Nebot**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Jesús López**, constituye domicilio en Paraná 335. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
e.12 Mar.-N.° 694-v.17 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Manuel Zoñosa** y **Gumersindo Menéndez**, mi panadería y confitería, Gascón 1536. Reclamos término de ley. **Antonio Cancelo.**
e.12 mar.-N.° 587-v.17 mar.

Se hace saber por cinco días, que los señores **Ditlevsen y Compañía Limitada**, venden el taller mecánico y de reparaciones, sito en la calle Herrera N.° 503, a los señores **Invernizio y Luconi**, por ante el escribano Aquiles Yorio. — Reclamos; vendedores calle Ingeniero Huergo 1335, compradores, calle Herrera 503 y escribano, Avenida de Mayo 580.
e.12 mar.-N.° 590-v.17 mar.

Pedro Icezalaya, comunica que vende su negocio de casa de cambio, venta de títulos y lotería, ubicado en la Avenida de Mayo 688, a **José Fraga Rosende**. Interviene Escribano Miguel Girón, Montevideo 55.
e.12 mar.-N.° 583-v.17 mar.

Miguel Angel Pittaluga, vendió a **Carlos C. Asigliano**, su negocio de garage, calle Brasil 2557, en el que fijan domicilio las partes para los reclamos por el término de ley.
e.12 mar.-N.° 585-v.17 mar.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que **el día 17 del corriente**, remataremos al detalle, café y billares, Bartolomé Mitre 1553, o| **Santiago Sarri**, domiciliado Sarmiento 2972.
Recl. término de ley.
e.12 mar.-N.° 705-v.17 mar.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Venancio García**, nuestro negocio de panadería mecánica, sita Triunvirato 3775.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Tomás Annoni y Benigno Estévez.**
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
e.12 mar.-N.° 699-v.17 mar.

Con intervención balanceador público Jordano Asensio, of. Belgrano 1171, vendí mi negocio de almacén de comestibles Inclán 3901, a **E. Del Prado y Vicente Labiano.**
Reclm. ley, of. balanceador. — Vend. **Galo Elías.**
.12 mar.-N.° 703-v.17 mar.

Aviso al comercio que con intervención del martillero Fidel Parracia vendí mi negocio de almacén sito en la calle Traful 3400 esquina Pipirí al señor **Vicente De Silvio**, reclamaciones de ley en Traful 3400 domicilio comprador y Almafuerte 864, domicilio vendedor. **Elías Gacinto**, vendedor.
e.12 mar.-N.° 689-v.17 mar.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Bermúdez 3015. Interpónganse reclamaciones en término legal. Vendedor: señor **César Alvarez**; Compradores. **Sergio Sánchez** y **Vicente Giménez**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
e.12 mar.-N.° 687-v. 17 mar.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende en negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Lavalle N.° 1557. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Luis Martínez**; Comprador: **Fortunato José Isetta**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
e.12 mar.-N.° 686-v.17 mar.

Nuevas Convocatorias

HUMBOLDT - SCHULE
Asociación Escuela Popular Germano-Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el Sábado 28 de Marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Vicepresidente por por 2 años.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por 2 años.
4.° Elección de 6 suplentes de la Comisión Directiva por 2 años.
5.° Designación de 2 Revisores de Cuentas.
6.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
7.° Discusión libre.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
La Comisión Directiva.
e.12 mar.-N.° 698-v.28 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 691-v.30 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección de los Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.
12 mar.-N.° 700-v.31 mar.

"MOLINO DEL OESTE"
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo número 2853, a las 15 horas, del día 31 marzo de 1936, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXI° Ejercicio terminado el 31 diciembre de 1935, e informe del síndico.
2.° Elección del síndico titular y del suplente, para el futuro ejercicio.
3.° Aprobación o modificación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja social con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 1936. — J. Alberto Etcheto, subgerente.
e.12 mar.-N.° 690-v.31 mar.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 marzo 1936, a las 11 horas, en su local, Venezuela 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, del C. C.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección cuatro directores.
4.° Elección síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea General, firmen el acta respecectiva.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 692-v.30 mar.

HERO
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 867

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.
2.° Elección del Directorio por 3 años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.12 mar.-N.° 697-v.27 mar.

LA ALFALFERA ARGENTINA
Fábrica de Forrajes
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

Por disposición del artículo 19, incisos E. y F. de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local Maipú N.° 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, al 31 de diciembre de 1935 e Informe del Síndico.
2.°) Fondo de reserva legal, honorarios del Síndico y destino de las utilidades.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.°) Elección de cinco Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, sobre depósito de acciones, en la secretaría, Maipú 271.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Walter T. Cassels, presidente.
e.12 mar.-N.° 586-v.30 mar.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1936, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del artículo 22 de los Estatutos en lo que se refiere a la entrada para las Asambleas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. —
e.12 mar.-N.° 702-v.30 mar.

Sociedad Anónima
TIERRAS PUENTE ALSINA RIACHUELO

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo las 10 horas en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y reparto de las útilidades correspondientes al décimo tercero ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
El Presidente.
e.12 mar.-N.° 707-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debió verificarse el día 2 de Marzo de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea para el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora, a vender los campos de "La Verde", y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros, en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.12 mar.-N.° 704-v.31 mar.

Asociación Filantrópica Italiana "PATRIA E LAVORO"
Pichincha 1035

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, el día 15 de marzo de 1936 a las 9 y 30 en el local calle Pichincha 1035

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Nombramiento de dos socios para firmar el libro de acta.
Segundo. — Rendición de cuentas y balance general del año 1935.
Tercero. — Relación de la presidencia.
Cuarto. — Elección general de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, catorce consejales, nueve consejales suplentes del consejo, un presidente, un secretario, ocho consejales del Jury y tres revisadores de cuentas.
Vicente Cándido, secretario.
e.12 mar.-N.° 701-v.14 mar.

MOSS & COMPAÑIA LTDA., S. A.
Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
Moss & Cía. Ltda., S. A.: Virginio Maffei, vicepresidente.
e.12 mar.-N.° 589-v.30 mar.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
El Directorio.
e.12 mar.-N.° 693-v.30 mar.

"LA CLARA", S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4.°, piso, el 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935 y aplicación de utilidades.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo .. de 1936.
El Presidente.
e.12 mar.-N.° 588-v.30 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1936, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
La Comisión Directiva.
e.12 mar.-N.° 582-v.30 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2283 -

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.

Domicilio de la Sociedad: Calle San Martín 66, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 24 de Octubre de 1930
Inscripción en el R. P. de Comercio 18 de Diciembre de 1930.
Capital autorizado .... c$l 100.000 —
" suscripto .... » 20.000 —
" realizado .... » 20.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el 24-10-35

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	60514 20	
Menos amortización	1388 26	50125 94
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	7 —	
Bancos	541 56	548 56
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1800 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización	4869 50	
Menos amortizaciones	4869 50	
		61474 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía el Directorio		800 —
		62274 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20000 —	
Reserva legal	201 72	20201 72
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		37119 39
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	1884 92	
Más: Utilidad del año	2268 47	4153 39
		61474 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, los Directores ..		800 —
		62274 50

A. Crawford Muir, presidente. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios 1 % sobre $ 47.573.82	475 74	
Gastos de organización 20 %	973 90	1449 64
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		715 26
Intereses descuentos comisiones y cambios etc		687 04
Patentes e impuestos		1149 59
Saldo: Utilidad del año	2268 47	
Más: Ganancia anterior	1884 92	4153 39
		8154 92
HABER		
Saldo anterior		1884 92
Arrendamientos, alquileres, etc		4470 —
Honorarios técnicos		1200 —
Derecho de patentes		600 —
		8154 92

A. Crawford Muir, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 982-v.12 mar.

F. 176 — 2188

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

RECONQUISTA N.° 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1931
Ramos que opera: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(Cuarto Trimestre del cuarto Ejercicio)

ACTIVO	$ moneda	nacional
Caja y Bancos		59.652.30
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		736.621.85
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		51.027.48
Gastos de explotación y reaseguros		266.495.23
Siniestros:		
Sección Incendio	14.380.46	
Sección Marítima	4.942.38	19.322.84
Cuentas de orden		35.000.—
		1.168.120.70
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		2.875.37
Reserva especial facultativa		80.000.—
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	8.560.22	53.560.22
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	19.610.—	
Sección Marítima	6.540.39	26.150.39
Cuenta explotación		331.340.63
Diversos acreedores		85.182.19
Cuentas en suspenso		255.20
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas: Saldo del ejercicio anterior		53.756.70
		1.168.120.70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 240-v.14 mar.

F. 188 — 2396

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 628 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Primer Trimestre del décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	22.115.21	
Propiedades e inmuebles	24.653.65	
Títulos de renta	22.725.—	
Valores diversos	249.600.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	230.722.17	
Obligaciones a cobrar	7.401.37	
Mobiliario y material	23.434.27	
Diversos deudores	170.867.65	
Compañía reaseguradoras	5.523.85	
Deudores por compra de terrenos a plazos	39.071.42	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	106.272.38	
Siniestros	34.952.76	
Cuentas en suspenso	7.148.93	
Cuentas de orden	1.594.530.—	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	49.032.29	
	3.188.050.95	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		234.507.89
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		150.502.09
Compañía reaseguradoras		34.793.75
Dividendos pendientes		998.31
Utilidades diferidas		24.428.68
Cuenta de explotación		133.495.20
Cuentas en suspenso		14.795.03
Cuentas de orden		1.594.530.—
		3.188.050.95

Tufik Sarquis, vicepresidente 1.° — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Roque Graziano, gerente. — Valentín A. Sánchez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 322-v.14 mar.

F. 132 — 2199

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m|l., en 5.000 acciones, series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(1er. Trimestre del 42.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	179.305.44	
Propiedades e inmuebles	6.315.689.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.102.245.78	
Préstamos hipotecarios	2.939.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	879.363.12	
Obligaciones a cobrar	15.909.53	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	164.479.43	
Gastos explotación	249.314.82	
Siniestros	78.604.76	
Cuentas de orden	720.929.47	
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	48.732.50	
Obligaciones a cobrar	18.963.85	
Varios deudores	66.816.75	
Gastos explotación	53.751.69	
Siniestros	103.511.54	
Cuentas de orden	70.200.—	
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	3.607.35	
Gastos de explotación	22.991.—	
Siniestros	21.788.68	
	14.055.204.—	
PASIVO		
Capital suscripto		2.500.000.—
Reservas		5.993.235.13
Beneficios asegurados Vida		668.022.94
Siniestros pendientes		136.529.95
Diversos acreedores		2.736.388.36
Cuentas explotación		425.775.45
Cuentas de orden		720.929.47
Garancias y pérdidas (Saldo 40.° Ejercicio)		131.40
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9588:		
Reserva de riesgos en curso		253.335.—
Siniestros pendientes		175.000.—
Varios acreedores		74.181.82
Cuentas explotación		62.132.74
Cuentas de orden		70.200.—
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reservas de riesgos en curso		152.469.—
Siniestros pendientes		30.030.—
Varios acreedores		1271.13
Cuentas explotación		55.572.32
		14.055.204.71

S. E. u O.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Thomas Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 229-v.14 mar.

F. 44 — 2166

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento Nro. 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIOS y ACCIDENTES MATERIALES**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. Trimestre del 13.° Ejercicio)

	ACTIVO Pesos curso legal	PASIVO
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	14.224.29	
Títulos de renta	348.894.09	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	72.315.47	
Gastos de explotación y reaseguros	172.465.70	
Siniestros	110.404.80	
Cuentas de orden	9.000.—	
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		106.998.34
Siniestros pendientes (en liquidación)		18.401.20
Diversos acreedores		11.572.69
Cuenta de explotación		280.351.74
Saldo de ganancias		971.38
Cuentas de orden		9.000.—
	927.295.35	927.295.35

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero.
V°. B°. J. A. Mac Glashan, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 98-v.14 mar.

F. 99 — 2412

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Segundo Trimestre del vigésimo cuarto Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		22.954.23
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		197.310.96
Obligaciones a cobrar		1.178.65
Mobiliario y material		1.073.80
Diversos deudores	75.01	37.973.69
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.101.31	115.496.33
Siniestros		12.821.29
Conversión	1.121.53	
Cuentas de orden		355.000.—
	2.297.85	1.143.808.95
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reserva		183.259.08
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores	75.56	29.756.07
Cuenta explotación	2.222.29	150.684.07
Conversión		2.548.93
Cuentas de orden		355.000.—
Ganancias y pérdidas: saldo		2.560.80
	2.297.85	1.143.808.95

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Fernando G. del Río, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 288-v.14 mar.

F. 153 — 2211

"LA PROTECTORA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319
Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
" realizado .... " 300.000.—
En 20.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		297.585.61
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		45.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		325.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	712.93	27.979.75
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	10.900.21	247.385.64
Siniestros	156.84	15.857.79
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	1.671.08	
	13.441.06	2.754.808.79
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		319.229.72
Siniestros pendientes		6.897.07
Diversos acreedores	321.83	12.944.56
Cuenta explotación	13.119.23	308.894.95
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		7.544.57
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		3.797.92
	13.441.06	2.754.808.79

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Enrique Kopp, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. —
Otto E. Frederking, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 237-v.14 mar.

F. 75 — 2420

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
CANGALLO 430 — BUENOS AIRES
Seguros contra: INCENDIOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto e integrado .... " 400,000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	557.031.67	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	13.685.67	
Obligaciones a cobrar	456.03	
Mobiliario y material	2.992.35	
Diversos deudores	98.981.54	
Gastos de organización		
Siniestros	56.248.71	
Cuenta de orden	100.000.—	
Gastos de explotación	341.937.30	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
	1.171.333.27	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		113.000.—
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		111.213.57
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		413.119.70
		1.171.333.27

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —
F. Ezequiel García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 251-v.14 mar.

2402

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Avda. Montes de Oca 199 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 21 Diciembre de 1901.

Inscripta en el Registro Públ.co de Comercio: Abril 1 de 1902.

Capital:
Autorizado.............................. m$n. 6.000.000.—
Suscripto y realizado........................ » 5.185.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 15 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Terrenos		1399229 89	
Edificios y construcciones	2322219 72		
Fondo de amortización	772727 27	1549492 45	
Maquinarias y útiles de fábrica	2251583 23		
Reserva para demérito	1565326 19	686257 04	
Muebles y útiless de escritorio	216167 88		
Reserva para demérito	187289 88	28878 —	3663857 38
II. Activo circulante:			
Materias primas y productos elaborados y en elaboración		1739197 53	
Diversos títulos y acciones		11302 —	1750499 53
III. Activo disponible:			
Caja		28407 96	
Bancos		325467 61	353875 57
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1263970 60	
» hipotecarios		4551 32	
Documentos a cobrar		15654 67	
Deudores varios		10945 —	1295121 59
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			125768 48
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas			227 27
			7189349 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas de m$n. 100.— c/u.		1772500 —	
» ordinarias » » » »		3412500 —	
		5185000 —	
Reserva legal		518522 73	
Reservas facultativas		416287 93	6119810 66
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		232386 31	
Facturas a pagar		312386 06	544772 37
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio		264850 65	
Dividendos a pagar		299 29	265149 94
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores	56349 39		
Menos: Impuesto a los réditos	2093 26	54256 13	
Utilidad del ejercicio		205360 72	259616 85
			7189349 82

Pedro F. Mosoteguy, presidente. — Roberto E. Trillia, secretario. — V.º B.º: Carlos E. Johannis, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 15 de Noviembre de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinaria y útiles de fábrica		105327 08
Muebles, útiles de escritorio y varios		5822 51
		111149 59
Gastos generales, de administración, sueldos, seguros, patentes, impuestos, reserva para deudores, etc.		548230 22
Fondo de socorro		28075 28
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	205360 72	
Utilidad anterior	54256 13	259616 85
		947071 94

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	56349 39	
Menos: Impuesto a los réditos	2093 26	54256 13
Utilidad de los productos		892815 81
		947071 94

Pedro F. Mosoteguy, presidente. — Roberto E. Trillia, secretario. — V.º B.º: Carlos E. Johannis, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mar.-N.º 328-v.12 mar.

«2354»

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES Y PAPELERIA THE BRITISH SUPPLY COMPANY

Bmé. Mitre 417

Fecha de autorización por el P. E. 3 de Septiembre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1.º de Octubre de 1929.

Capital autorizado................................ c$l 250.000 —
suscripto y realizado..................... » 250.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por unanimidad sin modificación por la asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.
I.— Activo fijo:		
Maquinarias	43492 85	
Menos: amortizaciones	24072 79	19420 06
Tipo y equipo	7171 —	
Menos: amortizaciones	7170 —	1 —
Muebles y útiles	10514 65	
Menos: amortizaciones	5509 39	5005 26
Automóvil	4035 —	
Menos: amortizaciones	1210 50	2824 50
		27250 82
II.— Activo circulante:		
Existencias de mercaderías y trabajos en curso	126537 86	
Títulos y acciones a precio de plaza (Incluso de $ 15.000 valor nominal depositados en garantía)	19315 32	145853 18
III.— Activo disponible:		
Caja	2648 09	
Bancos	2556 94	5205 03
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente menos reserva	48635 30	
Cuentas personales de los empleados	5409 43	54044 73
V.— Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1175 65	
Partidas en suspenso	837 61	2013 26
VI.— Activo nominal:		
Llave de negocio .... $ 100.000.—		
Menos: dividendos prescriptos, correspondientes al ejercicio 1929/30, no reclamados .... » 17.395.—	82605 —	
Gastos de formación de la Sociedad .... $ 3792 50		
Menos: amortización .... » 3792 50	—	82605 —
		316972 02
Pérdidas:		
Saldo según cuenta		4116 46
		321088 48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		324088 48
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
Reserva legal		547 78
Reserva Ley 11729 (provisión del ejercicio)		5000 —
		255547 78
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	26650 71	
Aceptaciones y letras a pagar en monedas extranjeras	34470 44	61121 15
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4419 55
		321088 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		324088 48

Ricardo C. Cranwell, presidente — V.º B.º Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo anterior			87c3 22
Amortizaciones:			
Maquinarias	10 % p.a	949 28	
Tipo y equipo	Saldo	733 20	
Muebles y útiles	10 % p.a.	1051 46	
Automóvil	20 % p.a	807 —	
Gastos formación Sociedad, saldo		379 25	7320 19
Gastos generales:			
Sueldos, comisiones, seguros, alquileres, luz eléctrica, etc.			104444 30
Intereses y descuentos			1571 19
Patentes e impuestos			3478 23
Contribución reserva Ley 11.729			5000 —
			1305°7 13
HABER			
Mercaderías			115903 91
Renta de títulos y acciones			931 70
Transferencia del fondo para flutuaciones de valores			2875 32
Comisiones y cambios			17.9 74
Cancelación del importe acreditado en el año 1932 a la cuenta corriente del finado Gregorio Toporovsky en concepto de gastos de viaje			5000 —
Saldo: Pérdida anterior		8783 22	
Menos: Ganancia del ejercicio		4666 76	4116 46
			130597 13

Ricardo C. Cranwell, presidente. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mar.-N.° 331-v.12 mar.

9832

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Avda. Vélez Sarsfield 801.

Fecha de autorización del P. E. 2 de Septiembre 1932.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Octubre 1932.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	480.000.—
" realizado	"	480.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935 (TERCER EJERCICIO)

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1935.

Inc. ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Herramientas	$ 53.189.58		
menos amortizaión	» 11.753.39	41436 19	
b) Muebles y útiles	$ 2.827.02		
menos amortización	» 361.19	2465 83	
c) Usina	$ 20.302.79		
menos amortizauión	» 2.232.61	18070 18	61972 2
II. Activo circulante:			
a) Depósitos en garantía		103900 —	
b) Pavimentos varios		158930 14	
c) Títulos en cartera		50800 —	
d) » » depósitos (Banco Popular)		133960 —	
e) Materiales		338689 24	786279 38
III. Activo disponible:			
a) Caja		3798 46	
b) Bancos		96355 05	100153 51
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		29809 22	
b) Deudores por pavimentos		16576 47	
c) Contratos vecinos		8300 —	54685 69
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		3197 68	
menos amortización		399 71	2797 97
			1005888 75

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Acciones garantía Directores	15000 —	
Títulos en depósito	115430 —	130430 —
		1136318 75

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	480000 —	
b) Fondo de reserva legal	3782 41	
c) Conservación pavimentos	16499 04	500281 45
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes	326686 66	
b) Impuestos a pagar	5635 32	
c) Cuentas a pagar	6672 98	338994 96
III. Pasivo transitorio:		
a) Fluctuación cotización títulos		79302 75
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	238 21	
Utilidades liquidas del ejercicio	87071 38	87309 59
		1005888 75
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	15000 —	
Depositantes de títulos	115430 —	130430 —
		1136318 75

Dr. Horacio Rosso, Ing. Guillermo Atares, Dr. Salvador Oria, directores.

V.° B.° Clemente Manso, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre 1935.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:			
Herramientas:			
20 % s/ $ 6 665.75	1333 15		
20 % s/ $ 6.897.55	1379 51		
20 % s/ $ 45.203.69	9040 73	11753 39	
Muebles y útiles:			
Pérdida en venta de muebles	36 —		
10 % s/ $ 1.846 90	184 69		
10 % s/ $ 915.—	91 50		
10 % s/ $ 490.—	49 —	361 19	
Gastos de organización:			
10 % s/ $ 3.997.10		399 71	
Usina:			
10 % s/ $ 20.233.65	2023 36		
10 % s/ $ 2.092.50	209 25	2232 61	14746 90
2) Conservación herramientas:			
Saldo de esta cuenta			4689 37
3) Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta			5453 38
4) Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros patentes, impuestos, etc.			17936 86
5) Utilidades:			
Saldo del ejercicia anterior		238 21	
Ganancia líquida del presente ejercicio		87071 38	87309 59
			130136 10
HABER			
1) Saldo anterior			238 21
2) Pavimentos varios			83213 39
3) Fluctuación cotización títulos			20827 34
4) Cupones títulos			25857 16
			130136 10

Dr. Horacio Rosso, Ing. Guillermo Atares, Dr. Salvador Orias, directores. —

V.° B.° : Clemente Manso, síndics.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.12 mar.-N.° 324-v.12 mar.

F. 29 — 2193

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
,, subscripto	,,	7.500.000.—
,, realizado	,,	7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	31863 88	541146 41		
Depositado en otros Bancos		391131 06		
Clearing		2672465 70	31863 88	3604743 17
Descuentos y efectos a cobrar				61583138 90
Adelantos				6235276 32
Adelantos en monedas extranjeras				1116223 40
Deudores en gestión				147 59
Deudores hipotecarios				1490707 —
Deudores varios				1754569 78
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1871486 07
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				3061259 70
Títulos en cartera			5208265 24	32301144 77
Valores diversos				
Muebles, útiles y biblioteca			1 —	151182 29
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			312 65	1410245 35
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			862 64	2196130 40
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			3535178 91	
			8776484 32	116776254 74
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			3328810 09	44129757 42
Depósito de valores recibidos en caución			378366 32	4956115 —
Emisión de cartas de crédito			236931 35	40000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			15 86	5556684 17
Documentos en garantía			140321 —	2794718 84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			48070 —	4169220 07
Valores y documentos dados en garantía			4838616 47	33285401 46
Cuentas Pro Memoria			1628 —	7312 68
Otras cuentas de orden				2563566 11
Oficina Control de Cambios, pesos				3313869 12
			17819243 41	217592899 61

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3023 84	21542654 99
Depósitos a plazo	24214 66	4057728 48
Depósitos en Caja de Ahorros		3686163 50
Depósitos diversos		1742998 83
Acreedores varios		1648309 16
Redescuentos		54391572 28
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1350000 —
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		18031014 38
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	489694 15	1208602 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		304834 99
Dividendos a pagar		12277 13
Otras cuentas	9551 67	765601 42
Letras de Tesorería		
Metalización		8034497 52
	8776484 32	116776254 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3328810 09	44129757 42
Depositantes de títulos en garantía	378366 32	4956115 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	236931 35	40000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15 86	5556684 17
Documentos en garantía	140321 —	2794718 84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48070 —	4169220 07
Valores y documentos dados en garantía	4838616 47	33285401 46
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7312 68
Otras cuentas de orden		2563566 11
Oficina control de cambios Ctas. monedas extranjeras		3313869 12
	17819243 41	217592899 61

Dr. Enrique Uriburu, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — **Dr. Roberto M. Ortiz**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mar.-N.° 546-v.12 mar.

F. 83. — 2126.

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Seguros

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
,, suscripto	,,	282.400.—
,, realizado	,,	146.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. TRIMESTRE DEL 5.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	135.800.—	
Caja y Bancos	44.830.—	
Títulos de renta y valores diversos	68.599.81	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15.950.—	
Préstamos sobre pólizas	36.544.77	
Obligaciones a cobrar	1.617.95	
Mobiliario y material	21.407.76	
Diversos deudores	56.213.75	
Comisiones descontadas	284.350.33	
Gastos de organización a amortizar	2.823.40	
Gastos de explotación	282.342.50	
Pólizas rescatadas	7.746.54	
Dirección de Impuestos a los Réditos	297.87	
Banco de la Nación Argentina - Cuenta reservas garantizadas	185.836.04	
Sorteos de estímulo	48.000.—	
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior	16.384.14	
Cuentas de orden	162.613.14	
	1.371.358.—	
PASIVO		
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		337.205.74
Beneficios asegurados		74.926.88
Diversos acreedores		12.501.30
Cuenta explotación		501.710.94
Cuentas de orden		162.613.14
		1.371.358.—

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mar.-N.° 661-v.13 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Adolfo Giunta, avisa **Juan Boullon** o **Juan Bonllon**, vendió su negocio de despacho de comestibles al por menor, calle Murguiondo N.° 1278, a **Pedro Brun**. — Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.7 mar.-N.° 554-v.12 mar.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **José León Filippo** vende a **Marcelo R. Spiritoso**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término ley.

e.7 mar.-N.° 544-v.12 mar.

Se hace saber que **Valentín Tagliero** vende a **Victorio Mammana** y **Enrique D'Ascanio**, su carnicería calle Gurruchaga 546, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.

e.7 mar.-N.° 541-v.12 mar.

Por la Escribanía de mi adscripción, don **Enrique N. Dowbley**, domiciliado Orán 3997, vende a don **Claudio Luciano Biot**, domiciliado Asunción 3512, su negocio de lechería, sito en la calle Nueva York 3600, esquina Orán. — Reclamos: Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.

e.7 mar.-N.° 538-v.12 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Nicolás Menéndez** vende a **Corinto Confeggi**, su negocio carnicería, Triunvirato 4393, domicilio de los contratantes.

e.10 mar.-N.° 633-v.14 mar.

Se avisa que **Ana Apicella** vende a **Josefina Farace de Buonocore**, su negocio de café y heladería sito en Centenera 1292, donde viven las partes. — Reclamos término de ley.

e.10 mar.-N.° 66[illegible]-v.14 mar.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación, practicado por el balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Manuel Navallo**, vende al señor **Luis López**, su negocio de despensa sito en la calle Ramón L. Falcón 4699 esquina White, domicilio de ambos.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 672-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles por menor, sito en Brasil 2802.

Vendedora: **Angela Cermesoni de Prometti**, domiciliada en Paraná 335. Comprador: **Félix Brombilla**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 561-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Marcos Sastre 3801. Vendedor: **Leopoldo Feijóo**. domiciliado en Marcos Sastre 3815. Comprador: **Antonio Martínez**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 560-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en General José G. de Artigas 3500. Vendedora: **Emilia González**, domiciliada en Paraná 335. Comprador: **Salomón Grinberg**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término dey.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e. 11 mar.-N.° 559-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Morón 2501. Vendedor: **Ricardo Carreño**, domiciliado Gral. Artigas 704. Comprador: **Benjamín Alvarez**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 558-v.16 mar.

Natal Cervini Barbieri, martillero público, con oficina Bogotá 3077; U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención **Juan José Núñez**, vendió a **Ricardo Freiría**, el negocio de lechería y anexos, Argerich 1108, domicilio constituído por las partes Bogotá 3077. — Reclamos término ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

e.11 mar.-N.° 679-v.16 mar.

Reynaldo Horacio Pastor, avisa al comercio en general que habiendo fallecido su socio don Miguel E. Pastor, quedó disuelta en fecha 13|2|1936, la sociedad que con el mismo tenía, la que giraba en plaza bajo el rubro "**Pastor Hnos.**", con taller mecánico en la calle Benjamín Matienzo 1530, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma.

Reclamaciones: Benjamín Matienzo 1530, Capital.

e.11 mar.-N.° 577-v.16 mar.

José Lladó, vende a **Seiko Nakama**, su tintorería denominada "Tintorería Lladó", sita en Juramento N.° 1656, domicilio ambas partes.

Reclamo de ley en la Escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580.

e.11 mar.-N.° 664-v.16 mar.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención el señor **Segundo Gómez** vende su librería y cigarrería Catamarca 492 al señor **Baldomero Rieiro**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamos término ley.

e.10 mar.-N.° 628-v.14 mar.

Por cuenta y orden de don **Humberto Trentín**, remataré **el día 16 de Marzo y siguientes**, a las 17 horas, el negocio de zapatería situado en la calle Rojas N.° 17. Sin base y al mejor postor. Seña a satisfacción y el 10 o|o de mi comisión.

Julio C. Lozano, martillero público, escritorio Reconquista 336. U. T. 31-1123.

e.10 mar.-N.° 994-v.14 mar.

Avisamos al comercio que se vende el negocio de fábrica de pastas alimenticias y venta de comestibles, sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 768. Reclamaciones dentro término legal. Vendedor: Sr. **Isaac Rudnizki**, domiciliado en el mismo, comprador señor **Yoshiaki Masumura**, domiciliado Corrientes N.° 3702.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.7 mar.-N.° 536-v.12 mar.

Adam Schmidt, vende a **José Gutcheg** y **Francisco Wertag**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas calle Valdenegro N.° 4974 domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.° 612.-v.13 mar.

Rosario Scovotti, Oficina: Belgrano 2639 avisa que **Eligio González** venderá la despensa calle Juncal 3401 a **Alejandro Sánchez Medrano** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e9 mar.-N.° 611-v13 mar.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficina Pozos 33 comunica que **Alberto Ojea**, vende a **Luciano Castro** y **Constante Castro**, la despensa Alvariño 2949, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.9 mar.-N.° 614.v.13 mar.

Al comercio: **Angel Luis Casarino**, domiciliado en Av. Forest 1194, vende a **Rafael Rojo**, domiciliado en Av. San Martín 2244, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas situado en la calle Avenida Forest N.° 1192; Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.9 mar.-N.° 606.v. 13 mar.

José Velasco, con oficinas en la Av. de Mayo 1439, escritorios 1 y 2, avisa que por su intermedio se venderá el negocio de farmacia, denominado "Pérez", de propiedad del señor **Hugo Armando Bellicchi**, sito en la calle Cabildo 3400, donde el vendedor constituye domicilio, al señor **Alberto Labatú**, domiciliado en la calle Larrea 110, 8.° piso. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía del señor Eduardo C. Medina, Viamonte 1332.

e.7 mar.-N.° 551-v.12 mar.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención **Joaquín Fernández** y **Camilo Farpón**, venden su despensa Camacuá 901, a **Antonio García** y **Raúl González**, domiciliados en el mismo. — Reclamos término ley.

e.10 mar.-N.° 627-v.14 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Holmberg 3200 esq. Iberá. Interpónganse reclamaciones **en término legal. Vendedor** señor **Amadeo Antonio Belluomo**. Comprador: señor **Avelino Rial**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.7 mar.-N.° 537-v.12 mar.

Aarón Zunder, vende a **Marcos Cesarsky**, depósito de bolsas vacías, sito calle Santos Dumont (antes Leones) número 3649, donde ambos fijan domicilio a efectos reclamos de ley.

e.10 mar.-N.° 629-v.14 mar.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina, en la calle Alvarez 1036, U. Telef. 54-0287, avisa que se vende el negocio de despensa, calle Nazca 5690, vendedor **Isidro Comallonga**, comprador, **Domingo Llaball**, domiciliados en el mismo. reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 562-v.16 mar.

Antonia Boccomino de Meier, vende a José Boccomino, ambos domiciliados Arregui 4002, el negocio de librería y venta de cigarrillos calle Arregui 4002. — Interviene Escribanía Bigliano, Rivadavia 746.

e.11 mar.-N.° 569-v.16 mar.

Por Victorio García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, Jacinto Fernández y Senén Suárez, de la firma **Suárez y Fernández**, venden a **José Suárez**, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle Cóndor 2482 y 2484. Reclamos término de ley.

e.11 mar.-N.° 670-v.16 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí, a **Enrique Varela**, mi panadería y confitería, Sáenz Peña 154. Reclamos término ley. **Manuel Cruz.**

e.11 mar.-N.° 671-v.16 mar.

Al comercio: **Quintino J. Cimino**, vendió a **Ana Ferretti de Caviglia**, su despacho de pan Catamarca N.° 516. — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen ambos domicilio.

Bs. As. 9|3|36.

e.11 mar.-N.° 576-v.16 mar.

Mungai y Koremblit. — Remataremos el **Lunes 16** a las 15 horas, todas las existencias de la casa Mayorga, por cuenta y orden de su dueño, señor **Francisco Mayorga**. — Corrientes 769.

e.11 mar.-N.° 574-v.16 mar.

José Luis, avisa al comercio que vende a **Juan Salgado** su negocio de despensa de comestibles, sito Vieytes 502, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.11 mar.-N.° 571-v.16 mar.

Julián Sanzol, balanceador, Ofc. Avenida La Plata 2675, avisa que **Juan Zampella**, vende a **Ceferino E. Fernández**, la despensa sita Santo Tomé 2701. Ambos domiciliados en la misma.

e.10 mar.-N.° 989-v.14 mar.

Al comercio, aviso que **Samuel Fruman** vendió a **Liberato Pérsico** su negocio de farmacia y perfumería sito Avda. América 2602 domiciliados en el mismo. Reclamos término legal.

e.10 mar.-N.° 996-v.14 mar.

Jesús Vega, martillero público, oficina Triunvirato 3438, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis Benedet** vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, al señor **José Skerlavay**, sito en la calle Pedro Goyena 314, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.10 mar.-N.° 658-v.14 mar.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, vendemos negocio de ferretería y bazar de nuestra propiedad, ubicado en la Avenida San Martín 4829, donde constituímos domicilio, al Sr. don **Oscar Kung**, domiciliado Avenida San Martín 4829. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Arturo Bettati Hnos.**, Avenida San Martín 4829.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

e.10 mar.-N.° 651-v.14 mar.

Convocatorias Anteriores

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabaria, Cayetano Bizzozero y doctor Roberto C. Bizzozero, que terminan su mandato.

Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 682-v.28 mar.

PRODUCTOS "ROCHE"

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 835, escritorio N.° 323, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935, y lectura del dictamen del Síndico.

2.° — Elección de 3 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 673-v.28 mar.

ASACIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo a las 15 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos, artículo 19).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1935

3.° — Elección de tres Directores, en reemplazo de los socios señores P. J. Kelly, Daniel Horan y Tomás Devereux, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — P. J. Kelly, presidente. — Daniel Horan, secretario.

e .11 mar.-N.° 566-v.13 mar.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asambela Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de marzo de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y el acta de la Asambela.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 637-v.27 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e informes de la Comisión de Control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", correspondientes al 5.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1935.

2.° Renovación de la Comisión de Control de las Reservas Garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 2 suplentes (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos Sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor Accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1936.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 662-v.28 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS (CYCA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Belgrano 858, el día 31 de Marzo próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta dos días antes del fijado por la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 570-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, Ejercicio 30 de Noviembre de 1935.

2.° Elección de ocho Directores, Síndico y tres Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 680-v.28 mar.

"TYRCSAC"
Construcciones
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, a las doce y treinta horas, en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, escritorio 516-518, a objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, del 5.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los ingenieros Adolfo T. Trefault y Oscar Rodríguez Canavery, que terminan su mandato, el 24 de noviembre de 1936.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de tres Accionistas, para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los estatutos.

6.° Designación de dos Acionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (Art. 26 de los estatutos).

e.11 mar.-N.° 669-v.28 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 28 de marzo p. v. a las 18 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

3.° Creación de Sucursales y Agencias del Banco.

4.° Elecciones de:

1 Presidente.
1 Secretario.
1 Protesorero.
3 Vocales titulares.
3 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.

en reemplazo de los señores Tovy Podolsky, Marcos Gutenmajer, Isaac Straimel, Mauricio Bucrinsky, Abraham Tkach, Salomón Pomerantz, S. Pupkin, I. Guelman, M. Stivelman, Natalio Gurevich y S. Fridman, respectivamente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

Tovy Podolsky, presidente. — Marcos Gutenmajer, secretario.

Artículo 19. — Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 575-v.28 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1936, a las 14 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.11 mar.-N.° 580-v.28 mar.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Abril próximo a las 11 horas, en el local social calle Florida número 229, piso 7.°, escritorios Nos. 730|32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Retribución del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme al artículo 11 de los Estatutos, para formar parte de la reunión, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 572-v.28 mar.

ASACIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de marzo a las 14 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos, artículo 19).

2.° — Autorizar al Directorio para vender el chalet en La Cumbre (Córdoba) y el lote de terreno en Lomas de Zamora (Bs. As.), legados a la Asociación Católica Irlandesa, por el finado señor Esteban Lambert.

3.° — Autorizar al Directorio para vender un lote de terreno de aproximadamente 8.000 metros cuadrados, situado sobre las calles Neuquén y Seguí (Flores).

4.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — P. J. Kelly, presidente. — Daniel Horan, secretario.

e.11 mar.-N.° 566-v.13 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Socielas, se convoca a los señores Accionistas a la 35 Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34 ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 663-v.28 mar.

CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avenida Roque Sáenz Peña 628, el 30 marzo, a las 16 horas, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, ejercicio vencido el 31 diciembre 1935.

2.° Elección tres directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 685-v.28 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo a las 15 horas, en nuestro local social Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Designación de una comisión para estudiar las reformas de los estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 567-v.23 mar.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

La C. D. invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, Guanacache 5235, el 23 del corriente, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la renuncia presentada por la C. D.

3.° Elección de nuevas autoridades para completar el período actual hasta el 30 de Junio próximo, más un nuevo período correspondiente al ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Fernando González, vicepresidente. — Juan A. Berretta, secretario.

e.11 mar.-N.° 665-v.13 mar.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 681-v.28 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

Convócase a Asamblea Ordinaria del sexto ejercicio para el 30 Marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de siete Directores por dos años; un Director por un año.

3.° Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes y fijación de remuneración.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 683-v.28 mar.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto Ejercicio (1935).
2.° Nombramiento de un Director titular por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle Tucumán número 694.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 609-v.26 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Suplente.
4. — Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente
e.9 mar.-N.° 601-v.26 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida 201, esquina Cangallo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Héctor Francisco Maglione, Carlos Sormani y Guido Zappa, que terminan su mandato. — Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1936. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la **fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.**

e.9 mar.-N.° 615-v.26 mar.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de marzo de 1936 a las 19 horas, en el local Social, calle Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimosexto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1935).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 619-v.27 mar.

"SEDALANA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1936, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje al Presidente don Edmundo Hermann, y al Vicepresidente don Emilio Albert, ambos fallecidos.
2.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1935, conjuntamente con la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 617-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
"CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° — Tratar y resolver asuntos varios.
4.°— Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha é Silva, secretario.

e.9 mar.-N.° 620-v.26 mar.

COMPAÑIA
DE OMNIBUS UNION S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el Local Social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 diciembre 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos, a los efectos de la entrada a la Asamblea.

e9 mar.-N.° 622-v26 mar.

"ERSA ESTANCIAS"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1936, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, incluso repartición de utilidades.
2.°) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Todos por un año.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 618-v.26 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de los Directores.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.9 mar.-N.° 624-v.27 mar.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 613-v.30 mar.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de marzo de 1936, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y remuneración al Directorio, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 607-v.26 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 30 Marzo 1936

El Directorio de la Papelera Pedotti, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo 1936, a las 16 horas, en la calle Florida 671, 3.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y gestiones del Directorio referente a las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia.
2.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
3.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un síndico titular y uno suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la sociedad, Florida 671, sus acciones o certificado de inmovilización en las Cajas del Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 608-v.26 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 21 horas en la calle Maipú 25 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 18 ejercicio terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 28 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 678-v.28 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hsta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

"LA METALURGICA SUECA", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, las 15 horas en el local social calle Balcarce número 355, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Directorio por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, con 48 horas de anticipación, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 355, para tener derecho a voto.

e.5 mar.-N.° 515-v.23 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 de marzo de 1936, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Julio C. Gancedo, presidente.

e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e3 mar.-N.° 471-v20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.

e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

C. A. S. A. F. I.
Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1936 a las 16 horas en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (Art. 2).

2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9.°).

4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

Fernando García.

e.29 feb.-N.° 442-v.17 mar.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P. LTDA."

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Fijación de honorarios a directores y síndico.

3.°) Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.°) Nombramiento de Síndicos.

El Directorio

e.29 feb.-N.° 432-v.17 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de un síndico.

6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.

e.4 mar.-N.° 498-v.23 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936, a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.

2.° Agregar al inciso e del artículo 19: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

3.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 Marzo 1936, a las 10 y 30 horas, en el local, Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 6.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito Bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.7 mar.-N.° 542-v.25 mar.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 630-v.27 mar.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 29 de marzo de 1936, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1935.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Argemiro Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-N.° 997-v.27 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY C.° ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fábricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo 1936 a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Sindico;

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 6 mar.-N. 521-v.24 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 517-v.28 mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección del Presidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 550-v.25 mar.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 25 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Consideración del calificativo de "hipotecario", agregado al nombre de la institución, por mandato de la Ley de Bancos, N.° 12.156, Decreto Reglamentario N.° 65.227.

3.° Elección de un suplente del Directorio, hasta 3 de mayo de 1937.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1936.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

V. B. Otamendi, secretario.

e.10 mar.-N.° 992-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que diponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales, determinando además sus honorarios.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 655-v.27 mar.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo 1936, a las 12 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 6, 11, 12 y 23 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 626-v.27 mar.

ELIAS MOOS SOCIEDAD ANONIMA
Exportadora de cueros

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá realizarse el día 27 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local calle 25 de mayo N.° 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos ampliando el capital a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 605-v.26 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.
Décimaquinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
A realizarse el 27 de Marzo de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director firmen al Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 556-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria llamada para el día 31 de marzo corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 645-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 31 de marzo corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 644-v.27 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 28 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Elección de tres Directores titulares.

6.° Designación del Presidente de la Sociedad.

7.° Fábrica de artículos de calefacción.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 642-v.27 mar.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de marzo próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de seis directores por el término de dos años, y cinco directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 637-v.27 mar.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Annima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además, sus honorarios.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 644-v.27 mar.

EL PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 631-v.27 mar.

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone al artículo 53 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo en curso a las nueve horas en el local social, Juan B. Justo N.° 167, Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Junta Directiva en los siguiente cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes; por terminación período de los señores: Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Isidoro Gómez, Faustino Lagranja, Luis Corrales, Macario Martínez, Julio González, Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.
4.° Asuntos Varios. — Jesús Sánchez, secretario.

e.10 mar.-N.° 643-v.14 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del coriente año, a las 11.30 horas, en el local de la administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de las utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además, sus honorarios.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Aasmblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 657-v.27 mar.

Sociedad Anónima
VICENTE PELUFFO & CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Cdigo de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Regulación de honorarios del Síndico.
4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 640-v.27 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes de marzo, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores Accionistas para el día 25 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

El Presidente.

e.10 mar.-N.° 636-v.25 mar.

Sociedad Anónima
VICENTE PELUFFO & CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsiderar el valor nominal de las acciones a emitirse, fijado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1935.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 640-v.27 mar.

LIGNIERES, COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao, doctor Enrique Bordot, por terminación de mandato, y del señor Emilio Saint, por fallecimiento.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 634-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 30 de Marzo corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 655-v.27 mar.

OERTLY — VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1936 en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Aprobación de las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° — Remuneración al Administrador único y a los señores Síndicos.
4.° — Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — E. Oertly, administrador único.

e.10 mar.-N.° 995-v.27 mar.

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requeridos por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas, con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar con los asistentes el viernes 27 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.10 mar.-N.° 639-v.27 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.

e.23 feb.-N.° 246-v.16 mar.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 30 de marzo corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador, o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 657-v.27 mar.

LA SERICA ITALO ARGENTINA
Fábrica de Tejidos en General
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de los Estatutos y a la Asamblea General Extraordinaria, por disposición del Directorio, que tendrán lugar el día 6 de Abril de 1936, a las 11 y 12 horas respectivamente, en el local social, calle Victoria 2100 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1935, con el informe del Síndico.
2.° Elección de un Director Títular, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4.° Designación de un Director para que suscriba las acciones que debieron esr firmadas por el anterior Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona o Comisión Liquidadora y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación de 3 días al señalado para la Asamblea de Accionistas, deberán éstos depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 656-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además sus honorarios.
4.° Elecciónn de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deacuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 645-v.27 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo 1936, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 632-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas par firmar el Acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 604-v.27 mar

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Tercera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por sorteo, y en reemplazo del doctor Edmundo G. Gagneux, por renuncia.
4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio

e.9 mar.-N. 623-v.26 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno Ejercicio (año 1935).
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

—

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 610-v.26 mar.

MANUFACTURAS CONDAL, FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas en el local social Uspallata 2172|82, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdiadas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Directorio

e.9 mar-N.° 602-v.26 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el Director, señor F. Scott, quien renunció.
4.° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.7 mar.-N.° 548-v.25 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75
U.T. 54-Darwin 3475-4560
CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1935.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Integración de acciones suscriptas.
8.° Elecciones de:

a) Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka, respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnostik, Abraham Gothelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 mar.-N.° 978-v.23 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA PATRIA Y UNION

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 28 de marzo a las 15 horas, en nuestro local social 105, de la Galería Güemes, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1935 y presupuesto para el ejercicio de 1936.

3.° Designación de socios honorarios.

4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de: Presidente (Ejército) por 3 años; Vicepresidente 1.° (Armada) 1 año; Directores titulares (3 años) del Ejército: Tres; de la Armada: Dos. Directores suplentes (3 años) del Ejército: Cinco (uno por 1 año); de la Armada: Dos. — Comisión de cuentas (1 año) titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada. — Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor Consocio con la mayor consideración:

Ovidio Badaró, Gral. de Bgda. (R.) presidente. — Pablo Peralta, Tte. Cnel. (R.) secretario.

e.7 mar.-N.° 519-v.25 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 30 de marzo de 1936. a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935, informe del Síndico.

2.° Limitación a cuatro del número de los Directores.

3.° Elección de tres Directores y eventualmente de cuatro por el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.

4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936.

5.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 530-v.24 mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.

2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.

3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.

4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

ERNEST G. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.

2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 28 de marzo de 1936, a las 19 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 993-v.27 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones ,hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el Sábado 28 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1935.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nuevo miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 659-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936. a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.

6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el próximo día 24 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de enero de 1936.

2) Informe del Síndico.

3) Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

4) Distribución de utilidades.

5) Destino de la bonificación del 3 % sobre consumo.

6) Designar dos acionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atte.,

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario.

e.6 mar.-N.° 986-v.24 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 Marzo 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 23 Marzo 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 677-v.26 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° - piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 310-v.10 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.

5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estautos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

COMPAÑÍA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.

e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.

4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.

7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN
San Juan 3427 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo 1936, a las 15 horas en el local social San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1936

El Director.

e.10 mar.-N.° 646-v.27 mar.

COMPAÑÍA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades habidas.

3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.

4.° Elección del Síndico y Directores.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.

El Secretario.

e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936, a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.

e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.

e.16 mar.-N.° 980-v.25 mar.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede Social, Calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 feb.-N.° 444-v.16 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) que se realizará el día 15 de Marzo de 1936, a las 16 horas en el salón de la calle Paso 429 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935;

3.° Distribución de utilidades;

4.° Elecciones de Presidente por 2 años Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un vocal por 2 años, Síndico y suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las votaciones se efectuarán en el mismo Salón y el mismo día de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 469-v.13 mar.

Sociedad Anónima
SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.

e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

El Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del contrato de emisión de debentures oportunamente celebrado con sus fideicomisarios, ha resuelto convocar a Asamblea a los señores tenedores de "Debentures de Elevadores" emitidos por la misma, para el día 23 de marzo pmo., a las 16 horas, en el local Defensa 188, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos debenturistas presentes para escrutadores.

2.° — Modificación de las retenciones que fija el artículo 6.° del contrato de fideicomiso. La sociedad emisora, ha solicitado en oportunidad, al Banco de la Nación Argentina y a los señores Fideicomisarios, la reducción de las retenciones a $ 0.05 c|l., pedido que formula ahora a la Asamblea.

3.° — Establecer la forma en que se modificarán en el futuro, las retenciones que deban hacerse.

4.° — Designación de dos señores debenturistas presentes para firmar el acta y otorgar la correspondiente escritura de modificación.

El Directorio

Nota: Los señores Debenturistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito bancarios de los mismos, en las oficinas de la sociedad emisora, Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 501, escr. 326, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Los acreedores aceptantes de debentures, que aun no hayan retirado sus títulos, bastará que justifiquen su identidad para poder asistir a la misma.

Salvador Lezama, director-gerente.

e2 mar.-N.° 455-v18 mar.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Darwin N.° 1154 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 marzo 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 diciembre 1935, Informe de los Síndicos y reparto de las utilidades.

2.° Designación de un Consejero suplente, en sustitución de otro, que ha renunciado.

3.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos, con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

El Consejo de Administración
e.7 mar.-N.° 546-v.25 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea ordinaria para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir hasta la suma de $ 200.000 c|l., en la compra de un campo en la Pv. de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 mar.-N.° 540-v.25 mar.

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Administración calle Rincón 917, el día 30 Marzo 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 Diciembre 1935.

2.° Designación de 2 Directores titulares.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado que acredite haberse hecho el depósito en un Banco (artículo 1.° de los Estatutos).

El Directorio.
e.7 mar.-N.° 547-v.25 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, 6 Marzo 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-N.° 557-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el fondo de Rescate.
4.° Balance e informe del Síndico.
5.° Elecciones: por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Recomiéndase puntual asistencia.
El Directorio.
e.5 mar.-N.° 981-v.23 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 18 de febrero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 marzo 1936 a las 10½ horas, en el local Social, Avenida R. S. Peña 501, escritorio 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para escrutadores. (Art. 32 de los Estatutos).

2.° — Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el Acta.

El Directorio

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar.

Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.7 mar.-N.° 555-v.18 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville. Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles, instrumentos de cirugía, etc., menaje y cocina y artículos de bazar, útiles de escritorio libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, semillas y plantas, adquisición y mantenimiento de vehículos, servicios y materiales sanitarios.

Bell-Ville, Marzo 7 de 1936.
El Director.
e.7 mar.-v.16 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "B", m$n. 594.200.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "E", m$n. 608.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
e10 mar.-v23 mar.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4301 pesos 71.200 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 9.ª, $ 358.900 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 10.ª, $ 304.100 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 3.ª, $ 48.400 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 4.ª, pesos 33.000 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 7.ª, pesos 212.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de Abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e.10 mar.-v.29 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 31 de Marzo de 1936

"PARANA"

Hora 16: "Ejecución de las obras de modificación, ampliación y reparo en las cuadras de tropa y enfermería", del cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, en Paraná. — (Presupuesto Oficial: $ 18.569.09 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 27 de Marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.7 mar.-v.16 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 60.217-1936-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 250.000 kilogramos de azufre molido, a polvo fino, con 99 o|o, de pureza y 125.000 kilogramos de cal viva, grasa con 96 o|o de óxido de magnesio y menos de 0,5 o|o de óxido de aluminio y de hierro, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los intersados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 mar. v.12 mar.
e6 abr.-v7 abr.

Expte.: N.° 60.218-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de lata, nuevos, con capacidad para 5 litros y 2.000 cajones tipo kerosene, de primer uso con dos latas de 18 litros cada una, para envases de los productos elaborados por la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1936 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 mar.-v.12 mar.
e.6 abr. v.7 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Abril 1936, por: material de perforación (pliego 3614), a las 14 horas; material de limpieza (3615), 14 y 20 horas; repuesto aparato individual bombeo (3616), 14 y 40 horas; bombas de cementación (3617), 15 horas; centrífuga (3618), 15 y 20 horas; cabo manila (3619), 15 y 40 horas; aparatos individuales bombeo (3620), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.6 mar.-v.14 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pablo Acosta, — Puente sobre el Arroyo Los Huesos — Buenos Aires. — $ 39.659.—

Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.753-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.753-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Formosa a Resistencia por Puerto Zapallar — Sección Formosa-Misión Laishi — Ruta 11 — Formosa. Pesos 112.835.—

Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.751-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.751-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca por Casa de Piedra a empalmar con Ruta Nacional N.° 157. Tramo Km. 0.000 a Km. 100.000, Red Provincial Primaria — Ruta de Ayuda Federal — Catamarca $ 84.096.—

Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.750-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.750-v.14 mar.

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario, Santa Fe, $ 41.551.— m|n.

Hasta el día diez de marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día diez y seis de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2744-v.20 feb.
e.11 mar.-N.° 2744v.15 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Salvador, pesos 82.259.—.

Hasta el día 10 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Urugay o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.17 feb.-N.° 2746-v.20 feb.
e.12 mar.-N.° 2746-v.16 mar.

Licitación pública de los caminos de acceso a la Estación Rocha, de Rocha hacia Bolívar. Puente Sanquilcó, pesos 28.443,—.

Hasta el día 1.° de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 2.804-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 2.804-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Tohué, en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. Presupuesto $ 28.097.—

Hasta el día primero de abril, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día siete del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 2.806-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 2.806-v.7 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.° 64|36, relacionada con la provisión de materiales para perforación y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 4 de marzo de 1936, a las 15 horas ha sido diferida para el 4 de abril próximo, a la misma hora.

La Administración

e. 4 mar. v. 12 mar.

O. C. 109|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas preparadas, en pasta y en polvo, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 109|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado en la Secretaría de la División Almacenes, mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.11 mar.-v.20 mar.

O. C. 125|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras a motor para vía, de acuerdo con las características y en las cantidades que figuran en el pliego N.° 125|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, Capital, el día 6 de Abril de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.11 mar.-v.16 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Picarel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 744,34 m|n.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal N.° 83|1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —

e.11 mar.-N.° 16-s|p.p.-v.23 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Bustos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n. cuatrocientos ochenta y seis pesos m|nal., importe de los cargos formulados por resoluciones 5973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 mar.-N.° 15 s|p.p.-v.14 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agusto Enrique Harispe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Febrero 5 de 1936. — El Secretario.**
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — **El Secretario.**
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentede que fué víctima el obrero don **Zenón Castellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Mieres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.
e.20 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — **El Secretario.**
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.
e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine.**
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis Almudi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.11 mar.-N.° 259-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Romeo Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.
e.11 mar.-N.° 303 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julia Kraus de Mason** o **Julia Kranos de Mason.**
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.11 mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono.**
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.
e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Amábile.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — e-11 marzo N.° 289-s.p.p.-v-17 abril.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrcella.**
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Calderón, Indio, Lope de Vega y Miranda, (Partidas 40,106, 40,106 y 41.107), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 272 s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Costa Rica N.° 4690, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.11 mar.-N.° 273 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle San Salvador 5202 esquina Godoy Cruz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.11 mar.-N.° 274 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Simbrón al lado del número 5473, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 266-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Rubén F. Mayer**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Y Vistos:... Por estas consideraciones fallo: Condenado al señor Rubén F. Mayer, a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días, de notificada la sentencia la suma de doscientos cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, sus intereses desde el día de la notificación de la demanda y sin costas atento a que no hubo oposición. — Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.11 mar.-N.° 260-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Luis E. Medrano**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación "Buenos Aires, 5 de Julio de 1935. — Y Vistos:... Por estas consideraciones se rechaza la excepción opuesta y sígase adelante la ejecución contra don Luis E. Medrano, hasta hacerse el Fisco Nacional íntegro pago de la suma de seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.11 mar.-N.° 261-s|p.p.-v.-13 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gaona entre los números 7059 y 7087, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 262-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Lope de Vega y José Pedro Varela, (Partidas 48.675 y 48.676), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 263-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria N.° 2134, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 264-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz a Fragueiro, (Partidas 48.029 y 48.030), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 265-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, calle Juez Tedín 3093 a Vías F. C. P., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 marz.-N.° 275 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Jufré contra las de Darwin y Rivera, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Huberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 276 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, calle San Luis esquina Bustamante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 277 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Filadelfio Catania**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 26. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.11 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Pilar Rey Fernández**.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.11 mar.-N.° 279 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Bernal o Vernal** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Nogoyá y M. P. de Peralta, (Partidas 48.889 y 48.890), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 267-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Vías F. C. C. B. Aires, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 262-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de José Pedro Varela y Vías del F. C., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 269-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bermúdez entre las de Nogoyá y Tinogasta, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 270-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.11 mar.-N.° 304 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Corbeta**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Avenida General Paz, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 271-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Claver**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — **Vistos:** no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: **Roberto Dávison Vivanco.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Iscovich o Escurín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Setaría N.° 52.

e.11 mar.-N.° 302 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Victoria Gurek** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría 52.

e.11 mar.-N.° 301 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Martín Taddeo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 marz.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21 doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel do Paso o Pa os.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Delfino Pintos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 306 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Cataldo Cozzo.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.11 mar.-N.° 307 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padale Vienis**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mar.-N.° 308 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos C. Serenelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.11 mar.-N.° 291 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Strizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Marcos Rosen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 298 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 35, doctor Julio Velar Irigoyen, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca, sita en la calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 247, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.825, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.11 mar.-N.° 313 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 35, doctor Julio Velar Irigoyen, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca, sita en la calle Beruti 4528, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 271, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.825, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.11 mar.-N.° 314 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teresa Atrio de Llanes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 296 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Vicencia Recalde o Evarista Gamón**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 297 s|pp.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Augusto Rella.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Robledo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 299 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzoni o Massono o Mazzane**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Citadella o José Soto o etc.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 286 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 287 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Haralampos Argirópolos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 288 s|pp.-v.17 abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel De Fina**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 290 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hugo Fonzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 292 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicanor A. Monasterio**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 293 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Rolfo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 284 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Irene Díaz y Rodolfo Cueto**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 295 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **José Matijasic.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho én la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo y Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — **Ubaldo Romero, secretario.**

e4 mar.-N.° 241-s|pp.-v8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farncisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb. N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracia Ormzabal o Ingracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — **Ricardo López de Gomara, secretario.**

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — **Joaquín J. Darquier, secretario.**

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16| 20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará él juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los profugos **Juan Daneri y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedors de don **Hernán Gaztambide**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eduardo Castro, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mario López, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.19 feb.-N.° 176 s|p.p.-v. 27 mar

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Ffluger o Pflujer o Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso. sobre Tucumán al centro.

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Raúl Eduardo Casares, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Hugo Dore Bindon, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Dulce y Alberto García, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Serio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Resels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prórruga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|jucio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.10 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 258 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, pro[illegible] por el delito de hurto. (Causa 10.0[illegible]), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantin de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s.p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y empaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al profu o **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición, del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MONSEGUR, FARINA Y MADERO

M. F. M. — Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Monsegur, Farina y Madero — M. F. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada** que dice así: Testimonio. — En Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiséis. los Señores Raúl C. Monsegur, domiciliado en la calle Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenticuatro; Cayetano Farina, casado, con domicilio en la calle Bermúdez Número setecientos diez y nueve; Carlos E. Madero (hijo), soltero, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos treintinueve; Pío Díaz Valdéz, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos sesentiocho; Doña Elvira Madero de Monsegur, casada, domiciliada en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenticuatro y Alfredo A. Andreini, soltero, domiciliado en la calle Nogoyá número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, han convenido formalizar el siguiente contrato: Primero. — Bajo la razón social de Monsegur, Farina y Madero. — M. F. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los contratantes constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, cuyo domicilio se fija en esta ciudad calle Segurola número cuatrocientos ochentitrés. Segundo. — La duración de esta sociedad será indeterminada y por un mínimo de diez años, contados a partir del día primero de Enero de mil novecicnos treintiséis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tercero. — La sociedad desarrollará sus actividades comerciales explotando una carpintería mecánica, instalaciones, fábrica de muebles y demás ramos afines. Cuarto. — El capital se fija en la suma de pesos cientocinco mil moneda nacional y está dividido en cientocinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una. Por el presente, los contratantes suscriben el capital en la siguiente forma: Don Raúl C. Monsegur, la suma de pesos sesenta mil moneda nacional, Don Cayetano Farina, pesos diez y ocho mil noneda nacional; Don Carlos E. Madero (hijo) pesos diez mil moneda nacional; Don Pío Díaz Valdéz, pesos siete mil moneda nacional, Doña Elvira Madero de Monsegur, pesos seis mil moneda nacional y Don Alfredo Andreini, pesos cuatro mil moneda nacional. — Este capital está representado por los valores que forman el activo y pasivo al día treintiuno de Diciembre de mil novecientos treinticinco de la firma Monsegur, Farina y Madero, constituída por contrato celebrado por ante el escribano Don Juan Seta el veintiocho de Marzo de mil novecientos treintidós, cuya copia de balance, por separado, los socios firman en prueba de conformidad. Quinto. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Don Raúl C. Monsegur, quien para este objeto se designará con el nombre de Gerente. Por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos, serán adjudicados los siguientes cargos: Jefe de Taller, Jefe de Ventas y Jefe de (continúa en sello nacional de $ 1.50 N.° 222.708, Año 1936. — Continúa del sello nacional de $ 1.50 N.° 222.707, Año 1936). — Escritorios. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente y en ausente de éste, podrán firmar conjuntamente dos de los tres Jefes de sección. Sexto. — El treintiuno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general y las utilidades que resulten, previa deducción del veinte por ciento para formar un fondo de reserva, se repartirá así: cincuenta por ciento entre las acciones o cuotas de capital; veinte por ciento al Jefe de Taller; doce con cincuenta por ciento al Jefe de Ventas; doce con cincuenta por ciento al Jefe de Escritorios y cinco por ciento al Gerente. — La remoción del Gerente o Jefe, por razones de incumplimiento, incapacidad o mejor servicio, podrá hacerse cuando lo resuelvan los socios, bastando la mayoría para que se acate lo resuelto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital. — Si éstas llegaran o excedieran del treinta por ciento del capital social, la sociedad de hecho está en condiciones de ser liquidada, ajustándose para ello a lo que dispone el Código de Comercio. Séptimo. — Los sueldos que se asignarán al Gerente y Jefes de Sección, se establecerán al principio de cada año y se dejará constancia en acta que al efecto se labrará. — A este fin, así como para toda resolución que se tome, se llevará un libro de actas. Octavo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los restantes. — El capital y utilidades que puedan corresponderles a la fecha de su deceso, se establecerá por medio del balance que se practicará al final del ejercicio dentro del cual hubiese sobrevenido el fallecimiento. — El capital líquido que pueda corresponderle, deducida la parte que tuviese adeudada en cuenta, será devuelta a sus herederos legítimos en cuatro cuotas anuales iguales, con más el interés del cinco por ciento anual pagadero por semestres vencidos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá en cualquier momento, amortizar totalmente o hacer entregas a cuenta del capital adeudado. — Si el socio falleciido gozara de un sueldo, la sociedad abonará a sus herederos, mensualmente, la mitad del sueldo que percibía el causante, durante el término de un año, contando a partir del día del fallecimiento. — Conforme las partes firman el presente en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiséis. — Raúl C. Monsegur; Cayetano Farina; Carlos E. Madero (hijo); Pío Díaz Valdéz; Elvira Madero de Monsegur; Alfredo A. Andreini. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 684-v.16 mar.

"PARAMO, GUALDERO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el témino de cinco días, que la sociedad "Páramo, Gualdero y Cía.", pide la inscrip. del Reg. de Comercio, de la modificación siguiente: Primer Testimonio. — Escritura número treinta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de enero del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Esbano autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte don Gelasio Alvarez, viudo, y por la otra don Juan Antonio Alvarez Páramo y don Santiago Alvarez Páramo, casados y presentes también don Francisco Páramo y don Pascual Gualdero, casados, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el primero de los nombrados dice: Que es conjuntamente con los dos últimos los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante Luis P. Varangot, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número ochenta y siete, folio setenta, Libro primero de Contratos de Responsabilidad Limitada y modificada de acuerdo a las escrituras pasadas el primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y el once de junio de mil novecientos treinta y cinco por ante el autorizante. — Y el señor Gelasio Alvarez, agrega: Que transfiere a los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, su cuota, como su calidad de socio en la referida sociedad, efectuando esta cesión por el precio de diez y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que ha recibido de los cesionarios antes de ahora, por cuya suma les otorga recibo y se retira de la sociedad. — Y los señores Francisco Páramo y Pascual Gualdero, como integrante de la sociedad "Páramo Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", consienten en esta transmisión de su parte en la sociedad que hace el señor Gelasio Alvarez y aceptan que entren a ocupar el lugar del socio saliente, los nombrados señores Alvarez Páramo y en la siguiente forma: Primero: Los señores Alvarez Páramo asumirán el cargo de Gerente conjuntamente con ellos y en las mismas condiciones que especifica el artículo tercero del contrato constitutivo. — Segundo: Mientras ellos, los señores

Páramo y Gualdero, podrán retirar la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales como sueldo de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del contrato referido, los Señores Alvarez Páramo, podrán solamente retirar la suma de cuatrocientos pesos cada uno, que se cargará igualmente a la Cuenta de Gastos Generales. — Tercero: Las utilidades líquidas que arrojen los balances practicados de acuerdo a la cláusula sexta del contrato y una vez deducido lo que se destina a fondo de reserva, se distribuirá en la proporción de una tercera parte para cada uno de los señores Páramo y Gualdero, y el resto por mitades a cada uno de los señores Alvarez Páramo, quedando vigente todas las demás cláusulas del contrato social. — Por su parte los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, aceptan la cesión de su calidad de socio que les hace el señor Gelasio Alvarez y entrar a formar parte como socio de la sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma expresada, manifestando asimismo que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato social y las modificaciones a él introducidas. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman como cada uno acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gelasio Alvarez. — Santiago Alvarez. — Juan A. Alvarez Páramo. — Francisco Páramo. — Pascual Gualdero. — P. C. Rodríguez. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (hijo).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e7 mar.-N.° 539-v12 mar.

REFINERIAS DE MAIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Refinerías de Maíz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Enrique de Marval, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, Don Frank Theodore Salzer, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis y Don Laurids Pedersen, de estado casado, de nacionalidad dinamarqués y también domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por derecho propio y el Señor de Marval en nombre y representación de la Corn Products Refining Company, y de los Señores Morris Sayre, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, Walter E. Dircks, de estado casado, de nacionalidad norteamericano y de don Samuel J. Eastmen, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, personería que justifica con el poder que éstos le otorgaron en la Ciudad de Nueva York, el que se encuentra protocolizado al folio mil cuatrocientos cuatro de este protocolo y que en su parte pertinente, con relación a este contrato, dice así: "Poder. Conste por el presente que nosotros Corn Products Refining Co. (que interviene por órgano de su Vicepresidente) y los Señores Morris Sayre, W. E. Dircks y S. J. Eastment, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente conferimos poder especial a Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, autorizándole y dándole instrucciones para que en representación de cada uno de los otorgantes, celebre con los Señores Frank T. Salzer y Laurids Pedersen, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la República Argentina, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.645, de dicho país, con amplias facultades para acordar y estipular todas las cláusulas y condiciones de dicha Sociedad, así como nombrar al gerente de la misma y en general realizar todos los actos que sean necesarios para la constitución de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada y su funcionamiento de acuerdo con las leyes argentinas. Dado y firmado en la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los once días de septiembre de 1935. Corn Product Refining Company, G. S. Mahana, Vicepresidente. — Morris Sayre. — S. J. Eastment. — W. E. Dircks. Firmado y jurado ante mí, a los diez y seis días de septiembre de 1933. Dirney R. Goodman, Escribano Público." — Es copia fiel, doy fe, y el Señor de Marval por la representación que ejerce y los señores Salzer y Pedersen, dicen: Que por escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiocho ante el Escribano de esta Ciudad, Don Héctor Recalde e inscripto en el Registro Público de Comercio, el día once del mes de julio del mismo año, bajo el número ciento treinta y cuatro, folio ciento veintisiete, libro cuarenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, constituyeron por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio actualmente establecido en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, que está en pleno funcionamiento y gira con un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos oro sellado, representado por mil doscientos cincuenta acciones ordinarias al portador de pesos oro mil cada una. Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de la totalidad de los accionistas, se resolvió por unanimidad de votos transformar la entidad existente en Sociedad de Responsabilidad Limitada, como instruye el acta respectiva que reproducida dice así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de septiembre de 1935. En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días de septiembre de 1935, los accionistas de Refinerías de Maíz, S. A., se reunieron en el local social calle Independencia 766, en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la respectiva convocatoria para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. De la planilla de asistencia redactada al folio 8 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", rubricado por el Señor Juez de Comercio, resulta que se hallan presentes en la Asamblea diez accionistas que representan la totalidad de las acciones de la Sociedad. Con asistencia del Señor Inspector de Justicia doctor César R. Aldao, el Presidente de la Sociedad Señor Frank T. Salzer, declara abierto el acto, siendo las 18 horas 15, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos nombra Secretario de la Asamblea al accionista Señor John Armbruster, y como escrutador al accionista Señor Archibald Goodfellow, a quienes nombra también para labrar y firmar el acta. Acto seguido el Señor Presidente expone que la Asamblea tiene por único objeto resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley 11.645. — Agrega que este proyecto de transformación ha sido objeto de consultas privadas con todos los accionistas de la Sociedad, quienes, impuestos de las ventajas que para que esta Sociedad representaría la transformación han manifestado su adhesión unánime al proyecto y que, en tal virtud, si ningún accionista hace uso de la palabra, pondrá a votación el proyecto de transformación. Como ningún accionista pide la palabra, el Señor Presidente pone a votación el proyecto de transformación de la Sociedad Anónima Refinerías de Maíz en Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando afirmativa por unanimidad. — Como consecuencia de la votación efectuada, quedó aprobada por esta Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y no siendo para más el acto, el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las 18 horas. — Frank T. Salzer. — A. Goodfellow. — J. M. Armbruster. — C. A. Aldao. — Frank T. Salzer". Es copia fiel del acta cuyo original he visto en el libro respectivo, doy fe, y dicen: Que actualmente son los únicos dueños de todas las acciones de la Sociedad Anónima Refinerías de Maíz y han convenido constituir como continuadora de la misma, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y seis y bajo la denominación de "Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital un Millón Curso Legal", queda constituída entre la Corn Products Refining Company y los Señores Sayre, Dircks, Eastment, Salzer y Pedersen, una Sociedad Comercial la que tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, sin perjuicio de trasladarse o de establecer sucursales, agencias u otro género de representación en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse como continuadora de las operaciones de Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, a la fabricación y venta de glucosa y demás productos del maíz y sus derivados, pudiendo asimismo agregar nuevos ramos a la industria y comercio, adquirir, vender y administrar bienes raíces, dar o tomarlos en hipotecas, o en anticresis y dar o tomar bienes en arrendamiento, efectuar negocios de importación, exportación y compraventa, ejercer representaciones de toda clase y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en pesos un millón moneda nacional de curso legal, valor que se da al activo y pasivo de la extinguida Sociedad Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, previo retiro por los accionistas de esta última a prorrata del valor de sus acciones, de la parte que exceda de la expresada cantidad de un millón de pesos curso legal y este último capital es aportado en la siguiente proporción: Corn Products Refining Company, ochocientos mil pesos; Morris Sayre, cien mil pesos; W. E. Dircks, cincuenta mil pesos; S. J. Eastment, veinte mil pesos; Frank T. Salzer, veinte mil pesos; y Laurids Pedersen, diez mil pesos moneda nacional. El capital se considerará dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente integradas. Los nuevos aportes que por cualquier circunstancia hicieren los socios a la Sociedad les serán reintegrados con preferencia y privilegio sobre cualquier división de utilidades a hacerse entre los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el período que falta transcurrir al plazo por el que se fundó la Sociedad Anónima transformada y en consecuencia expirará el veinticinco de abril del año mil novecientos setenta y ocho, empezando a correr desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y seis. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Frank T. Salzer, quien tendrá en la forma mencionada el cargo de Gerente y por consiguiente el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, celebrar toda clase de contratos que sean afines con el objeto de la Sociedad. Podrá tomar parte en otras Sociedades, también adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y contraer deudas, garantizando su pago con hipoteca o prenda, aceptar hipotecas, arrendar, y tomar en locación, bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere y aun en descubierto y celebrar contratos de préstamos con o sin garantía real, quedando habilitado para firmar cualquier escritura pública que el caso requiera. Podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexta: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general de los bienes sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. De las utilidades que resulte se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley. El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la proporción del aporte de cada uno de los socios. — Séptima: Para la aprobación de balances, nombramiento o remoción del gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se procederá por votación dando un voto por cada cuota de mil pesos de aporte. — Octava: A la terminación de este contrato o cuando se resuelva su liquidación ésta será efectuada por el Gerente quien pagará todas las deudas y el saldo si lo hubiere se distribuirá de acuerdo con el aporte de cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona que designen, los herederos del causante o representante del incapacitado, pero los socios sobrevivientes tendrán la opción de adquirir la parte del fallecido o incapacitado, en condiciones a convenir de común acuerdo. — Décima: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derechohabientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltos por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte nombrando dichos árbitros antes de laudar un tercero para el caso de divergencia. Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Undécima: Se consideran parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Roberto Fernández y Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi concimiento de que certifico. — Enrique de Marval. — Frank T. Salzer. — Laurids Pedersen. — R. Fernández. — A. Pérez — Hay sello. Ante mí: Carlos A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta: números: doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y tres al doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936 — Julio C. Susini, secretario.

e7 mar.-N.° 545-v12 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.954



Enero 7 de 1936. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 29.087.

v.-14 mar.

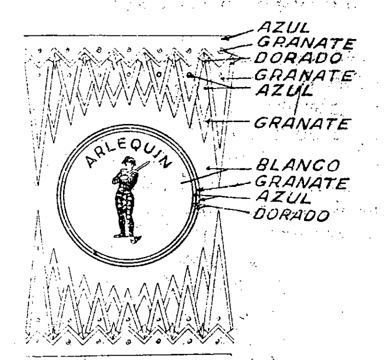
Acta N.° 187.003

LA FAVORITA

Enero 10 de 1936. — Julio D. Domínguez. — Para distinguir preparaciones de ceras para limpiar y lustrar, de la clase 14. — Aviso N.° 29.139.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.187



Enero 22 de 1936. — Ubaldo Angelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.309.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.235



Enero 24 de 1936. — Falckenberg y Agote. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Corregida en febrero 21 de 1936. — Renovación de la N.° 95.247. — Aviso N.° 29.337.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.252

"B A D E N"

Enero 24 de 1936. — Orsolina Ana Bertani de Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en febrero 26 de 1936. — Renovación de la N.° 94.799. — Aviso N.° 29.393.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.371

A LOS DOMINICANOS

Enero 31 de 1936. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.506.

v.-14 mar.

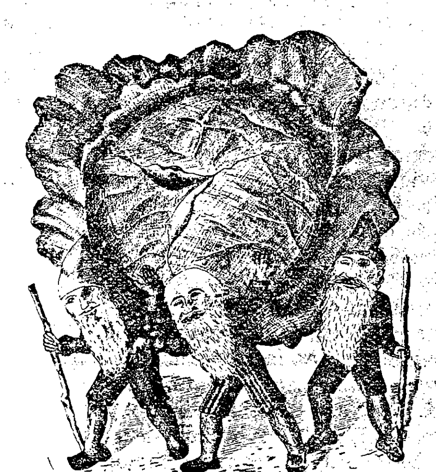
Acta N.° 187.391

LUMINOL

Enero 31 de 1936. — Manuel Ramírez y Juan Pedroza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.522.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.430



Febrero 10 de 1936. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 35.192. — Aviso número 22.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.587

CHAROLINA

Febrero 17 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.857. — Aviso número 151.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.589

PRACTINDEX

Febrero 17 de 1936. — Enrique Mutto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor tintas, de la clase 18. — Aviso número 199.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.590

EBERTH-YERMA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 17 de 1936. — "Yerma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 190.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.591

EBERTH-YERMA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 17 de 1936. — "Yerma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 189.

v.-14 mar.

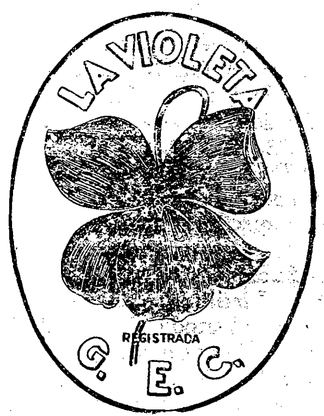
Acta N.° 187.592

TRICAL

Febrero 17 de 1936. — Adolphe René Eugéne Perraudin et Dame Nicole Jeramee, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.690. — Aviso N.° 205.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.593



Febrero 17 de 1936. — Hugo Henjes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 203.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.594

Febrero 17 de 1936. — Garma, Eztala & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.862. — Aviso N.° 204.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.595

ALPHA

Febrero 17 de 1936. — "Koh-I-Noor" Pencil Factory L. y C. Hardtmuth de Checoeslovaquia. — Para distinguir lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo y tiza para lápices, lapiceras, cajas para lápices, limpia plumas, gomas de borrar y bandas elásticas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.450. — Aviso N.° 210.

v. 14 mar.

Acta N.° 182.742



Junio 24 de 1935. — Esclavitud Sampedro de Saunders. — Para distinguir alimentos para aves, de la clase 22. — Corregida en enero 4 de 1936. — Aviso N.° 24.909 ADC. 19.860.

v.-14 mar.

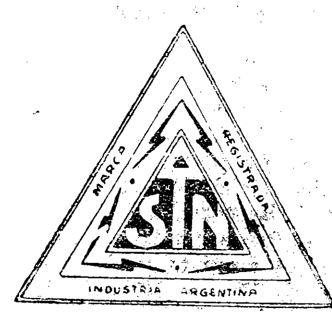
Acta N.° 180.770



Marzo 12 de 1935. — Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de Noviembre de 1935. — Aviso N.° 22.925.

v.-14 mar.

Acta N.° 183.693



Agosto 9 de 1935. — Roberto Herrmann y Enrique Ambrosi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 25.873.

v.-14 mar.

Acta N.° 184.787



Septiembre 26 de 1935. — Anschütz & C.° G. m. b. H., de Neumuehlen, Kiel, Alemania. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.931.

v.-14 mar.

Acta N.° 184.383

Franklin

ASUNA

Septiembre 7 de 1935. — Comptoir International D'Aprovisionnement Radio-Electrique, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 26.532.

v.-14 mar.

Acta N.° 186.405



Diciembre 13 de 1935. — Isidoro Lambert y Baris Lambert. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.518.

v.-14 mar.

Acta N.° 186.444



Diciembre 17 de 1935. — Orlando Galetto y Antonio Belmonte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.495.

v.-14 mar.

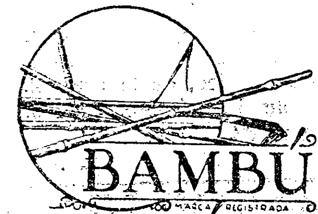
Acta N.° 187.597



Febrero 17 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Limitada. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso número 201.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.598



Febrero 17 de 1936. — Aurelio Bodelón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 202.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.599

ECLIPSE

Febrero 17 de 1936. — Gran Destilería de Buenos Aires, "Cusenier" Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.843. — Aviso número 208.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.600

JABON DE ACAROINA

Febrero 17 de 1936. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la número 94.860. — Aviso número 207.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.601

TASCO

Febrero 17 de 1936. — Othmar Worlitzky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 209.

v.-14 mar.

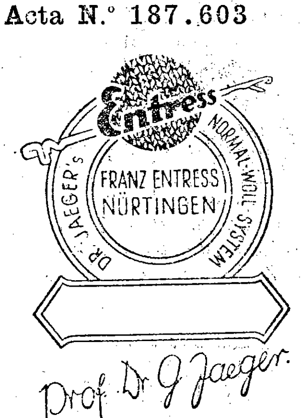
Acta N.° 187.602

COCHINSUP

Febrero 17 de 1936. — Etablissements Rocca' Tassy & De Roux, Société Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.840. — Aviso número 206.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.603



Febrero 17 de 1936. — Franz Entress, de Nürtingen Würtl, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 200.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.605

La Papelera Española

MARCA REGISTRADA

Febrero 17 de 1936. — Oscar F. Sánchez, que gira bajo el rubro de "La Papelera Española". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 87.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.610

RADIUM

Febrero 17 de 1936. — Aktiebolaget Radius, de Estocolmo, (Suecia). — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 96.757. — Aviso número 88.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.606

CARBONEUTROL

Febrero 17 de 1936. — Vicente Pellegrini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 83.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.607

CARBONEUTROL

Febrero 17 de 1936. — Vicente Pellegrini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 84.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.604



Febrero 17 de 1936. — Máximo Rudelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.070. — Aviso número 159.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.609

WONDER

Febrero 17 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincalería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos una preparación para eliminar pintura o barniz de superficies recubiertas de pinturas, barniz o esmalte. — Aviso número 86.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.611

CHRISTR THOMAS & BROS LIMITED

MARCA REGISTRADA

Febrero 17 de 1936. — Christr. Thomas & Bros. Ltd., de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventiladores, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 90.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.615

VICTOR

Febrero 17 de 1936. — Victor Adding Machine Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de sumar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la número 95.256. — Aviso número 91.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.613



Febrero 17 de 1936. — Zysza Rajchman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 105.

v.-14 mar.

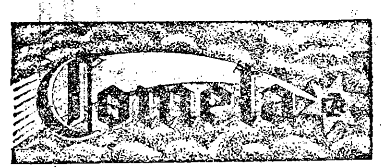
Acta N.° 187.612

PREPASAN

Febrero 17 de 1936. — Otto Kasdorf de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 89.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.614



Febrero 17 de 1936. — Zysza Rajchman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador en general, hilos y sedas en general para coser y otros usos. — Aviso número 106.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.616

CHAMPION

Febrero 18 de 1936. — Allis Chalmers Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Renovación de la número 94.878. — Aviso número 29.456.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.618

ARGOLION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 182.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.619

BISMION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 183.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.620

IONSELENIOL

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 184.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.621

IODINION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 185.

v.-14 mar.

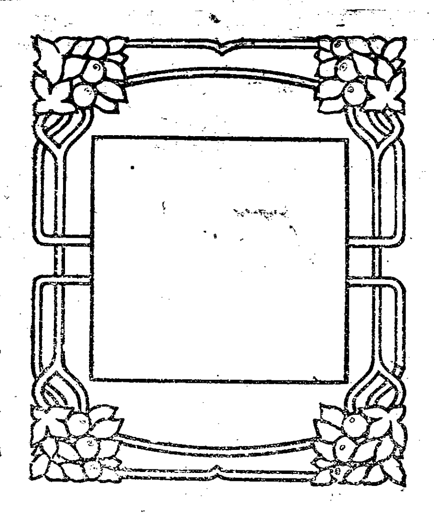
Acta N.° 187.641

Rayos de Sol para el Estómago

Febrero 18 de 1936. — Luis Mattaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 307.

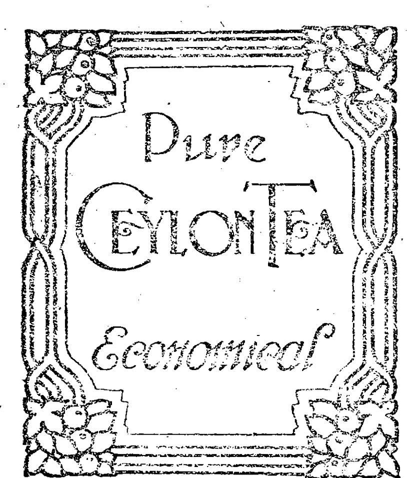
v.-14 mar.

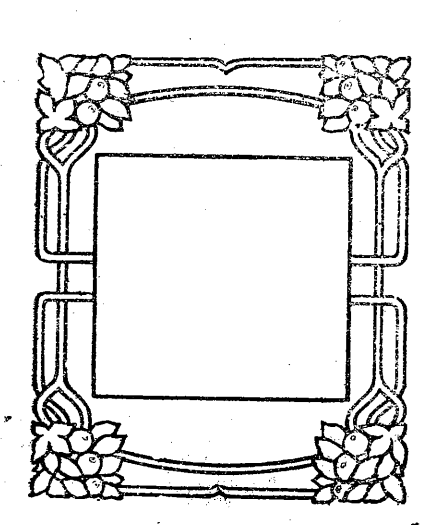
Acta N.° 187.617











Febrero 18 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda., Soc. Anónima Introductora. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la número 99.335. —Aviso número 170.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.622

MANGANION

Febrero 18 de 9316. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 186.

v.-14 mar.

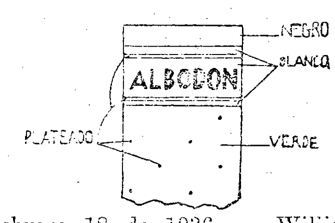
Acta N.° 187.623

PLATINION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 187.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.624



Febrero 18 de 1936. — William R. Warner & C.°, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 94.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.626

HORA

Febrero 18 de 1936. — Deutsche Gold-Und Silber - Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt a|M. Alemania.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Renovación de la número 95.597. — Aviso número 95.

v.-14 mar.

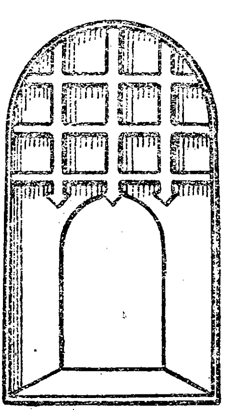
Acta N.° 187.629

ELSANOL

Febrero 18 de 1936. — The Sanitas Company Ltd., de Londres, Inglaterra.— ra distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso número 97.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.628



Febrero 18 de 1936. — Ellis & Company (Birmingham), Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, electro-plata y metales no preciosos, electro-plamoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 96.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.627

NOVA

Febrero 18 de 1936. — Vicente Salzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés, tés, yerba mate y especies. — Aviso número 92.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.644

PETROLUZ

Febrero 18 de 1936. — Salvador Lanari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 309.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.631



Febrero 18 de 1936. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 301.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.632

ZULEMA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 18 de 1936. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 100.

v.-14 mar.

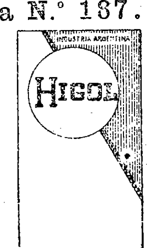
Acta N.° 187.633

AD ASTRA

Febrero 18 de 1936. — Schelp & Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.142. — Aviso número 29.591.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.634



Febrero 18 de 1936. — Federico Howard Mathews. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 305.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.635

CORONA

Febrero 18 de 1936. — Landers Fray Frary & Clark, de New Britain Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para molienda en general, de la clase 5. — Aviso número 107.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.630

ARSENASTENIL

Febrero 18 de 1936. — Miguel H. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 197.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.636

CHAMPION

Febrero 18 de 1936. — Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la número 95.857. — Aviso número 108.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.638

LION BRAND

Febrero 18 de 1936. — John Dickinson & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernacin, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18, menos impresiones, publicaciones y tela de calcar. — Renovación de la número 96.139. — Aviso número 110.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.640

Rayos de Sol para el Estómago

Febrero 18 de 1936. — Luis Mattaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 306.

v.-14 mar.

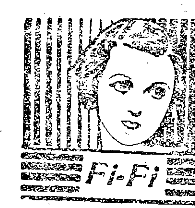
Acta N.° 187.642

CACAMBO

Febrero 18 de 1936. — Fernán Brieux y Enrique Pilorget. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 308.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.643



-MARCA REGISTRADA-

Febrero 18 de 1936. — Domingo Fraire. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 304.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.645

LENIRENIN

Febrero 19 de 1936. — Rudolf Reiss Rheumasan-Und Lenicet-Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.410. — Aviso número 302.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.665

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 94.952. — Aviso número 319.

v.-14 mar.

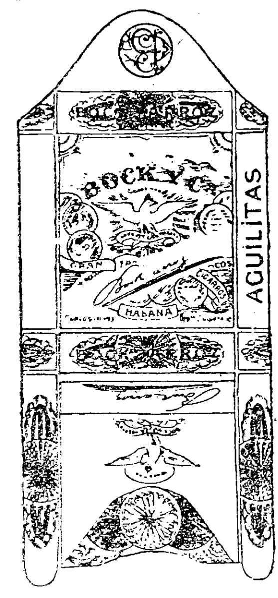
Acta N. 187.652

ASUNTOS

Febrero 19 de 1936. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 214.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.653



Febrero 19 de 1936. — Henry Clay & Bock & C.° Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la número 96.119. — Aviso número 212.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.656

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.943. — Aviso número 310.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.657

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.944. — Aviso número 311.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.663

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.950. — Aviso número 317.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.659

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.946. — Aviso número 313.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.660

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir instumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.947. — Aviso número 314.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.658

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.945. — Aviso número 312.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.661

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.948. — Aviso número 315.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.662

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.949. — Aviso número 316.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.664

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir feretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatera, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.951. — Aviso número 318.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.666

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.953. — Aviso número 320

v.-14 mar.

Acta N.° 187.667

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 94.961. — Aviso número 321.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.668

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.962. — Aviso número 322.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.677

LA FRANQUEZA

Febrero 19 de 1936. — Benito García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 334.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.669

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.963. — Aviso número 323

v.-14 mar.

Acta N.° 187.670

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 94.964. — Aviso número 324.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.671

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.965 — Aviso número 325.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.672

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clase, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 94.966. — Aviso número 326.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.673

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.967. — Aviso número 327.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.674

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 94.968. — Aviso número 328.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.675

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.969. — Aviso número 329.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.693

Febrero 20 de 1936. — Bela Muhlich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 352.

v. 14 mar.

Acta N.° 187.676

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.970. — Aviso número 330.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.694

BLASON

Febrero 20 de 1936. — Antonio López y Antonio Fernández — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 349.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.695

LEESONA

Febrero 20 de 1936. — Universal Winding Company de Boston, Massáchussett, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 96.181. — Aviso N.° 112.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.696

LACKAWANNA

Febrero 20 de 1936. — Bethlehem Steel Company de Bethlehem Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.405. — Aviso N.° 113.

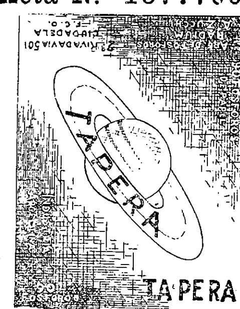
v.-14 mar.

Acta N.° 187.701

Febrero 20 de 1936. — Atilio Zucchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 344.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.700



Febrero 20 de 1936. — Atilio Zucchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 345.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.702

TEMIS

Febrero 20 de 1936. — Lorenzo Pérez. — Para distinguir un calorífero tanque con lluvia accionado a electricidad; electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 358.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.697

R. King

CANTON, CONN.

Febrero 20 de 1936. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.361. — Aviso número 114.

v.-14 mar.

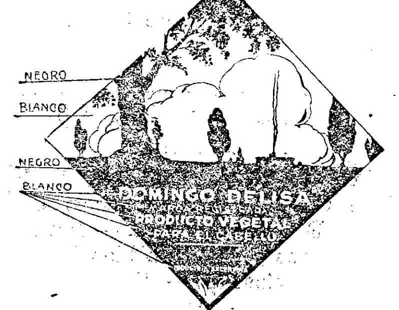
Acta N.° 187.698

COLLINS

Febrero 20 de 1936. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.362. — Aviso N.° 115.

v.-14 mar.

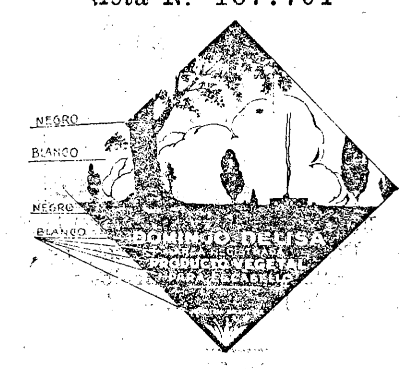
Acta N.° 187.703

Febrero 20 de 1936. — Domingo Delisa. — Para distinguir un producto vegetal medicinal para el cabello, de la clase 2. — Aviso N.° 354.

v.-14 mar.

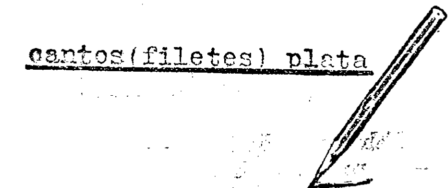
Acta N.° 187.704



Febrero 20 de 1936. — Domingo Delisa. — Para distinguir un producto vegetal para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 353.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.686



Febrero 19 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A/G, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. Aviso N.° 342.

v.-14 mar.

Marca renunciada N.° 103.004

REINA

M. Vásquez Pallarés. — Renuncia a todos los artículos que protege la marca "Reina" N.° 103.004, menos aceites comestibles en general y galletitas clase 22 que le fué concedida por esta Dirección en septiembre 30 de 1927. — Aviso número 29.282.

v. 14 mar.

Acta N.° 187.679

CALCITROPINA

Febrero 19 de 1936. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 340.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.648

HISTOGENOL

Febrero 19 de 1936. — Mouneyrat & Cie., de Villeneuve, la Garenne, Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.404. — Aviso número 213.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.650



Febrero 19 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 217.

v.-14 mar.

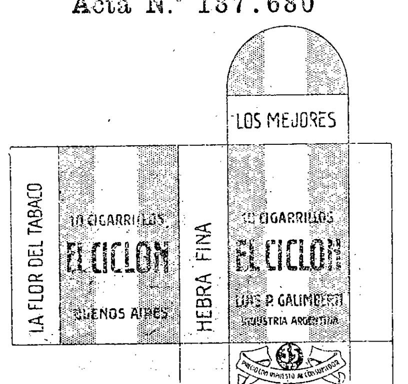
Acta N.° 187.651



Febrero 19 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 218.

v.-14 mar.

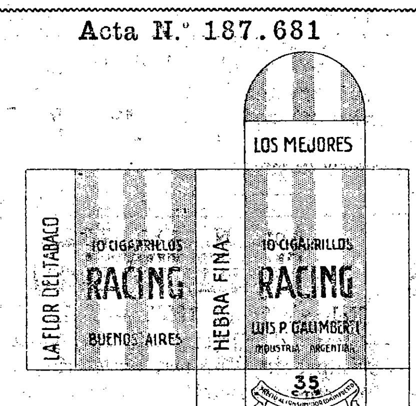
Acta N.° 187.680



Febrero 19 de 1936. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 332.

v.-14 mar.

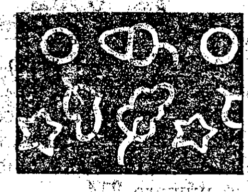
Acta N.° 187.681



Febrero 19 de 1936. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 331.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.692



Febrero 20 de 1936. — Bela Muhlish. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 351.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.705

NEUTROCALINE

Febrero 20 de 1936. — María Rancati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 355.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.699

STELLA

Febrero 20 de 1936. — Cía. Minera y Metalúrgica Sudamericana Soc. Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.706. — Aviso N.° 116.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.683

AQUIDAN

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 338.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.684

AQUIVAN

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 336.

v.-14 mar.

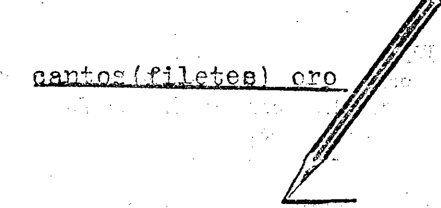
Acta N.° 187.685

AQUIESTAN

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 337.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.687



Febrero 19 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A/G, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 341.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.689



Febrero 20 de 1936. — Aluminum Industries Inc., de Cincinnati, Ohio. E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. - Aviso N.° 221.

v. 14 mar.

Acta N.° 187.646

BUCCOSPERIN

Febrero 19 de 1936. — Rudolf Reiss Rheumasan-Und Leniect-Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.409. — Aviso número 303.

v.-14 mar.

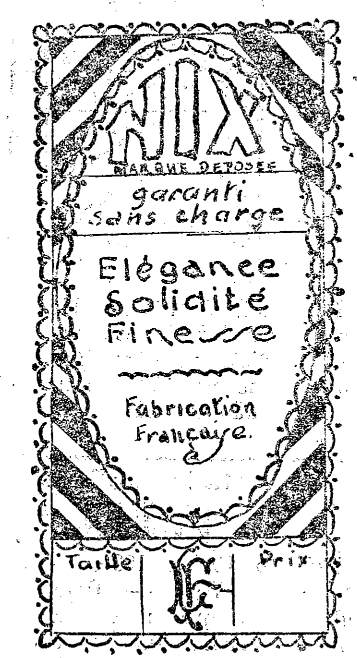
Acta N.° 187.690

INDIANO

Febrero 20 de 1936. — Ledesma Sugar Estate and Refinig Company Ltd. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 220.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.706



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.973. — Aviso N.° 29.570.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.707



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.051. — Aviso N.° 29.571.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.722

RASOVEL

Febrero 21 de 1936. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 225.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.723

EL BESO

Febrero 21 de 1936. — Fossati Siro V. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 228.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.708



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.998. — Aviso N.° 29.568.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.710

OSRAM

Febrero 21 de 1936. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 343.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.711

Prince Matchabelli

Febrero 21 de 1936.— Prince Matchabelli Perfumery Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 117.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.712

DIAMOND CRYSTAL
BLANCO
ROJO
BLANCO
SHAKER SALT

Febrero 21 de 1936. — Diamond Crystal Salt Company de st Clair, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 118.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.716



Febrero 21 de 1936. — Postum Company Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 122.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.717



Febrero 21 de 1936. — Olivero & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 123.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.718

A.P.I.
Letras verdes
Banda plateada
Puntos verdes
Fondo rojo
Fondo rojo
Fondo rojo
Fondo rojo
Filete plateado
Fondo rojo
Filete plateado
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1936. — Carlos J. Pozzi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 348.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.719

CASTAMARGINA

Febrero 21 de 1936. — Manuel Del Rosal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 347.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.720



Febrero 21 de 1936. — Manuel Morales. — Para distinguir destilados de petróleo para fabricar insecticidas líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 227.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.728



Febrero 21 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 363.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.721

MELBA

Febrero 21 de 1936. — Abram Stern. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 226.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.724

OCMAS

Febrero 21 de 1936. — South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 222.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.725

OCMAS

Febrero 21 de 1936. — South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 224.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.726

OCMAS

Febrero 21 de 1936. — South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 223.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.727

NOTABILE

Febrero 21 de 1936. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 362.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.729



Febrero 21 de 1936. — Genaro Aronna. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 364.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.732

EL CENTINELA

Febrero 21 de 1936. — Bravi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase. — 22. — Aviso N.° 366.

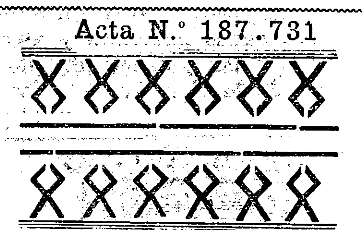
v.-14 mar.

Acta N.° 187.730

Febrero 21 de 1936.— Italio F. Tozzini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 365.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.731



Febrero 21 de 1936.— Italio F. Tozzini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 372.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.733

GOFIOLATE

Febrero 21 de 1936. — Juan Rua. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 367.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.734

SAVENAY
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 21 de 1936. — Julia P. de Lacoste y Fernanda Comby de Montavon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 368.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.738

EL CENTINELA

Febrero 21 de 1936. — Marcos Catoggio & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 375.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.736

RASCACIELO

Febrero 21 de 1936. — Francisco Airaldi y Vicente Peruzzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.— Aviso N.° 370.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.737

FONDO ANARANJADO
RAYAS ROJAS
NEGRO

Febrero 21 de 1936. — Bela Muhlich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 350.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.742



Febrero 21 de 1936. — H. J. Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 373. v.-14 mar.

Acta N.° 187.743



Febrero 21 de 1936. — Adolfo Arturo Canavery. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 360. v.-14 mar.

Acta N.° 187.746

F & E

MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1936. — The Hedman Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir una máquina de perforar números, caracteres y letras alfabéticas en cheques de comercio, de la clase 18. — Renovación de la número 94.994. — Aviso número 384. v.-14 mar.

Acta N.° 187.757



Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 394. v.-14 mar.

Acta N.° 187.756

FERRETERO

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 386. v.-14 mar.

Acta N.° 187.739



Febrero 21 de 1936. — Demétrio Novoa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, pefumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 99. v.-14 mar.

Acta N.° 187.740



Febrero 21 de 1936. — Demétrio Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 98. v.-14 mar.

Acta N.° 187.745



Febrero 22 de 1936. — Dante E. Ollea. — Para distinguir cerveza y malta, de la clase 23. — Aviso N.° 376. v.-14 mar.

Acta N.° 187.744



Febrero 21 de 1936. — Adolfo Arturo Canavery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 359. v.-14 mar.

Acta N.° 187.747



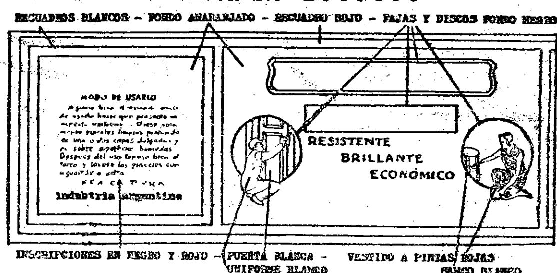
Febrero 22 de 1936. — Juan H. Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 381. v.-14 mar.

Acta N.° 187.639



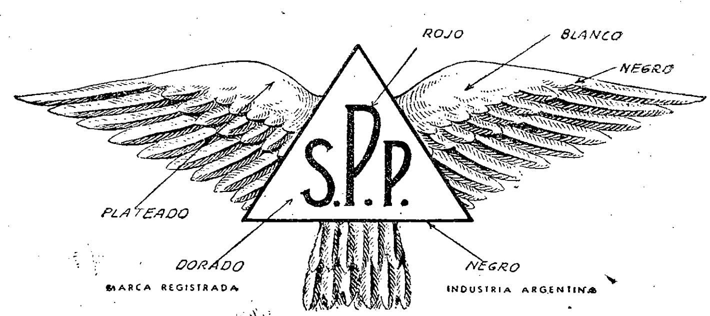
Febrero 18 de 1936. — John Dickinson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos impresiones, publicaciones y telas de calcar. — Renovación de la número 96.190. — Aviso número 111. v.-14 mar.

Acta N.° 187.608



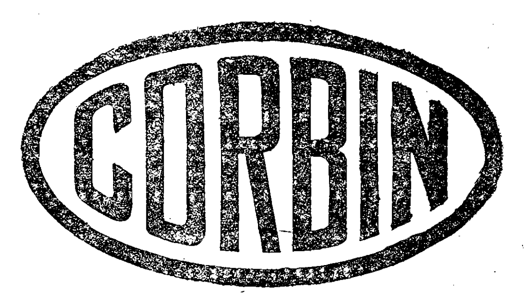
Febrero 17 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir pinturas, barnices y lacas, de la clase 10. — Aviso número 85. v.-14 mar.

Acta N.° 187.625



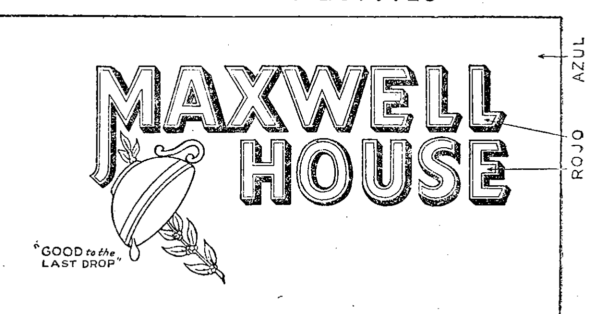
Febrero 18 de 1936. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 191. v.-14 mar.

Acta N.° 187.637



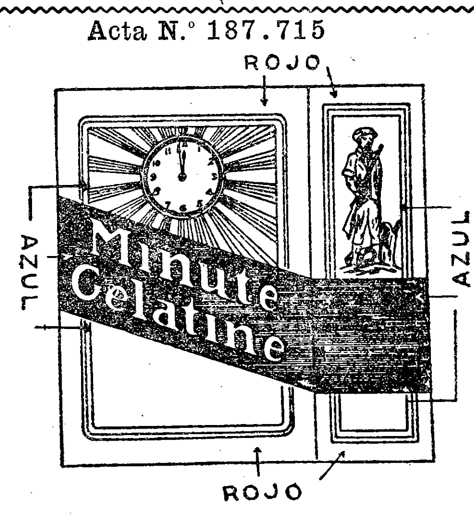
Febrero 18 de 1936. — The American Hardware Corporation, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 95.475. — Aviso número 109. v.-14 mar.

Acta N.° 187.713



Febrero 21 de 1936. — Maxwell House Products Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 119. v.-14 mar.

Acta N.° 187.715



Febrero 21 de 1936. — Minute Tapioca Company Inc., de Orange Massáchussetts, E. U. de América. — Para distinguir gelatina, de la clase 22. — Aviso número 121. v.-14 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional